



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS**

***“...al sentirse dueños de la tierra se han puesto más atrevidos y peligrosos”:***

**La Comisión Radicadora de Indígenas y la constitución de las primeras comunidades mapuches en el Gulumapu, 1884-1891<sup>1</sup>**

Informe final del Seminario *Historia Mapuche Contemporánea* para optar al grado de Licenciado en Historia

**Autores:**

Diego Gamboa Urtubia  
Jonathan González Vallejos

**Profesor Guía:**

Leonardo León Solís

Santiago de Chile, marzo de 2016

---

<sup>1</sup> Este Informe de Seminario de Grado se realizó en el marco del Proyecto FONDECYT 1120060: *Lonkos y Generales durante la Pacificación del Gulumapu (Araucanía), 1852-1884*.

## 1. ÍNDICE.

1. ÍNDICE.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. CAPÍTULO I: LA RADICACIÓN EN LA BIBLIOGRAFÍA.....	13
4. CAPÍTULO II: LOS ORIGENES DE LA LEY DE RADICACIÓN. ....	29
5. CAPÍTULO III: PROBLEMÁTICAS DE LA RADICACIÓN. ....	43
5.1. Irregularidades en torno a la constitución de la propiedad.....	43
5.2. El trabajo de la Comisión: una situación de precariedad. ....	58
6. CAPÍTULO IV: EL TÍTULO DE MERCED.....	68
6.1. Análisis de Títulos de Merced: consideraciones previas. ....	71
6.2. 1884.....	75
6.3. 1885.....	80
6.4. 1886.....	88
6.5. 1887.....	93
6.6. 1888.....	100
6.7. 1889.....	104
6.8. 1890.....	107
6.9. Síntesis .....	112
7. CONCLUSIONES.....	124
8. REFERENCIAS. ....	129
8.1. Bibliografía.....	129
8.2. Fuentes .....	131

## 2. INTRODUCCIÓN

La "cuestión mapuche" se ha recrudecido vertiginosamente. Durante los últimos años hemos observado cómo se manifiesta una tensa relación que involucra a algunas comunidades y terratenientes de la Araucanía, las forestales y, naturalmente, al Estado chileno, ocupando un lugar ya recurrente y controversial en la agenda pública. Numerosos son los hechos que han logrado mantener la visibilidad del problema durante el último tiempo, como también consideramos especial el tratamiento mediático con el que ha sido abordado. Sólo por nombrar algunos, encontramos reiteradas tomas de fundos descritos como intentos de recuperación de tierras usurpadas, ataques incendiarios a maquinarias y propiedades; numerosos detenidos juzgados con testigos protegidos enmarcados en la aplicación de la Ley Antiterrorista (18.314), que por lo demás ha sido criticada en innumerables ocasiones por organismos de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales; no estarían ausentes los enfrentamientos con carabineros ya militarizados, mientras de por medio se evidencian amenazas, asesinatos, y violentos allanamientos en las comunidades; huelgas de hambre, exigencias de un trato justo y digno para los imputados, y la sistemática persecución hacia quienes levantan las -nuevas- banderas del pueblo mapuche, como determinados *lonkos*, *werkeres* o *machis*, que han sido claves en la rearticulación política de sus comunidades<sup>2</sup>. Esta situación de violencia permanente ha generado un estado de alerta en toda la población de la zona, despertando inseguridades en los "descendientes de colonos" y una alarma interesada en el gremio de camioneros, algunos terratenientes y forestales, quienes han sorteado en aquellos "activistas con capuchas" el foco de sus males, principalmente al transgredir sus propiedades. En fin, innumerables hechos como estos vienen sucediendo de manera constante y han modelado sino la cara más golpeada, al menos la más visible del "conflicto mapuche"<sup>3</sup>.

Aunque aboguen en breves y concisas fórmulas por similares demandas y derechos, las principales organizaciones etno-nacionalistas que existen actualmente, es decir, la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) y el Consejo de Todas las Tierras, presentan una lectura bastante similar de lo que fue el proceso de radicación. A modo de esquema general podemos señalar que las organizaciones políticas mapuche, se han posicionado históricamente a partir de un amplio espectro de reivindicaciones, que varía estratégicamente entre la integración y la autonomía, y desde cuya matriz se derivan otra serie de demandas de diversa profundidad. Así es como desde principios del siglo pasado

---

<sup>2</sup> INDH. *CortelDH condena al Estado de Chile por aplicación de Ley Antiterrorista a dirigentes mapuche*. [En línea] Disponible en <http://www.indh.cl/cortelidh-condena-al-estado-de-chile-por-aplicacion-de-ley-antiterrorista-a-dirigentes-mapuche>. El informe completo de la CortelDH está disponible en [http://www.cortelidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_279\\_esp.pdf](http://www.cortelidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf); PAIRICAN, Fernando. *Malon. La rebelión del movimiento mapuche 1990-2013*. Santiago, Ed. Pehuen, 2014.

<sup>3</sup> Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Originarios. *Informe*. Santiago, 2003.

han ido cambiando de acuerdo a las posibilidades que ofrece la coyuntura histórica<sup>4</sup>. Parte importante de aquellas reivindicaciones desembocan en el problema de la propiedad de la tierra, o puesto en otras palabras, el derecho al territorio. Por tanto, el problema de fondo recae sobre el proceso de ocupación de la Araucanía acaecido durante el último tercio del siglo XIX, y la constitución de la propiedad privada/fiscal en aquellos territorios donde anteriormente ésta no existía. Todo esto como parte del proyecto de incorporación económica y político-administrativa de la región al Estado chileno.

Fue sobre la implementación de aquel proyecto que se gestó un conflicto latente, en el que se encuentran comprometidos por un lado los intereses de los mapuches, quienes vivían y ocupaban esos territorios; y por otro, los intereses del Estado chileno, que buscó incorporar aquellas tierras a su jurisdicción a modo de ampliar y asegurar la soberanía. Décadas antes de haber terminado la Pacificación, el Estado fue poniendo a disposición aquel territorio para engrosar sus arcas a partir de los remates de tierras fiscales, además de constituir colonias y disímiles propiedades agrícolas con el fin de hacer de ésta una región principalmente agropecuaria, moderna y productiva, llamada a ser el granero de Chile<sup>5</sup>. Se vieron también envueltos los intereses de los especuladores y latifundistas, quienes por cualquier medio esperaban hacerse con la mayor cantidad de tierras posible, objetivo sobre el cual mediaron los desdeñables "tinterillos", "...especie de picapleitos chantajistas, cuya especialidad es buscar enredos a la gente honrada cuando encuentran una fisura legal donde poder entrometerse"<sup>6</sup>, además de contar en muchos casos con la complicidad de funcionarios del estado<sup>7</sup>.

La radicación forma parte importante de ese proceso de constitución de la propiedad en la Araucanía, específicamente de la constitución de la propiedad indígena de tipo comunitario<sup>8</sup>. La Comisión Radicadora de Indígenas fue la encargada de llevar a cabo dicho trabajo, mediante la comprobación de la posesión y la entrega, a nombre de la República de Chile, de Títulos de Merced sobre los terrenos que componían las reducciones. Éstos eran de carácter comunitario, es decir, el titular era la *comunidad* que nacía con el título, figurando el *lonko* como "representante legal". Por tanto, a raíz de la emisión de este documento se verificaba que cada miembro de la comunidad era tan dueño como los demás del terreno que ésta comprendía. Antes de la radicación, la relación de los mapuches con la tierra era distinta. No había título de propiedad ni mucho menos un Estado que lo hiciera

<sup>4</sup> MONTECINO, Sonia; FOERSTER, Rolf. *Organizaciones, Líderes, Y Contiendas Mapuche (1900–1970)*. Santiago, Centro de Estudios de la Mujer, 1988.

<sup>5</sup> PINTO RODRÍGUEZ, Jorge. *De la inclusión a la exclusión. La formación del Estado, la nación y el pueblo mapuche*. Santiago, Universidad de Santiago de Chile, 2000.

<sup>6</sup> VERNIORY, Gustave. *Diez años en Araucanía*. Santiago, Pehuén Editores, 2001, p. 279.

<sup>7</sup> BENGOA, José. *Historia del Pueblo Mapuche (Siglo XIX y XX)*. 5° Ed. Santiago, Ediciones SUR, 1996; CORREA, Martín y MELLA, Eduardo. *El territorio mapuche de Malleco: Las razones del Illlkun*. Temuco, Observatorio de derechos de los pueblos indígenas, 2009.

<sup>8</sup> JARA, Álvaro. *Legislación Indigenista de Chile*. México, D. F., Instituto Indigenista Interamericano, 1956.

valer. Según Louis Faron<sup>9</sup>, lo predominante era el concepto tradicional de los derechos usufructuarios, es decir, una familia podía ocupar cualquier terreno que no estuviese siendo ocupado previamente y sacar provecho de éste, mientras que a la vez existían terrenos cuyo provecho era de uso común, como por ejemplo aquellos en donde pastaban los animales o se extraía leña. Por lo que el control sobre la tierra se encontraba regulado, en términos generales, de acuerdo a su uso efectivo y a la jurisdicción del *lonko* correspondiente a la parcialidad.

Un antecedente importante para abordar la historia mapuche es su histórica disgregación política<sup>10</sup>. Hasta ahora no se ha logrado determinar un hecho histórico en el cual todas las parcialidades de indígenas de habla *mapudungun* hayan estado unidas bajo un mismo liderazgo o bajo un mismo centro de poder. Esta situación trajo consigo una serie de consecuencias, entre las cuales, a nuestro juicio más importantes, son el constante peligro de conflictos, y el desarrollo de una hábil capacidad diplomática. Esta característica vital, reflejada en su reconocida y potente oralidad, marcó la capacidad de realizar alianzas entre linajes o parcialidades, tanto para mantener la paz, como para iniciar una guerra cuando se consideraba necesario.

Entre los antecedentes que marcarían al *Gulumapu* previo a la radicación, reconocemos las turbulencias que trajeron los procesos claves para la República durante gran parte del s.XIX. En primer lugar, la Independencia de Chile trajo consigo el término de los pactos de gobernabilidad que los habitantes de los territorios ubicados al sur del Biobío y la Corona española consagraron, por más de dos siglos, a través de los parlamentos. Luego, la llamada “Guerra a muerte” y las guerras civiles y revoluciones de la década de los cincuenta del mismo siglo, volvieron a llevar al sur del Biobío conflictos originados al norte de éste, prefigurando alianzas que no permanecerían inmóviles durante la Pacificación<sup>11</sup>.

En este sentido es que cobran importancia los diferentes *butalmapus* que componen las diferentes regiones ecológicas habitadas por mapuche, diferenciables de este a oeste, o de costa a cordillera, más que por referencias definibles de norte a sur. En términos generales, éstas son las parcialidades conformadas a partir de la relación que han establecido con su entorno geográfico, en algunos casos muy dispares unos de otros. Este clave matiz geopolítico ha provocado que a lo largo de los siglos los habitantes de los diferentes *butalmapus* hayan desarrollado una diferenciación propia en diversos ámbitos,

---

<sup>9</sup> FARON, Louis C. *Los mapuche, su estructura social*. México, D. F., Instituto Indigenista Interamericano, 1969.

<sup>10</sup> FARON, L. *Óp. Cit.*; LEIVA, Arturo. *El primer avance en la Araucanía: Angol 1862*. Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1984.

<sup>11</sup> MACKENNA, Benjamín Vicuña. *La guerra a muerte: Memoria sobre las últimas campañas de la independencia de Chile, 1819-1924. Escrita sobre documentos enteramente inéditos*. Impr. Nacional, 1868; ORTEGA, Luis. *Chile en ruta al capitalismo. Cambio, euforia y depresión 1850–1880*. Santiago, DIBAM/LOM, 2005; LEIVA, A. *Óp. Cit.*

como políticos y comerciales, lo que da cuenta actualmente de una palpable emergencia de identidades mapuches.

Durante el siglo XIX los *butalmapus* que tomaron mayor relevancia, al menos para los objetivos de este trabajo, fueron los arribanos o *wenteche* junto a los abajinos o *nagche*, quienes se vieron enfrentados en varias ocasiones y tuvieron, también como producto de esos roces, una dispar relación con el naciente Estado republicano. Los abajinos se ubicaron en dos principales zonas a lo largo de la depresión intermedia del *Gulumapu*. Una de estas se encontró en el área septentrional de la región, específicamente en los alrededores de Traiguén, Lumaco, Los Sauces y Purén, es decir, inmediatamente al este de la cordillera de Nahuelbuta; y la otra, en las cercanías de Galvarino y Cholchol, llamados cholchollinos. Los *wenteche*, por su parte, habitaron los sectores precordilleranos de la Araucanía, entre el río Malleco y Temuco, en los alrededores de lo que hoy son las comunas de Ercilla, Victoria y Perquenco. Encontramos que en la zona más meridional trabajada por la Comisión Radicadora durante estos años, específicamente en los alrededores del río Imperial hasta el Toltén, se situaron los boroanos y moquehuanos.

A pesar de la imprecisión inevitable que acarrea el generalizar, se ha sostenido que los *nagche* fueron defensores de la independencia y la república, llegando a tener representantes de importantes linajes en las filas del ejército republicano o, al menos, como aliados de éste. Por otro lado, los *wenteche* se mantuvieron leales a la Corona española y luego participaron apoyando el bando revolucionario de las guerras civiles ocurridas en la década de los '50. Posteriormente, durante la década siguiente erigieron un rey francés, Orelie Antoine de Tounens, como jefe del primer Reino de la Araucanía y las Pampas, lo significó más que una simple anécdota, ya que funcionó para agilizar la ocupación militar de la zona, y más aún, refleja una característica que distinguía socialmente a ambos grupos mapuche, su grado de centralización. Huelga decir que fueron ellos quienes mayor resistencia opusieron frente a la penetración del Estado y el capitalismo, que ofrecería como consecuencias inmediatas la repartición y venta de gran parte de su territorio para constituir la propiedad privada. Es así como, guiados por Quilapán, desataron la guerra contra el Estado chileno, colonos, *lafquenches* y *lelfunches*<sup>12</sup>.

Ahondando en los antecedentes de la radicación, encontramos que, paralelo al avance del ejército en la región, principalmente después de haber llegado a la línea del Malleco en 1867, ya habían empezado a adentrarse de forma masiva nuevos sujetos, mestizos fronterizos, la mayoría agricultores pobres, quienes también sufrieron los vaivenes de las disputas por la tierra, en un ambiente marcado por la violencia rural, debido a la ampliación del bandolerismo<sup>13</sup>, que hacía sincronía, cual persistente melodía fúnebre, con

<sup>12</sup> BENGUA, J. *Óp. Cit.*; LEÓN, Leonardo. «Conflicto de poder y guerras tribales en Araucanía y las Pampas: la batalla de Tromen (1774)». *Historia*, vol. 29. 1995-1996.

<sup>13</sup> LEÓN, Leonardo. *Araucanía: La violencia mestiza y el mito de la pacificación, 1880-1900*. Santiago, Editorial ARCIS, 2005.

las guerras y revoluciones acometidas durante el siglo. La ingente llegada de población representó una importante fuerza de trabajo disponible para las ambiciosas obras públicas, como serían las contempladas en líneas férreas, puentes y caminos; su demanda se activó también en las grandes plantaciones de trigo y cereales en época de trilla o cosecha; entre sus penosas apariciones no podía faltar aquella como masa disponible para ser reclutada, independiente de su voluntad, por el ejército cuando estalló la Guerra Civil de 1891.

Finalmente, en enero de 1883 el ejército ocupa Villarrica dando por finalizada las campañas de la Pacificación. Esta institución dispuso de su capacidad coercitiva para hacer cumplir las leyes que facilitarían la colonización extranjera, prioridad dentro del proyecto de reorganización territorial en la región, junto con la ampliación ferroviaria, según el mensaje que dirigió el Presidente al Congreso en 1884<sup>14</sup>. A esa fecha se contaban dos mil soldados y mil quinientos milicianos de la Guardia Nacional en la región<sup>15</sup>, que permitieron sostener hasta 1888 un Estado de Asamblea (como en tiempos de guerra), regido por la Ordenanza General del Ejército (según la ley del 2 de Julio de 1852), dejando a las autoridades militares desempeñar cargos políticos y administrativos hasta la reorganización administrativa impulsada por Balmaceda, que creó en 1887 las provincias de Arauco, Malleco y Cautín. Aquella situación explica que, durante los primeros años, fueron básicamente militares quienes estuvieron desempeñando cargos en las Comisiones encargadas de la Colonización.

A pesar de la marcada presencia militar, que supondría el efectivo cumplimiento de las leyes, los hechos apuntan a que paralelamente, durante estos años, los particulares fueron adquiriendo por métodos que muchas veces iban más allá de la ley, tierras en la zona<sup>16</sup>. Fue así como los mecanismos contemplados por la ley no fueron efectivos, sin métodos de control en cuanto al acaparamiento y concentración de tierras, lo que permitió en poco tiempo la consolidación del latifundio en detrimento del reconocimiento integral de las posesiones indígenas.

Este pequeño preámbulo nos sirve para comprender además que los *winkas*, en general, no tenían necesariamente enemigos en la Frontera, sino que a la largo de los siglos se había configurado una zona bastante particular, marcada por la permanente interrelación cultural y comercial. Debido a la señalada disgregación del poder en el territorio, pero principalmente a las oportunidades de establecer un comercio de mutuo beneficio, los *winkas* pudieron contar con socios o potenciales aliados entre los indígenas. Intentar comprender el rol y las motivaciones que cumplieron muchos de aquellos "indios amigos" en la consolidación del proyecto colonizador que emprendió el Estado, es una empresa necesaria aunque polémica, ya que desmitifica al sujeto indígena, aproximándonos a las palpables conclusiones que la concatenación de hechos posibilita. Lo que nos interesa

---

<sup>14</sup> Cuaderno de Historia Militar N°3, año 2007, p. 75.

<sup>15</sup> Cuadernos de Historia Militar, N°3. Año 2007. Pp. 73.

<sup>16</sup> BENGOA, J. *Óp. Cit.*; LEÓN, L. *Araucanía... Óp. Cit.*

señalar al respecto es que sin su participación no se podría entender de la misma manera la efectiva penetración del capital comercial en primer lugar, ni del Estado de Chile en segundo, como tampoco su posterior y marginal asimilación. Fue así como la fórmula con la que Saavedra coronó su estrategia de Pacificación vendría a ser la utilización de “*mucho mosto y mucha música*” en vez de *balas*.

La creación de las comunidades mapuches a través de los Títulos de Merced otorgados por el Estado chileno es un tema que no ha sido abordado por la historiografía de manera sistemática, sino más bien a partir de casos aislados que coinciden con el interés de cada investigador; como por ejemplo podría ser el ejercicio de analizar las vicisitudes históricas de alguna comunidad en particular<sup>17</sup>. El tema ha sido tratado de forma tangencial, abordado como un proceso lineal e ininterrumpido, sin altibajos, en el que casi siempre se le adjudica al Estado una imponente presencia en la región a partir de su aparato burocrático y militar. No encontramos trabajos, salvo el artículo de Álvaro Bello<sup>18</sup>, que dediquen más que sólo unas páginas al proceso de radicación. Planteamos, como punto de partida de este análisis, que el estudio de la radicación no se agota en las cifras finales de cuántas hectáreas, personas o familias recibieron terrenos. Más bien pensamos que la coyuntura y los proyectos políticos que están en juego en la actualidad nos obligan a problematizar y a replantearnos aspectos que han sido poco profundizados o que se asumen sin mayor reparo.

Los años comprendidos en este trabajo son parte de una periodificación que surge como propuesta para abarcar una parte de los cerca de cuarenta y cinco años que duró el proceso de radicación. Esta segmentación temporal busca ser coherente en cuanto a las directrices y aspectos que consideramos articuladores en el funcionamiento de la Comisión y el proceso de radicación. Partimos en 1884 porque fue a principios de este año cuando recién se comenzó a operar de manera efectiva, tramitando los primeros Títulos de Merced. Más adelante veremos la precaria situación que se debió afrontar en un principio, teniendo que sortear innumerables problemas logísticos, como también de infraestructura y personal.

El otro extremo de nuestro marco temporal se establece en 1891, básicamente por la interrupción que sufrió la Comisión en su funcionamiento debido a las vicisitudes que experimentaba el Gobierno del Presidente José Manuel Balmaceda. Enmarcado en un contexto de reorganización de las instituciones responsables de la colonización del territorio, producto de la manera en que se estaba implementando aunque más aún gracias a la recién consumada guerra civil de 1891, se anuló temporalmente el presupuesto a la

---

<sup>17</sup> CORREA, Martín. *La comunidad de Temulemu: origen y desarrollo de la deuda histórica*. En VERGARA, Jorge y CORREA, Martín (Editores). *Las tierras de la ira*. Libros del Yacaré; MALLON, Florencia. *La sangre del copihue. La comunidad Mapuche de Nicolás Ailló y el Estado chileno 1906-2011*. Santiago, LOM editores, 2004; FARON, L. Óp. Cit.

<sup>18</sup> BELLO, Álvaro. *La Comisión Radicadora de Indígenas, su paso por la Araucanía (1866-1929)*. Nüttram, N°34, Santiago, Chile, 1996.



Comisión, impidiéndole seguir operando<sup>19</sup>. Explicado en palabras del Inspector General de Tierras y Colonización en 1892, en una memoria presentada al Ministerio de Colonización, “*Esa lei suprimió los sueldos a los directores de colonias i a todos los empleados de la oficina de Inspección Jeneral con escepcion del contador, i, por un olvido, no consignó los sueldos de la Comisión de Títulos de Merced a Indígenas...*”<sup>20</sup>. Debemos tener en cuenta que el presupuesto de 1890 terminó siendo el mismo que Balmaceda aprobó mediante Decreto Supremo para el año siguiente, debido a la estrategia obstruccionista del Congreso contra su gestión. Como sabemos, ese mismo año estalló la Guerra Civil que derrocó al Presidente, trastocando junto a éste los parámetros de ejecución operativa con que actuaba la Comisión, como también a la mayoría de los miembros que trabajan en estos organismos estatales preocupados de la Colonización. La activa campaña estatal que había hecho Balmaceda en la región, en un intento de integración política y económica nacional, como lo demuestra por ejemplo el viaducto de Malleco inaugurado en 1890, y numerosos proyectos de obras públicas, dará paso luego de su derrocamiento a gobiernos liberales que facilitarán la acción de los particulares en la región. Este hecho es de vital importancia para el proceso de radicación ya que la Comisión encargada era nombrada por el presidente de turno y trabajaba bajo su exclusiva confianza. De esta manera, el proceso de reconocimiento y entrega de T.M se suspendió por cerca tres años luego de iniciado el conflicto.

En este trabajo se busca establecer cuáles fueron las dinámicas del proceso de radicación entre 1884 y 1890, identificando los factores claves que influyeron en el trabajo realizado por la Comisión Radicadora de Indígenas. ¿Cómo se desarrolló el proceso de Radicación en las provincias de Malleco y Cautín entre 1884 y 1891? ¿Cómo podría ser explicada la dinámica interna del proceso? ¿Cómo se vio influenciada, o qué tan condicionada estuvo la Comisión por factores ajenos a ella? Éstas son algunas de las interrogantes con las que iniciamos nuestra investigación y que fueron dando origen a otras nuevas que, en su conjunto, terminaron por cimentar el presente relato. Junto con esto, es imposible no referirse a otros procesos que la recorren transversalmente, condicionando su desenvolvimiento, como lo fueron los remates de tierras y el proceso de colonización extranjera; o que simplemente se derivan de éste, como las transformaciones productivas al interior de la sociedad mapuche<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> PARVEX, Guillermo. *Un veterano de tres guerras. Recuerdos de José Miguel Varela*. Santiago, Academia de Historia Militar, 2014.

<sup>20</sup> ART, Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, correspondiente a 1892. Fondo Memorias Ministeriales, p. 5.

<sup>21</sup> FARON, L. *Óp.Cit....* "Para mantenerse en posesión de sus campos y hacerlas producir para las necesidades familiares, los agricultores mapuche han realizado una serie de modificaciones en sus actividades económicas, una de las cuales ha sido la adopción de una nueva tecnología. Más que sostener que esta adaptación es un índice de un decaimiento o de una desintegración social, es posible decir que la

Para intentar contestar aquellas interrogantes, analizamos el total de los Títulos de Merced emitidos durante este periodo. A partir de ello nos fue posible mapear su ubicación e identificar algunas características propias del territorio adjudicado, como también de las personas y familias beneficiadas. El tipo de deslindes, la extensión y el número de hijuelas, los testigos utilizados, la proximidad hacia caminos, ríos, esteros o quebradas, junto también con otros factores como la calidad del terreno, los medios de trabajo y el tipo de ocupación, son parte de la información que se encuentra contenida en estos valiosos documentos. Sistematizar, analizar e interpretar estos datos fue la parte gruesa de nuestro trabajo. A la vez, buscamos incorporar aquellos factores externos que influyeron en el trabajo de la Comisión, como por ejemplo la articulación con los demás órganos del Estado encargados de la colonización del territorio a partir de las memorias revisadas, o las presiones de latifundistas y especuladores provenientes de testimonios vivenciales.

Nuestro trabajo parte de la revisión de algunas hipótesis acerca de la constitución de las comunidades y del trabajo de la Comisión Radicadora. Las más importantes que hemos puesto en cuestión giran en torno a la composición familiar de las comunidades, los testigos que comparecieron, el aislamiento o la contigüidad de éstas, sus tipos de deslindes, extensión territorial, calidad del suelo, la posesión de medios de trabajo, su cercanía a algún río y la conectividad vial, a la hora de ser entregado el título definitivo. Una vez consignados en su justo lugar estos elementos podremos proyectar una caracterización acerca de la situación material de las primeras comunidades mapuche creadas, y de esta manera, el criterio y efectividad con que actuó la Comisión Radicadora.

Planteamos que la operatividad de la Comisión Radicadora estuvo enmarcada en un proceso que debió sortear innumerables trabas, principalmente aquellas referidas a las irregularidades sucedidas en los procesos de constitución de la propiedad en la región, aunque también otras no tan burocráticas y más técnicas, como las dificultades que imponía el abrir o despejar fajas de tierra en los alejados cerros y densos bosques nativos. Gran parte, sino la mayoría de las irregularidades para hacer efectiva la ley, eran provocadas por los intereses de especuladores y latifundistas, además del libertino tráfico de influencias sobre el que éstos actuaban, contando con la complicidad de algunos importantes personeros de la clase política, civil y militar, hambrientos también de hacerse con las fértiles tierras del antiguo territorio indígena<sup>22</sup>. A pesar de encontrarse en medio de toda esta barbarie, por una parte, y la precariedad en que tuvo que desenvolverse, por otra, el trabajo de la Comisión entre 1884 y 1891 fue lento pero bastante exhaustivo, permitiendo mantener cierta continuidad en las formas de organización territorial indígena, constituyendo importantes focos de comunidades contiguas. La Comisión Radicadora

---

acomodación ha permitido mantener la integridad cultural y social de los mapuche durante tres cuartos de siglo desde el establecimiento del sistema de reducciones". Pp. 26.

<sup>22</sup> GUEVARA, Tomás. *Las últimas familias y costumbres araucanas*. Santiago, Imp. Barcelona, 1913; NAVARRO, Leandro. *Crónica militar de la conquista y pacificación de la Araucanía: desde el año 1859 hasta su completa incorporación al territorio nacional*. Pehuén Editores, 2008.

consiguió reservar importantes extensiones de terreno para las familias mapuches radicadas durante los años señalados, evitando que aquellas tierras pasaran manos de los colonos, terratenientes y especuladores, que poco a poco, y por diversos medios, se estaban haciendo del territorio.

Esta investigación se realiza desde los esquemas metodológicos y teóricos que inspiran a la Historia Social, constituyéndose en un planteamiento de índole fundamentalmente descriptivo, explicativo y analítico. Para esto recurrimos a técnicas de recopilación y análisis de documentos escritos, los que, casi en su totalidad, corresponden a fuentes primarias. Éstas consistían en los 270 Títulos de Merced tramitados por la Comisión entre 1884 y 1890, junto con los libros de actas y de registro en los que la Comisión dejó testimonio de su trabajo<sup>23</sup>. Además analizamos la correspondencia enviada entre la Comisión y el poder ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Colonización, del cual dependía orgánicamente. Para ello fue necesario revisar tanto el fondo del ministerio mencionado como los de la Intendencia de Malleco y la Gobernación de Angol. Por otra parte también acudimos a las memorias que año a año las autoridades de la región enviaron al Congreso a través del respectivo ministerio del cual dependían. Para contextualizar consultamos la bibliografía pertinente, tanto la especializada en historia mapuche, como la que centra la mirada en el s.-XIX republicano. Meticulosamente revisamos y extrajimos importantes referencias a partir de algunos diarios, testimonios y crónicas de la época. Además, con el fin de ordenar los datos obtenidos, realizamos un mapeo de los títulos en su conjunto, considerando la forma y extensión de los predios y su ubicación, además de las fechas de sus respectivas tramitaciones.

A partir de los Títulos de Merced, los Libros de Actas y del Registro Conservador de Tierras Indígenas, recopilados en el Archivo General de Asuntos Indígenas (AGAI) dependiente de la CONADI construimos una base de datos que nos permitió ordenar la información obtenida. En conjunto a esa información, y utilizando técnicas computacionales, realizamos un preciso mapeo de los títulos, que resulta de gran ayuda para hacerse una idea de la ocupación y territorialidad manifiesta a partir de la radicación.

Con los documentos obtenidos del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Regional de Temuco, que conciernen a correspondencia enviada entre órganos dependientes del poder ejecutivo incluyendo, por supuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Colonización, la Gobernación de Angol, la Comisión Radicadora, las

---

<sup>23</sup> Tuvimos la suerte de encontrar una versión digital de los Títulos de Merced elaborada por la CONADI en el sitio web de ésta. Éstos fueron digitalizados gracias a una cuantiosa inversión por parte del Estado, con el fin de conservarlos y dejarlos a disposición del público en general. Esto es un enorme aporte al patrimonio cultural de la humanidad, ya que son los documentos que dan cuenta de la constitución de la propiedad indígena en la región. Lamentablemente, estos documentos digitalizados ya no están disponibles para el público general, al menos no en el mismo sitio en que los encontramos.

Intendencias de Cautín y Malleco, entre otros, realizamos fichas de resumen que nos permitieron organizar la información para su posterior análisis. Ésta corresponde a cartas, oficios, decretos, telegramas y memorias de funcionarios estatales, como también algunos testimonios de los involucrados que le dan una mayor riqueza y perspectiva a los hechos que intentamos reconstruir. Cabe mencionar que toda la documentación aquí mencionada, salvo el libro del Registro Conservador de Propiedad Indígena y las memorias ministeriales, está en letra manuscrita, por lo que la transcripción de parte importante de ésta fue esencial para leerla de manera fluida.

### 3. CAPÍTULO I: LA RADICACIÓN EN LA BIBLIOGRAFÍA

Antes de comenzar el análisis de los Títulos de Merced con que se inició el proceso de radicación, es necesario revisar lo que se ha escrito acerca de las características sociopolíticas, geográficas, económicas y hasta técnicas de los antiguos habitantes del *Gulumapu*, que se vieron transformadas producto de un complejo escenario, dado por la coyuntura de la inminente radicación y los intereses que habían permitido la división de su territorio.

Consideramos que prácticamente la totalidad de la bibliografía contemporánea que aborda estos aspectos ha seguido una metodología similar en cuanto a la selección y tratamiento del material documental y bibliográfico, lo que creemos ha influido en la generación de una idea en común acerca de la magnitud y los efectos de ciertas categorías de análisis que usaremos, tales como la dispersión geográfica, la calidad de la tierra, o las transformaciones que acaecieron en su organización u estructura social. Abordarlos de manera crítica nos ayudará a vislumbrar un panorama más exacto sobre las características, en la mayoría de los casos, generales sobre el proceso. Esto nos servirá para que posteriormente, junto con el desarrollo de lo que será el análisis de documentos, podamos recoger los elementos propios de lo que fue la primera etapa de un largo camino, que duró desde 1894 hasta 1927, en el que se fundaron la totalidad de aquellas actualmente conocidas comunidades mapuche.

Entregando características generales del proceso, José Mariman plantea que en las reducciones “...*el grado de aislamiento geográfico iba a la par con el grado de aislamiento económico y social*”<sup>24</sup> por un lado, aunque también “(*...*) *la mala calidad de la tierra dejada a los mapuche, y parcelas demasiado pequeñas para permitir la rotación de los cultivos, han producido el agotamiento del suelo y la erosión, sobre todo en la zona central de la Araucanía y en la parte occidental de la provincia de Malleco*”<sup>25</sup>. De forma idéntica lo concibe Almonacid, y también el Informe de la Comisión de Verdad Histórica, al plantear que, “*Por lo general, se les entregaron las tierras más apartadas y de más baja calidad agrícola (...), se limitó al mapuche a un hábitat reducido al cual no estaba acostumbrado, alterando gravemente su forma de vida y haciendo más difícil su subsistencia material*”<sup>26</sup>. Concienzuda y prácticamente todos los autores en estudio, incluidos Bengoa<sup>27</sup> y Pinto<sup>28</sup>, han sancionado de la misma forma su apreciación sobre

---

<sup>24</sup> MARIMÁN, José. *Cuestión mapuche, descentralización del Estado y autonomía regional*. Revista Caravelle, n°59, 1992. Toulouse. Pp. 189–205, p. 192.

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Comisión Verdad Histórica... *Óp. Cit.*, p. 366.

<sup>27</sup> BENGUA, J. *Óp. Cit.*

<sup>28</sup> PINTO, J. *De la inclusión... Óp. Cit.*

aquellos elementos. Se debe hacer notar, sin embargo, que en la mayoría de los casos los autores citados no precisan cronológicamente sus afirmaciones. Por ese motivo, no sabemos si se refieren a las características generales proceso, o de algún sector o etapa en particular.

Una excepción interesante fue descrita por Mallon durante los años 60'. A través de una lectura a contrapelo de aquella actualmente difundida, con una rigurosidad investigativa ejemplar, e invitándonos a la reflexión acerca de las diferentes interpretaciones que puede tener el proceso según la época o desde las preguntas que emana, señala una de las principales razones que explican las tensiones entre comunidades y *winkas*: “*La situación se agrava aún más por el hecho de que las reducciones ocupan una parte de las mejores tierras para la agricultura y cría de ganado en esta región de Chile –tierra codiciada por los colonizadores blancos, que se quejan de que las reducciones lo rodean como un “anillo de hierro” impidiendo su expansión*”<sup>29</sup>. Aunque con esa expresión hace referencia a una retórica que usaban los mismos chilenos para justificar la ampliación de sus dominios, era evidente la presión que recaía sobre los mapuche para defender sus tierras.

Otro aspecto que relevan los autores que se han referido al tema es el impacto desestructurante sobre la sociedad tribal que coexistía en el *Gulumapu*, toda vez que, por ejemplo, creó comunidades y comuneros que antes no existían, a la vez que barrió con la necesidad del rol y funcionalidad tradicional que ostentaban los caciques. Foerster y Montecino realizan un especial énfasis en la resistencia mapuche, principalmente expresada en sus organizaciones políticas y líderes, de manera tal que al revisar el proceso de la radicación señalan que el efecto catalizador fue debido, en gran parte, a la distribución desigual de las tierras, como también “*al otorgar ínfimas porciones a cada familia*”<sup>30</sup>, en las que se equiparó a *lonkos* y *konas* al momento de solicitar la tenencia de tierra. Estas características se enmarcan en un sistema que “*no reconoció su territorio ancestral y rompió su antigua comunidad*”<sup>31</sup>, la cual dio origen a una comunidad que no se asemejaba en lo absoluto a aquella cuya fisonomía estaba compuesta por las relaciones de extensos linajes que ocupaban libremente el territorio. Ambos autores exponen que por medio de “*...esos miles de títulos, se fragmentó a la sociedad mapuche en pequeñas unidades*”<sup>32</sup>, con el claro propósito de obtener “*su rápida integración en la sociedad nacional*”<sup>33</sup>, aunque quizás sea más exacto hablar de una asimilación que de una integración si lo planteamos en términos volitivos. Es así como estos elementos nos permiten entrever la anulación de parte esencial de su condición indígena, al trastocar las relaciones que históricamente

<sup>29</sup> MALLON, Florencia. *La sangre del copihue. La comunidad Mapuche de Nicolás Aillío y el Estado chileno 1906-2011*. Santiago, LOM editores, 2004. pp. 10.

<sup>30</sup> FOERSTER, R. y MONTECINO, S. Óp. Cit., p. 13.

<sup>31</sup> Ídem.

<sup>32</sup> Ídem.

<sup>33</sup> Ídem.

habían estructurado su sociedad. Ambos autores demás plantean que la radicación fue mayoritariamente de forma comunitaria, a pesar que la ley también permitía aquella simplemente familiar, ambas bajo las mismas reglas que impidieron “*respetar la organización mapuche tradicional, formada por familias extensas y por linajes*”, por lo que se entregaron “*títulos a nombre de los caciques locales (jefes de familia), bajo los que se colocó a su familia y a otras del lugar*”<sup>34</sup>.

Según el Informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas, que construyó la sección dedicada a la radicación en gran parte a partir de la "Historia del pueblo mapuche" de Bengoa, señala que uno de los quiebres críticos en la sociedad mapuche se produjo a partir de que “*...la Comisión Radicadora nombraba a un determinado cacique y le entregaba tierras; junto a dicho cacique ubicaba a otras familias extensas que tenían sus propios caciques o jefes, transformándolas en dependientes del cacique nominado con el título de merced*”<sup>35</sup>, lo que proporcionó una anatomía comunitaria ficticia. La argumentación se sostiene en que se conglomeró a familias que en muchos casos poco o nada tenían que ver, a la vez que también podían pasar a colindar con otras familias desconocidas, estando sus acciones sujetas al Código Civil de 1857. Mas este código normativo no se adecuaba a las particularidades propias de la vida en las radicaciones, por lo que aspectos de su vida cotidiana, como por ejemplo aquella referida a la producción y distribución de bienes agrícolas o ganaderos, quedaban por así decirlo, al antojo de quienes eran en última instancia los dueños de la propiedad. No sucedió lo mismo por ejemplo con la administración de la justicia, que anteriormente le correspondía al *lonko* y ahora pasaba a manos de las autoridades estatales correspondientes. Esta situación alteró las pautas de asociatividad territorial propia de años previos, lo que permitió un espacio social que favoreció la subsistencia de ciertos aspectos tradicionales durante décadas, según explica más adelante Guevara. Esta cuestión tiñó de roces y conflictos la relación entre los mismos mapuches, lo que nos sirve de antecedente para entender algunas de las motivaciones del posterior proceso iniciado en la década de 1930 referido a la división de las comunidades. El Informe sostiene que “*...los radicadores de indígenas simplemente actuaron con criterios económicos, y redujeron a familias distintas en espacios pequeños y donde debían estar bajo la tutela de un cacique designado por ellos. Esto condujo a numerosísimas disputas internas*”<sup>36</sup>. El mencionado criterio económico creemos poder encontrarlo en una caracterización del Estado donde la preocupación era integrar tierras productivas, lo que es muy distinto a asimilar este afán directamente a quienes radicaron, quienes como ya veremos, tuvieron una incidencia que fue cada vez más limitada, lo que podría generar distorsiones interpretativas importantes en cuanto a la ambivalencia del rol estatal. Por otro lado, ignoramos la existencia de fuentes o documentos que confirmen el

---

<sup>34</sup> Ídem.

<sup>35</sup> Comisión Verdad Histórica... *Óp. Cit.* p. 360.

<sup>36</sup> Ídem.

procedimiento recién mencionado, de que fue la Comisión quien nombraba a los caciques que radicaría.

En los trabajos que sostienen este punto tampoco se cita ninguna fuente posible de analizar, lo que obviamente nos hace dudar. Por otro lado, la ausencia de cronología, al igual que en los comentarios pasados, impide evaluar de modo fehaciente estas afirmaciones. No obstante, en lo que se refiere a la primera fase de la radicación – objeto de nuestro estudio- se puede afirmar que la desintegración social o la introducción forzada de nuevas formas de organización social se vuelve visible desde la composición familiar presente en las radicaciones, aunque de manera aún no tan palpable en términos de quejas, alegatos o denuncias. Esto debido en gran parte a que durante aquellos años no se registraron tales situaciones de manera jurídicamente sistemática, lo que no determina la negación de su probable existencia, siendo desde la década de 1890 donde empiezan a aparecer en los archivos aquellos alegatos entre particulares de manera más recurrente, lo que nos induce a pensar que las raíces de aquellas tensiones fueron cimentadas durante los años de estudio o quizás antes.

A este interés “simplemente” económico que menciona el Informe anteriormente citado, Bengoa agrega que también “*Hubo una cierta preocupación geopolítica o militar, al establecer estas fajas de colonización nacional en los alrededores de las comunidades indígenas consideradas más peligrosas, combativas, etc.*”<sup>37</sup>, para lo que pone el caso de la comuna de Lautaro. Para este autor el proceso de la radicación se desplegó lentamente, saturado de arbitrariedades y bajo trabas burocráticas, en contraposición a los innumerables remates y la entrega de tierras a colonos, lo que propició un desmoronamiento generalizado del bienestar y forma de vida mapuche.

*“Los caciques viajaban a Temuco y otras ciudades a solicitar la presencia de los ingenieros. Estos ocupaban criterios técnicos que fueron variando a lo largo del período de la radicación. Se radicó primero a los mapuches de Malleco y Arauco, dejando para el final a los de Cautín. Hay zonas y regiones de suelos donde prácticamente todos los indígenas fueron desplazados. Es el caso de la región precordillerana ocupada por los arribanos. Perseguidos y diezmados en los años posteriores a la guerra, fueron corridos de las tierras de mejor calidad. En la línea central por donde pasa el ferrocarril y la carretera, contadas reducciones sobrevivieron; fueron por lo general empujadas hacia la cordillera o las zonas marginales”*<sup>38</sup>.

Consideramos que el estudio sobre los linajes durante la Pacificación nos entrega una pista sobre los reveses políticos y diplomáticos, a la vez que también nos aproxima al

---

<sup>37</sup> BENGUA, J. *Óp. Cit.*, p. 350.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 357.



panorama enfrentado por la Comisión a la hora de empezar su labor. Según Guevara “*La parentela de los arribanos vivía unida. Crecía en jente i respetaba más que a un cacique principal. Por eso podía sostener la guerra. Los abajinos eran innumerables parentelas cortas, que no reconocían una sola cabeza*”<sup>39</sup>, lo que haría más fácil su sometimiento y atomización, según lo reconocían los mismos estrategas republicanos. Si sugerentemente seguimos este razonamiento, entonces se podrían identificar las zonas y a los caciques beligerantes a modo de verificar la efectividad de este criterio. Para esto exponemos y dejamos abierto el estudio de la suerte que corrieron aquellos que estuvieron prestos a dar batalla durante el plan del ejército para traspasar el río Malleco a fines de 1867.

*“El 11 de diciembre se reunía en Perquenco, presidido por los caciques Quilapan, Lemunao, Montri, Quilahueque y Calvucoi, escuadrones llegados de Temuco Maquehua, imperial, Tromen, Collimallin, Trufstruf, Llaima, Quecheregua y de otras tribus. Los mandaban los caciques Nahuelfil, Curihuen, Lienan, Pailleman, Pehueipil, Ancalef, Millipan, Huincaché y Rañan. Eran por todos como 4.000 guerreros*”<sup>40</sup>.

O también durante el fallido malón de 1881, cuyo principal organizador fue para Coña el cacique Neculmán de Boroa<sup>41</sup>, quien premedito un alzamiento “*que incluyera a la mayor parte de las parcialidades indígenas, y que tuviera como blanco los poblados de Lumaco, Nueva Imperial, Quidico, Tirúa, la línea del Malleco, y el fuerte de Temuco*”<sup>42</sup>.

Aunque el sistema de alianzas fue a ratos dinámico, y por lo tanto complejo para asumirlo de manera estática, podríamos ejemplificar en un ejercicio similar al anterior, la efectividad de la persistencia en el poblamiento y territorialidad de las agrupaciones mapuche entre lo que fue su efectiva radicación, y la situación que existió para 1866 en los lugares que primero deberían haber radicado, de manera que:

*“Ejercían este año influencia principal en las agrupaciones araucanas de los abajinos, los caciques Pinolevi, de Purèn; Juan Calvuen, llamado Trinte, del norte del Saucos; Heuntecal, de Guadava; Huentecol de Quilquen; Huenchuman, de Deuco; Melin, de Lilpuilli, cerca de Saucos; Quilapi, no lejos del mismo lugar. Entre los arribanos había reemplazado a Mangil en prestigio y soberbia su hijo Quilapan y le seguían en categoría y poder su suegro Agustín Quilahueque; Montri y Lemunao, de Perquenco; Pailahueque de Collico; Marihual de Chanco y*

<sup>39</sup> GUEVARA, T. *Las últimas familias... Óp. Cit.*, p. 71.

<sup>40</sup> GUEVARA, Tomás. *Ocupación de la Araucanía*. Capítulo II: Prolongación de las líneas del Malleco y del litoral [En línea] Disponible en <http://www.biblioteca.org.ar/libros/89267.pdf>.

<sup>41</sup> COÑA, Pascual. *Testimonio de un cacique mapuche*. Texto dictado al padre Ernesto Wilhelm de Moesbach. Santiago, Ed. Pehuén, 2010. P. 287-289.

<sup>42</sup> AYLWIN, José. *Estudio sobre tierras indígenas de la Araucanía: Antecedentes histórico legislativos (1850-1920)*. Serie de documentos N°3, Temuco, mayo 1995. pp. 32.

*Calvucoi, el brazo derecho de Magil y en esta fecha, ya anciano, consejero de su hijo Quilapan*<sup>43</sup>.

Esta información, cuyas fuentes desde donde emana no han estado libres de crítica, nos sirve para contrastar si es que durante los primeros años se radicó en los lugares o a familias que correspondían a dichos territorios, en este caso *wenteche* y *nagche*. En todo caso hay que tener precauciones para realizar este ejercicio ya que durante la Pacificación hubo loncos que cuyo bando varió, lo que complejiza y dificulta el rastreo de la suerte de aquellas familias.

Para hacerse una idea de la desestructuración y fragmentación social que se alude en la bibliografía a partir de la radicación, debemos tener en cuenta que:

*“El sistema social mapuche pre reduccional se organiza por la superposición de rehues (lugares), unidades que concentran varias familias y linajes y que son dirigidos por un ulmen. Varios rehues conforman un ayllarehue, que emerge como unidad endogámica autosuficiente y que era dirigido por un cacique principal o apaulmen. Varios ayllarehue conforman un futamapu (grandes tierras), alianza político-económica dirigido por la asamblea de apaulmen. Se sabe que al momento de la pacificación la sociedad mapuche agrupaba al menos cinco futamapus*<sup>44</sup>;

Estas macro y micro unidades sociales que estructuraban en diversos niveles a los mapuches desaparecen luego de la “Pacificación”. Este proceso será abordado a continuación a partir de distintos autores.

Previo a la instauración de las reducciones, el cacique cumplía un rol primordial en la tribu:

*“Las obligaciones de los miembros del clan para con su jefe son de naturaleza general y de poca importancia. Él es el juez de las disputas, y el dispensador de la justicia contra quien no hay apelación; pero no percibe tributo ni tampoco exige servicio personal salvo en tiempo de guerra o en los negocios públicos. Aun cuando la tierra desocupada se considera de propiedad común de todas las personas del clan, sólo el jefe puede disponer de ella por venta u otros medios a individuos que no lo son. Pero no puede venderla a personas que no sean indios; porque los araucanos, como medio de conservar su integridad territorial y su independencia,*

<sup>43</sup> GUEVARA, T. Ocupación... Óp. Cit. Capítulo II.

<sup>44</sup> ÁLVAREZ V, Javier. *Identidad, integración y dominación en la sociedad mapuche*. p. 2. [En línea] Disponible en [http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT28/GT28\\_AlvarezVandeputte.pdf](http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT28/GT28_AlvarezVandeputte.pdf)

*desde antaño han decretado la muerte de los que venden su territorio a los blancos*<sup>45</sup>.

Las relaciones que se establecieron en las radicaciones tuvieron que orientarse hacia otro foco de autoridad, ya que el cacique tradicional que dirimía la justicia y las acciones bélicas ya no era necesario en el nuevo escenario. De forma que *“El cacicazgo desapareció, pues, como una consecuencia de la lei de radicación”*<sup>46</sup>, aunque al parecer, su desplazamiento total fue progresivo, ya que según los documentos, continuó siendo el portavoz legítimo de la familia en lo que se refiere a normalizar la situación ante las nuevas autoridades.

Sobre este desplazamiento de las funciones al interior de la sociedad mapuche, algunos autores advierten la emergencia paulatina de un nuevo grupo, más reducido, que adquirió la relevancia preponderante en la vida de la radicación, a saber, el grupo familiar. Con una documentación inadvertida, Millalen expone que

*“...con el proceso de radicación el uso del suelo ya no estaba regulado por el lonko, ni el az mapu o la familia. Por el contrario, es el Estado quien ha decretado la asignación de suelo, con esto la familia extendida deja de resolver el proceso de asignación siendo la familia nuclear la que decide, reconociendo que en esta decisión también incide la opinión de la comunidad”*<sup>47</sup>.

Desde una idea similar, muchos años antes Milan Stuchlik escribió, en lo que podría ser una caracterización general del proceso, que:

*“En términos generales se puede decir que la formación de las reducciones tuvo como consecuencia el debilitamiento de la organización sociopolítica de los mapuches hasta tal punto que virtualmente desaparecieron las autoridades formales internas: los grupos más amplios gradualmente pierden su significado organizador e integrador y crece la independencia y aislamiento del grupo familiar”*<sup>48</sup>,

Consideramos que estos avances registrados hace décadas por el investigador no tuvieron una resonancia crítica palpable en el campo de la investigación historiográfica. De manera que para precisar ciertos aspectos, deberíamos tener en cuenta que el incipiente debilitamiento de la organización sociopolítica mapuche también tuvo lugar de manera previa a la radicación, en cuanto dividió a las diferentes parcialidades a partir de su relación

<sup>45</sup> DOMEYKO, Ignacio. *Araucanía y sus habitantes*. Buenos Aires, Editorial Francisco de Aguirre, 1971, p. 148.

<sup>46</sup> GUEVARA, T. *Las últimas... Óp. Cit.*, p. 9.

<sup>47</sup> MARIMÁN, P. et. al. *Óp. Cit.*, p. 159.

<sup>48</sup> JEANNOT, Bernard. *El problema mapuche en Chile*. Cuadernos de la realidad nacional N°14. Centro de estudios de la realidad nacional (CEREN), Universidad Católica de Chile, Octubre de 1972., Citando a: STUHLIK, Milan. *El estado actual de la sociedad mapuche*. U. de Chile. Documento memo.

con el Estado chileno. Por lo que los radicadores terminaron sellando -según muchos de manera arbitraria-, ya de manera definitiva aunque parcial, aquel reordenamiento *sui generis*. Desconocemos qué tan independiente y aislada del resto de la radicación pasó a ser la familia (entendiendo ésta en una tendencia que va desde la familia ampliada hacia la aquella nuclear), aunque nos resulta lógico y consistente pensar en lo acertado de aquella "gradualidad", fruto también de las imperiosas necesidades en un contexto de empobrecimiento territorial. Sobre este punto Faron advierte que aquel retraimiento a la unidad social más elemental, como podría ser la familia, se produjo simplemente en relación a las actividades agrícolas y de manera parcial, y aunque hasta ese momento había sido inédito en su historia, se debió a una reorganización económica cuyo impacto no se tradujo ni en la estructura económica ni social, por lo que concluye que: *“La familia mapuche no está sola, además de los co-residentes de la comunidad de la reducción, está unida, por un lado, al mercado y por el otro, a la gran comunidad: los segmentos del linaje, el gran linaje, los grupos residenciales de parentesco, los multilinajes de las reducciones y la estructura multi-reduccional, constituyen núcleos de unidades en los sistemas de matrimonios matrilaterales y del congregacionalismo ritual. Detrás de la apariencia que da el criterio económico racional, el individuo y su familia están profundamente arraigados a la red de relaciones que constituyen la estructura social de la reducción”*<sup>49</sup>.

Esta nueva organización tendrá sus repercusiones en instituciones sociales tan elementales como lo era el trabajo que se realizaba de manera comunitario. El resultado será una dinámica distinta a la que Pascual Coña observaba en las labores del maíz durante décadas antes: *“Los mapuches antiguos, -que- se ayudaban entre sí en todos sus trabajos; - y donde- determinadas agrupaciones de familias trabajaban de mancomún”*<sup>50</sup>. Aunque no pasa desapercibido lo gradual que fue esta desaparición, fruto de la función simbólica y social que desempeñaba en la cohesión de las comunidades. Así, Faron observa varias décadas después de haberse iniciado la radicación, la importante función de aquella forma de trabajo social: *“El trabajo en cooperación, o mingaco, es de gran importancia en las reducciones. No quiero resaltar su importancia en la agricultura ya que está disminuyendo. Quizás de mayor importancia sea su valor simbólico para la integración de la comunidad en la reducción. Su presencia es índice del espíritu cooperativo del grupo de los residentes o de algún segmento de él. Pero el hecho mismo de que el mingaco se realice con menos frecuencia que antes, parece que fortalece el efecto solidario cuando tiene lugar. En la actualidad es meramente voluntario, porque anteriormente el jefe empleaba medidas coercitivas”*<sup>51</sup>.

---

<sup>49</sup> FARON, L. *Óp. Cit.*, p. 75

<sup>50</sup> COÑA, P. *Óp. Cit.*, p. 154.

<sup>51</sup> FARON, L. *Óp. Cit.*, p. 46.

Muchos de los planteamientos en discusión provienen originalmente de un participante protagónico de la escena política mapuche de principios del siglo XX, Manuel Manquilef, profesor e investigador, quien “*planteó que la comunidad indígena era un invento de los ingenieros que radicaron a los indígenas, reuniendo en una misma reducción a indígenas que no tenían ningún parentesco entre sí*”<sup>52</sup>. Tomás Guevara, contemporáneo a Manquilef, se refirió a esta distorsión en los mismos términos “*...el Estado chileno rompió con las solidaridades internas que constituían la sociedad mapuche; los agrupó en forma arbitraria y los obligó a vivir de una forma completamente artificial*”<sup>53</sup>.

Una valiosa cuando señala que “*Extensas zonas jamás fueron visitadas por la comisión o habiéndose hecho presente, no se hizo la mensura ni el deslinde de los terrenos, tal situación crearía posteriormente grandes conflictos entre ocupantes nacionales, colonos y los concesionarios de predios fiscales, pues en donde no existían Títulos de Merced no existía propiedad alguna, por tanto, había que constituirla de cualquier manera*”<sup>54</sup>. Lo que nos habla de una falencia en la plenitud de los reconocimientos que debería haber hecho la Comisión Radicadora (lo cual es evidente en varias zonas, como Llanquihue por ejemplo. De ahí la insistente importancia acerca de la localización, cronología y dimensiones -entre otros- de los T.M), mas ni se alude o explica que ésta funcionaba a la par con la Comisión Topográfica, bajo una dependencia del Ministerio correspondiente, en un enredo burocrático -reconocido en esos mismos años- que también daba un margen de acción para el aprovechamiento de inescrupulosos.

La efectividad de la tesis del despojo se sustenta desde la teorización que, en términos de economía política y filosófica, entrega los elementos que explican la existencia de propiedad, tanto en términos genéricos, referidos a las pautas de disposición y aprovechamiento que establecía su sociedad con respecto a la tierra y la naturaleza, como también más específicamente a los frutos que ésta entregaba producto de trabajo involucrado, para lo cual pudieron haber subcategorías de propiedad que regulaban su uso. La clave sobre este punto pasa por el criterio utilizado al considerar si el usufructo y el trabajo sobre una cosa o lugar, cuyo aprovechamiento material es factible o no, son la base desde la que se legitima su libre disposición; o si más bien será definida de ésta manera una vez que sea sancionada jurídicamente por el Estado, es decir dentro del derecho respectivo, permitiendo así su legítimo usufructo. Aunque pareciera una discusión obvia, incluso añeja, pulir su tratamiento conceptual aclara el problema, ya que es la figura del Estado la que vendría a imponer las reglas del juego. Por lo que si nos atenemos a lo dispuesto por la ley del 4 de Diciembre de 1866 y nos aproximamos a lo ocurrido en términos volitivos, entonces la tarea es el “*reconocimiento de los derechos de propiedad*”

<sup>52</sup> FOERSTER, R. y MONTECINO, S. *Óp. Cit.*, p. 35.

<sup>53</sup> GUEVARA, T. *Las últimas... Óp. Cit.*, p. 361.

<sup>54</sup> BELLO, Á. *Óp. Cit.*, p. 37.

del "territorio indígena" aunque circunscrito en lo "efectivamente ocupado". Entonces al pretender reconocer el derecho de propiedad en territorio indígena, para luego deducir de aquel margen sus otros propósitos, nos invita a pensar en el paternalismo de parte del Estado hacia los indígenas, en cuanto a que éste cede, otorga o entrega el T.M, pero con la intención de, nuevamente, reconocer y delimitar una situación de propiedad, cuyas características son históricas más que jurídico-formales, en un contexto acotado por una política colonizadora marcada por las relaciones incubadas en los márgenes del Estado.

Es así como una caracterización completa del Estado durante esta época debe incorporar el entramado social que posibilitaba, en este caso desde sus instituciones colonizadoras, la satisfacción de los intereses particulares de sus integrantes, y junto con esto, el desvío o retardo de sus objetivos originales. La red de agentes colonizadores que rodearon la aplicación de la política de radicación, compartían la idea de una justificable instrumentalización del estado en negocios de provecho personal, lo cual no excluye la existencia de miembros que hayan realizado su labor desinteresadamente.

Según Bengoa, la multiplicidad de criterios para radicar fue un importante factor para explicar que "*Hubo áreas donde simplemente se los desplazó, ofreciéndoseles terrenos en otros lugares, incluso lejanos. En cambio hubo lugares con una alta densidad mapuche donde prácticamente no se remataron tierras, o se hizo en proporciones relativamente bajas; es el caso de Cholchol y Boroa, parcialmente*"<sup>55</sup>. Esta dispersión arbitraria con que se entregaron los TM, y en la que insiste Bengoa, pensamos que facilita el reconocimiento de una multiplicidad de criterios, desestimando un vector único capaz de discriminar consistentemente, y de manera general, el posicionamiento de las mercedes.

Muchos de estos criterios técnicos o políticos que implementó la Comisión serán evaluados más adelante a partir de los documentos respectivos, contraponiendo y enfrentando su validez relativa. Por el momento nos interesa señalar la importancia de identificar las características que signaron el avance que la radicación presentó en las distintas áreas septentrionales del *Gulumapu*.

Según Jorge Pinto, los intentos de asimilación de los mapuches con la sociedad chilena representa un eje clave de los objetivos que motivaron la política reduccional, lo que habría significado "*...una propuesta de exterminio para los mapuche, porque las tierras que se les reservó eran malas y porque se verían obligados a transformarse en campesinos regulados por normas muy distintas a las de su cultura*"<sup>56</sup>. Dicho en otras palabras, "*Se pensaba que su acorralamiento en reducciones permitiría la absorción total de la etnia por parte de la cultura mayor*"<sup>57</sup>, en un contexto decimonónico donde se

---

<sup>55</sup> BENGEOA, J. *Óp. Cit.*, p. 349.

<sup>56</sup> PINTO, J. *De la inclusión... Óp. Cit.*, p. 227.

<sup>57</sup> BELLO, Á. *Óp. Cit.*, p. 33.

planteaba la discusión sobre los términos de civilización versus barbarie. De acuerdo a Pinto, los dispositivos de integración administrativa irrumpieron en la forma de vida y en los mecanismos de reproducción material, dando paso a una redefinición de la sociedad mapuche. Producto de esto -plantea- se logró su reducción, transformándolos en campesinos pobres, y activando una idea que floreció en la memoria popular, tendiente a recrear un pasado más “feliz” previa a la irrupción del Estado<sup>58</sup>. Esta política reduccional se configura entonces a partir de la incorporación de las familias y linajes mapuche a la jurisdicción del sistema chileno, pero “no como una minoría o agregado con su estructura política interna propia, sino que como una agrupación de individuos sujetos directamente a la autoridad chilena”<sup>59</sup>, desconociendo su particularidad étnica.

Luis Vitale apuntó también sobre algunas características que se explican en parte por este extendido proceso de pauperización, aunque con una retórica que escarba buscando las raíces de la proletarianización agrícola de los mapuches. “Ante la imposibilidad de satisfacer sus mínimas necesidades, miles de mapuches se vieron obligados a salir de sus comunidades para emplearse como asalariados en las nuevas haciendas, trabajando para otros tierras que habían sido suyas. Sus consecuencias: la desintegración de la comunidad y la emigración sin retorno”<sup>60</sup>. Esta observación señala el inicio de una diáspora -forzada- que irrumpe sensiblemente lo que un connotado científico viajero escribió décadas antes, principalmente por la transformación de sus condiciones de reproducción material: “Los mapuches se oponen a vivir en poblaciones; no tanto por la razón generalmente dada, de temor a las influencias enervantes de la vida de las ciudades; sino más bien por la necesidad de sus ocupaciones agrícolas y pastoriles, y que cada uno desea estar alejado de sus vecinos para dedicarse a sus faenas sin las molestias que resultarían de un permanente contacto”<sup>61</sup>.

Se podría abrir otra discusión acerca de lo que plantea Vitale sobre el movimiento de población en contraposición a lo que plantea Aylwin y “El encierro producido con la comunidad –que- los obligó a sedentarizarse, y a proveer su subsistencia al interior del nuevo espacio reduccional establecido por el estado”<sup>62</sup>. Cuantificar y situar en su lugar estos parámetros demográficos de migración o sedentarización también abren otra ventana de análisis sobre el fenómeno en estudio, de manera que la ausencia de investigaciones sistemáticas sobre el proceso favorece el desconocimiento de la situación a la que se vieron

<sup>58</sup> FERNÁNDEZ DOMINGO, Enrique. *Las resistencias a la penetración del estado moderno en Chile en el siglo XIX: de la resistencia militar a la resistencia político-cultural de los mapuches*. Pandora: revue d'etudes hispaniques, ISSN 1632-0514, N° 8, 2008, p. 253.

<sup>59</sup> HERRERA, Ricardo. *La construcción histórica de la Araucanía: desde la historiografía oficial a las imágenes culturales y dominación política*. Revista Austral de Ciencias Sociales, N°7, 29-40, 2003, p. 30.

<sup>60</sup> VITALE, Luis (pseud. Huinca Bueno) *Medio milenio de discriminación al pueblo mapuche*. Ensayo. Santiago, LOM Editores, Noviembre 2000, p. 63.

<sup>61</sup> DOMEYKO, I. *Óp. Cit.*, p. 192.

<sup>62</sup> AYLWIN, J. *Antecedentes... Óp. Cit.*, p. 29.

enfrentados miles de mapuches, sobre todo en los difíciles primeros años luego de haber finalizado la Pacificación.

Teniendo en cuenta estas mismas transformaciones, Florencia Mallon expone que *“Al reducir la cantidad de tierra y otros recursos que controlaban las comunidades, por ejemplo, el Estado forzó a los Mapuche a transformarse de ganaderos semi-migratorios a pequeños productores campesinos”*<sup>63</sup>. Reconocemos junto con la profesora Mallon y otros autores que fue un hecho transversal el que la principal actividad productiva que sustentó a las recién creadas radicaciones fue la agricultura, tal como lo precisa Guevara cuando menciona que *“El cultivo de trigo ocupa un lugar bastante preferente en sus labores agrícolas, porque es el artículo que espenden en los pueblos vecinos a sus residencias para subvenir a sus necesidades”*<sup>64</sup>, pasando a ser el principal vínculo comercial con las recientes ciudades fundadas. Este análisis, similar aunque con leves matices en distintos autores, resulta clave para entender el desarrollo socioeconómico y político que tuvo la Araucanía durante la primera mitad del siglo XX, originado partir de aspectos intrincados al proceso de radicación y a las posibilidades que éste abrió para la explotación agrícola del trigo, y en general, a una rearticulación de las principales actividades productivas en la zona, y de ésta, en términos de interdependencia, para con las necesidades comerciales del país.

En relación a los resultados que logró aquella política reduccional, advertimos que para la totalidad de los autores se tradujo en un empobrecimiento económico para los mapuches, aunque también significó para otros un refuerzo de su identidad cultural ancestral. Sobre este último aspecto, que ya hemos mencionado más arriba, Boccara señala que *“Al despreocuparse de la situación económica, social y cultural indígena, al aislar y concentrar la población mapuche en reservas, las autoridades crearon las condiciones para que esta cultura se reprodujera y que la identidad autóctona perviviera”*<sup>65</sup>. Naturalmente toda la presión coercitiva que involucro la implementación fallida de los aspectos jurídico-legales que guiarían el proceso, desencadenaron una respuesta -sino muchas- de corte defensivo, de resistencia o resiliencia, ante lo que eran sus formas tradicionales de vida. Este autor enfatiza en aquellas que emanaron a partir del cuerpo social de manera espontánea y ajena al modelo colonizador y dominante en expansión. Los puntos coadyuvantes sobre los que se erige esta idea son para Fernández Domingo *“... los lazos sociales, el compartir el imaginario de un pasado feliz, la idea de la derrota, la lengua, ciertas continuidades culturales y sociales, la adaptación al sistema de producción, -que- van articulando una conciencia diferenciada de resistencia cultural que conserva la supervivencia de la cultura mapuche frente a los mecanismos integradores del Estado y la*

---

<sup>63</sup> MALLON, F. *Óp. Cit.*, p. 221.

<sup>64</sup> GUEVARA, T. *Las últimas... Óp. Cit.*, p. 10.

<sup>65</sup> BOCCARA, G. y SEGUEL, I. *Óp. Cit.*, p. 758.



*sociedad chilenos*”<sup>66</sup>. Si bien la identidad responde genéricamente en gran medida a las necesidades históricas del grupo social, y que por lo que sus elementos se van transformando, entonces resulta propicio entender la reafirmación y los intentos de sometimiento o negación que debieron haber experimentado los antiguos habitantes de la Araucanía en este periodo. Estos aspectos debieron resultar palpables para Tomás Guevara, quien manifestó en una notable observación para entender el contexto social de los indígenas que “...*la tribu o reunión de caserios de una zona con origen familiar común, quedó en pie en mucha parte del territorio después del sometimiento definitivo, con sus caracteres tradicionales, es decir, como una sociedad autónoma, con existencia propia e indiferente, por lo tanto, a las similares de la región. Solamente desapareció la tendencia a celebrar confederaciones de ocasión para la defensa o para el ataque en mayor número*”<sup>67</sup>. Estas observaciones fueron posibles gracias a un aspecto que generalmente se da por sabido o ignora, debido en parte a la ausencia de datos que lo corroboren, y que en este trabajo evidenciamos. Con esto nos referimos al mapeo que da cuenta de distintos focos de poblamiento mapuche, o de la persistencia de una territorialidad reconocida en los T.M.

Aunque sin advertir el momento preciso en que se registró la siguiente práctica, creemos que es necesario mencionarla como otro de los procedimientos adversos que, si bien desconocemos si fue característico del proceso, o la recurrencia que mostró durante los primeros años, sí podríamos decir que estuvo presente durante la radicación principalmente por la recurrencia con que es señalada en la bibliografía afín. Nos referimos a lo que la profesora Mallon expone “*Cuando no se podía convencer a un cacique de mudar a su grupo entero a otro lado, se trataba de concederles menos tierra o, en una burla completa del intento original de la legislación proteccionista, se esperaba hasta que todos los otros grupos se establecieran primero –colonos extranjeros y nacionales, dueños de hijuelas rematadas- antes de otorgar los títulos de merced a las comunidades*”<sup>68</sup>. Según Mallon, La disputa por el territorio se llevó a cabo en muchos casos de manera ilegal, por lo que a las familias mapuches se les espetó de facto su antigua ocupación por parte de los especuladores que, de la mano con el Estado, pasaron a dirigir, sino a controlar, la entrega de hijuelas: “...*antes de que se radicara a los indígenas de la zona, ya las tierras fiscales se habían empezado a rematar (...) en un intento de (...) sacarlos de las tierras más preciadas antes que se dieran los remates en Santiago*”<sup>69</sup>, lo cual fue generalizado en la provincia de Malleco y Cautín, y amparado por la ley del 4 de agosto de 1866.

Más adelante abordaremos esa ley, de manera que el lector se pueda hacer una idea acerca de la legalidad de los actos celebrados, y por lo tanto, de la dinámica que condicionó el proceso de constitución de la propiedad agrícola en el *Gulumapu*. Por ahora nos interesa

<sup>66</sup> FERNÁNDEZ, E. *Óp. Cit.*, p. 253.

<sup>67</sup> GUEVARA, T. *Las últimas... Óp. Cit.*, pp. 195 y 196

<sup>68</sup> MALLON, F. *Óp. Cit.*, p. 38.

<sup>69</sup> *Ibíd.*, p. 39.

señalar la masividad de los remates de tierras ocurridos en las actuales provincias de Malleco y Cautín, iniciados vorazmente aún en tiempos de latente conflicto<sup>70</sup>.

A partir de esta ley se asume que “...el objetivo con el que había sido creada la Comisión era deslindar la propiedad indígena y no tenía otra función (...)Por otra parte, los Títulos de Merced otorgados a los indígenas en nombre de la república no concedían terrenos, sino documentar un hecho: la posesión”<sup>71</sup>. Así las restricciones con que se limitó el campo de acción de la Comisión parten desde la misma ley con que fue creada, sobre todo si lo que se esperaba era una institución que solucionara los agudos problemas que asolaban la plena constitución jurídica de la propiedad indígena. En este sentido resulta evidente que sus facultades eran, a todas luces, insuficientes. Sobre esto Álvaro Bello (uno de los pocos, sino el único, que ha escrito sobre las dinámicas internas de la Comisión Radicadora) insiste que “La falta de atribuciones y poderes de la Comisión y de los Protectores de Indígenas, cargo creado en el mismo período, caracterizados por su inoperancia y lentitud para actuar, demostraban la dificultad de la sociedad chilena para plantearse ante “los diferentes” y la incapacidad del Estado de articular una política coherente frente a los mapuche...”<sup>72</sup>.

La Comisión Radicadora debió trabajar a partir de los resultados de mensura de terrenos que ingenieros de la Comisión Topográfica debían realizar previamente en la zona, por lo que una negligencia en su trabajo naturalmente repercutiría sobre quienes dependían de ella. A modo de ejemplificación de aquellas complicaciones, tanto a nivel de planificación como de implementación, ha quedado atestiguado en las memorias de Leoncio Rivera, quien era presidente de la comisión en 1902, al advertir por ejemplo que “No se les podía radicar a los Cayupi y su gente porque el plano de Nehuentúe estaba mal, y no se había podido conseguir un topógrafo que hiciera bien el trabajo”<sup>73</sup>. A través de un documento para nosotros inédito, Vitale aborda en un celebrado ensayo histórico una denuncia hecha por quien fuera presidente de la comisión de topógrafos durante los años de nuestro estudio, Teodoro Smith, hacia quienes eran sus subordinados debido a sus intereses en juego y a la posible complicidad a la hora de realizar su trabajo, fechado el 6 de Diciembre de 1889 y dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Colonización: “Los señores ingenieros que el gobierno nombró el año 1886 estaban ocupados el uno en veinte años anteriores en la agricultura, el otro diez años en el comercio y el tercero no había ejercitado aún la profesión en práctica. Los tres estaban protegidos por buenas relaciones y amigos y además del ejercicio de su profesión se empeñaban en mejorar su suerte”<sup>74</sup>. A modo de presentación o antecedentes para quien fuera el autor de aquella carta, recordemos

<sup>70</sup> CORREA, Martín; MOLINA, Raúl; YÁÑEZ, Nancy. *La Reforma Agraria y las tierras mapuches, Chile 1962-1975*. Santiago, LOM Ediciones, 2005. pp. 26.

<sup>71</sup> Comisión Verdad Histórica... *Óp. Cit.*, p. 367.

<sup>72</sup> BELLO, Á. *Óp. Cit.*, p. 33.

<sup>73</sup> MALLON, F. *Óp. Cit.*, p. 38.

<sup>74</sup> VITALE, L. *Óp. Cit.*, p. 39.

que *“Fue contratado por el gobierno para acompañar a las tropas en su avance hacia el Cautín y dirigió durante más de quince años la comisión de ingenieros que tenía a su cargo el levantamiento topográfico y la hijuelación de los terrenos de la Araucanía”*<sup>75</sup>.

Aterrizando el análisis de la constitución de los T.M desde un aspecto más técnico (pero no lejos de polémicas), reconocemos que especial atención ha reclamado la manera en que se determinaron los márgenes de los deslindes que comprendió el territorio efectivamente ocupado por las familias mapuches. A pesar de que la ley señala que era preferible optar por aquellos deslindes naturales, quizás como una continuación de lo que era el reconocimiento de las posesiones de las familias indígenas, a la larga era posible que éstos mismos podían sufrir modificaciones y generar problemas, ya que tanto quebradas y esteros sufrirían un trastorno de su cauce producto de la masiva "limpieza" de los suelos con propósitos agrícolas en la región: *“Debido a la erosión generada por los incendios, la lluvia acarrea cada invierno millones de toneladas de tierra, lo que causo el embancamiento de prácticamente todos los ríos del sur del país y sus cauces se llenaron y perdieron la navegabilidad (...) en el transcurso de una centuria se destruyó el sistema hidrográfico del sur del país, y a principios del siglo veinte, con la excepción del río Valdivia, ya no quedaban cursos navegables”*<sup>76</sup>.

Es suponible que al establecer unilateralmente el límite de las radicaciones a partir de líneas rectas se hubiera generado un caos y confusión sin precedentes, especialmente para aquellos que durante toda su existencia como pueblo se habían guiado por referencias geográficas naturales. Martín Correa ha recalcado al respecto que *“...las más de las veces no se respetó los deslindes naturales que separaban a las comunidades entre sí, no obstante exigirlo la ley dictada para tales efectos, trazando líneas imaginarias en los planos y creando figuras geométricas absolutamente alejadas de la ocupación real”*<sup>77</sup>. Por lo que lejos de ser un problema menor, esta característica, que para nosotros será una variable analítica, representa la semilla de un sinfín de problemas que desembocaron en conflictos entre propietarios adyacentes. A pesar de que la ley privilegiaba el uso de deslindes naturales, su recurrencia fue disminuida por la técnica más utilizada por quienes mensuraron las hijuelas a repartirse, para lo que debían abrirse paso a través del denso bosque virgen que cubría toda la región, en un procedimiento que es descrito a continuación:

*"Se marca en una carta geográfica la dirección que se debe seguir para ir del punto de partida al punto de llegada, después, guiándose con la brújula se abre una pasada en línea recta. Cuando se encuentra un obstáculo infranqueable se hace un*

<sup>75</sup> BENGGOA, J. *Óp. Cit.*, p. 349.

<sup>76</sup> OTERO, Luis. *La Huella del Fuego. Historia de los bosques nativos, poblamiento y cambios en el paisaje del sur de Chile*. Santiago, Ed. Pehuén, 2006. pp. 126.

<sup>77</sup> CORREA, M. y MELLA, E. *Óp. Cit.*, p. 52.

*rodeo trazando una perpendicular, luego una paralela, después otra perpendicular del mismo largo que la anterior, en sentido inverso para tomar nuevamente el trazado más allá del obstáculo en la línea primitiva. De 200 en 200 metros se abren fajas perpendiculares a la línea principal, de un kilómetro a un lado y otro de ella para levantar la formación del terreno. Cuando la abertura esté terminada se podrá hacer el estudio del trazado definitivo en el escritorio"*<sup>78</sup>.

De cualquier manera, al final de nuestro trabajo verificaremos qué tipo de deslinde fue utilizado mayoritariamente, aunque desde ya podemos sospechar la ausencia de un criterio especial para ubicar a los indígenas, primando en su lugar el método más efectivo para hijuelar. La amplitud de esta tarea, llevada a cabo en densos bosques, obligó a que fuera repartida también en propuestas públicas, como la de 1888 en Victoria, en la que se ofreció abrir 70 kilómetros de montaña para subdividir 15.000 hectáreas<sup>79</sup>.

Al examinar la bibliografía acerca de la Radicación de los mapuches nos encontramos con aproximaciones bastante generales, y en algunos casos poco documentadas, que corroboran nuestro primer diagnóstico sobre el estudio del tema, situándolo como un proceso cuyas investigaciones son abordadas a partir de los mismos parámetros ideológicos que se repiten desde hace décadas. Insistimos en la poca profundización que se ha tenido en lo que creemos son etapas de este proceso, lo que nos impide explicar la desigualdad de los ritmos con que se entregaron los Títulos de Merced como también las dinámicas internas del mismo. Ciertamente, ha existido un congelamiento con respecto a la profundización del análisis de las fuentes y documentos con respecto a este tema, de ahí que por ejemplo los Títulos de Merced no han sido estudiados sistemáticamente, por lo que se ha preferido escribir sobre lo ya escrito, como lo fue el caso del ya comentado Informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, en el que encontramos copias textuales -y hasta sin citar- de unas cuantas obras que, abordadas de tal manera, parecieran ser entendidas, de manera lamentable para la ciencia histórica, como parte de un conocimiento absoluto<sup>80</sup>. Consideramos que después de esta revisión, nos resulta aún más pertinente la tarea que hemos emprendido de poder aportar en la construcción de una historia que revele las vicisitudes y complejidades de al menos esta primera etapa de la Radicación.

No obstante lo anterior, adelantamos que los resultados de esta investigación distan bastante de lo que los autores revisados señalan acerca del proceso de radicación, al menos para el período inicial de funcionamiento de la Comisión, que es el estudiado en este trabajo.

<sup>78</sup> VERNIORY, G. *Óp. Cit.*, p. 136.

<sup>79</sup> RAMÍREZ, Fernando. *"Formas, medios y motivos de la destrucción del bosque chileno y las preocupaciones sobre su futuro. 1850 – 1970"*, Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, U. de Chile. Santiago, año 2004, p. 99.

<sup>80</sup> Es especialmente evidente con la obra de José Bengoa, *Historia del Pueblo Mapuche... Óp. Cit.*

#### 4. CAPÍTULO II: LOS ORIGENES DE LA LEY DE RADICACIÓN.

A continuación revisaremos la legislación que regía la propiedad indígena desde la creación de la Provincia de Arauco, primera ley que viene a regir lo que sucedía al interior del *Gulumapu*. En primer lugar nos encontramos con la Ley de 2 de Julio de 1852, despachada bajo el gobierno de Manuel Montt, que crea la provincia de Arauco, al sur del Biobío y al norte de la provincia de Valdivia según su primer artículo. Mediante esta ley se autorizó al Presidente de la República para gobernar en este territorio, a la vez que debía asumir la “*protección y civilización*” de los indígenas. Además corresponde señalar que el proceso de migración masiva de labradores desde el norte de la Frontera, hacia el sur de ésta, venía ocurriendo desde antes del 1800 y se intensificó a mediados de siglo. La ampliación de la influencia estatal a partir de este momento será irreversible, siendo los militares y la administración pública las principales instituciones que le seguían los pasos a especuladores y compradores, entre ellos miles de pequeños campesinos que, según se desprende de la misma ley, ya se habían adentrado en el territorio. De esta forma lo señala la ley en los siguientes artículos:

*“Art. 2° - Habrá en esta provincia un intendente, un secretario, un oficial de secretaría y un Juzgado de Letras (...).*

*Art. 3° - Se autoriza al Presidente de la República para dictar las ordenanzas que juzge convenientes para el mejor gobierno de la frontera, para la más eficaz protección de los indígenas, para promover su más pronta civilización y para arreglar los contratos y relaciones de comercio entre ellos”*.<sup>81</sup>

Con esas palabras resuena la inédita instalación del Estado chileno en territorio mapuche. Estas primeras instituciones que se harán presentes en la zona evocan posteriores procedimientos que vienen a regularizar la enajenación sistemática de sus terrenos que ya se venía produciendo. De manera que los años que separan el despacho de esta ley con la de 1866, están marcados por decretos que señalan los pasos a seguir para normalizar la mercantilización de terrenos que recientemente eran ocupados por indígenas en las distintas localidades de la recién creada provincia.

Uno de los decretos más llamativos, y sin duda el más importante, es el del 14 de marzo de 1853, que fija los procedimientos necesarios para regular todas las operaciones comerciales que afecten a terrenos de indígenas. Los considerandos señalan:

*“1° Que las ventas de terrenos de indígenas sin intervención de una autoridad superior que proteja a los vendedores contra los abusos que pudieran cometerse para adquirir sus terrenos, y que dé a los compradores garantías contra los*

---

<sup>81</sup> JARA, Á. *Óp. Cit.*, p. 31.

*pretextos u objeciones de falta de pago o falta de consentimiento que a veces sin fundamento se alegan por los indígenas, son origen de pleitos y reclamaciones que producen la inseguridad e insubsistencia de las propiedades raíces en esos territorios.*

*2° Que es esencial, para que la autoridad que gobierna a los indígenas se conserve en posición independiente y sin intereses que le embaracen el desempeño de sus deberes, que no entre con ellos en ninguna especie de negocios o contratos, usando de la facultad que me confiere la ley que establece la provincia de Arauco”<sup>82</sup>;*

Esto deja entrever que las ventas, empeños, arriendos, etc. ya se estaban haciendo comunes, por lo que da a entender que el Estado fue introduciendo su aparataje detrás del avance de estos nuevos sujetos que iban adquiriendo terrenos ubicados en el territorio indígena. Los artículos más importantes del texto legal son los que hacen referencia directa a ambos considerandos.

*“Art. 1°- Toda compra de terrenos hecha a indígenas o de terrenos situados en territorio de indígenas debe verificarse con intervención del Intendente de Arauco y del Gobernador de indígenas del territorio respectivo que el Intendente comisione especialmente para cada caso.*

*La intervención del Intendente o del funcionario comisionado por él, tendrá por objeto asegurarse que el indígena que vende preste libremente su consentimiento, de que el terreno que vende le pertenece realmente y de que sea pagado o asegurado debidamente el pago del precio convenido.”*

*“Art. 2°- Ni el Intendente ni el Gobernador de Indígenas ni ningún funcionario que ejerza cualquier autoridad sobre ellos podrán comprar terrenos indígenas ni recibirlos en empeño, ni arrendarlos, ni celebrar ninguna especie de negocios con ellos. El Intendente podrá permitir a los comisarios u otros funcionarios que debieren vivir entre los indígenas para desempeñar sus deberes, arrendar terrenos por un tiempo determinado y bajo condiciones aprobadas por él”<sup>83</sup>.*

Una vez iniciada la ocupación de la Araucanía, cuando aún se había mantenido el avance de la frontera sin llevar a cabo conflictos de gran envergadura, se legisla sobre la fundación de poblaciones en el territorio de indígenas y la enajenación estatal de la propiedad de estos, en la Ley del 4 de Diciembre de 1866:

*“Santiago, 4 de diciembre de 1866.- Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente proyecto de lei:*

---

<sup>82</sup> *Ibíd.*, p. 32.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, pp. 32 y 33.

*Artículo 1.º Fúndense poblaciones en los parajes del territorio de los indígenas, que el Presidente de la República designe, debiendo adquirirse por el Estado los terrenos de propiedad particular que conceptuare convenientes para este i los demas objetos de la presente lei.*

Por lo tanto, el Estado debía comprar los terrenos en los que se quisiera establecer poblaciones, salvo en el caso de los terrenos que fueren declarados como "baldíos", es decir, aquellos terrenos sobre los cuales nadie pudiera probar posesión.

*Art. 2.º Los sitios en que se dividan los terrenos destinados a poblaciones, se concederán gratuitamente a los pobladores por el Presidente de la República con las condiciones que acordare para el fomento de aquéllas.*

*Se ausiliará a los indígenas que quieran avecindarse en las nuevas poblaciones con el costo de sus habitaciones, el cual designará el Presidente de la República según las localidades.*

Aquí, se deja entrever la concepción civilizadora que en la época se tenía acerca de las ciudades y el mundo urbano. Queda clara la intención del Estado de civilizar el territorio indígena. Además, se ve el trato paternalista hacia los mapuches, a quienes se les ofrece ayuda económica para instalarse en los nuevos poblados y unirse a la "civilización".

*Art. 3.º. Los terrenos que el Estado posea actualmente i los que en adelante adquiera, se venderán en subasta pública en lotes que no excedan de quinientas hectáreas.*

*El precio mínimun que se fija para estas ventas será el de compra en aquellos terrenos que el Estado hubiere adquirido por este título, i respecto de los baldíos será el que fijen dos injenieros que se comisionarán al efecto.*

*Este precio se pagará en cincuenta años, entregándose un dos por ciento cada año.*

*Sin embargo, una parte de los terrenos se destinará al establecimiento de colonias de nacionales o estranjeros con arreglo a las leyes que rijen esta materia.*

De acuerdo al espíritu modernizador de la época, el Estado pretendía la creación de propiedades cuya extensión fuera de tamaño moderado que permitiera su explotación racional. La intención de la autoridad era convertir a Chile en una potencia alimentaria.

*Art. 4.º. Los contratos traslaticios de dominio sobre terrenos situados en territorio de indígenas, solo podrán celebrarse válidamente cuando el que enajena tenga título escrito i rejistrado competentemente.*

*Siendo indígena alguno de los contratantes, se necesita ademas que el contrato se celebre con arreglo a las prescripciones del decreto de 14 de marzo de 1853, el*

*cual queda vijente en todo lo que no sea contrario a la presente lei; pero el Estado no estará sujeto a estas prescripciones en los contratos que celebre el ajente del Ejecutivo en los casos a que se refieren los arts. 1°. i 3°. , inc. 1° i 4°.*

Lo señalado aquí no es menor. Se busca que se termine con las ventas fraudulentas. De quienes vendían tierras que no eran propias, ya sean chilenos o indígenas; De quienes compran utilizando artimañas, chantajes o que hagan abuso de la condición de iletrados de quienes venden. Para evitar estas situaciones, el Estado mantiene compra-ventas supervisadas por la autoridad.

*Art. 5°. Para los efectos del inciso 1.° del artículo anterior, se procederá a deslindar los terrenos pertenecientes a indígenas por una comision de tres injenieros que designará el Presidente de la República, los cuales decidirán sumariamente las cuestiones que se suscitaren sobre cada propiedad que deslinden, debiendo asesorarse con el juez de letras mas inmediato en los casos que lo estimaren necesario.*

*Falladas dichas cuestiones i fijados los deslindes de un modo claro i preciso, los injenieros estenderán acta de todo lo obrado en un libro que se llevará al efecto por un ministro de fe pública que servirá de secretario, i espedirán a favor del indígena o indígenas poseedores un título de merced a nombre de la República, insertando copia de dicha acta i anotando el título en otro libro que servirá de rejistro conservador.*

*Estas diligencias serán gratuitas.*

Es esta comisión la encargada de regularizar la propiedad de los indígenas para que éstos puedan disponer de ella de acuerdo a lo que estimen conveniente. Es decir, se le otorga la condición de propietarios con todo lo que ello conlleva. es decir, la posibilidad de vender, arrendar, ceder, etc., su propiedad.

*Art. 6°. De cada estension o seccion de los territorios de indígenas en que el Presidente de la República mande ejecutar la disposicion anterior, se levantará un plano, en el cual se marcarán las posesiones asignadas a cada indígena o a cada reduccion i las que por no haber sido asignadas se reputen como terrenos baldíos.*

*Para los efectos de este artículo, se reputarán como terrenos baldíos i por consiguiente de propiedad del Estado, todos aquellos respecto de los cuales no se haya probado una posesion efectiva i continuada de un año por lo ménos.*

*Art. 7°. Toda operacion de deslindes se practicará con citacion de los poseedores colindantes i con intervencion del protector de indígenas; debiendo proceder los injenieros conforme a las reglas siguientes:*



*1ª. La ocupacion efectiva i continuada por el tiempo que designa el inciso 2.º del artículo anterior, será título bastante para que el indijena sea considerado como dueño.*

*2ª. Cuando varios indijenas pretendan derecho a un mismo terreno, se considerara como dueño el que haya poseído los últimos cinco años.*

*3ª. Si varios indijenas poseyesen un terreno sin que ninguno de ellos pueda establecer posesion esclusiva sobre una porcion determinada, se les considerará como comuneros, i se les dividirá por partes iguales.*

*4ª. Los derechos de propiedad que deberán reconocerse a favor de los indijenas se entenderán siempre a favor del que sea cabeza de familia, sea varón o mujer.*

*5ª. Cuando los indijenas que ocupan un terreno posean como individuos de una reduccion dependiente de un cacique, se les tendrá a todos como comuneros, i se deslindará el terreno como propiedad común a todos ellos.*

*6ª. Si una octava parte de los indijenas cabezas de familia de la reduccion reconocida como propietaria de un terreno, pidiese que se le asigne determinadamente lo que les corresponda, los injenieros procederán a hacer la division i demarcacion de límites, asignando al cacique el triple de la parte de terreno que se asigne a las cabezas de familia.*

*7ª. Al fijar los linderos, sea en las posesiones de indijenas particulares, sea en las de una reduccion, se preferirán los límites naturales, cuando los poseedores no presenten los límites precisos: i a fin de adoptar esos límites se podrán establecer compensaciones de los terrenos colindantes, pero en ningún caso de aquellos en que los indijenas tuvieran planteles o que destinaren a siembras.*

En este artículo se establecieron los criterios para el deslinde de los terrenos pertenecientes a indijenas, y los requisitos para que éstos sean reconocidos como propietarios y puedan ser beneficiarios de Título de Merced. Un tema importante que puede llevar a confusión, es el de la reducción. Como se ha visto en la Ley, la palabra reducción, que se utilizaba desde la época monárquica, hace referencia a un grupo de personas que comparte algún lazo, generalmente de parentesco, y que viven en torno a un mismo cacique reconocido como jefe de la reducción.

*Art. 8º. En los territorios fronterizos de indijenas habrá un letrado con el título de protector de indijenas, el cual ejercerá las funciones que atribuye a los intendentes i gobernadores el decreto de 14 de marzo de 1853, i representará los derechos de los indijenas en todas las circunstancias que se ofrezcan, i especialmente en el deslinde de sus posesiones i en todos los contratos traslaticios de dominio.*

*Será tambien de su obligacion defender i ajitar la resolucion definitiva de las cuestiones pendientes sobre validez o nulidad de los contratos de venta o arriendo de terrenos de indíjenas, efectuados con anterioridad a esta lei.*

*Este funcionario será nombrado por el Presidente de la República por el tiempo que creyere necesario.*

*Art. 9°. El protector de indíjenas gozará, mientras dure su comision, un sueldo de tres mil quinientos pesos anuales.*

*El secretario de la comision de injenieros, durante su encargo, tendrá el sueldo de mil quinientos pesos anuales.*

*Art. 10°. El protector, los injenieros i el secretario no podrán adquirir, durante su comision, para sí ni para sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive i primero de afinidad, terreno alguno de los indíjenas.*

Tal como lo señala la ley, el Protector de Indígenas tuvo un rol fundamental en la constitución de la propiedad en el *Gulumapu*. Era quien debía defender los intereses de los indígenas, además las hacía como una especie de mediador en el desarrollo del deslinde de los terrenos de éstos. Por razones obvias, ni él ni los otros funcionarios ni sus parientes directos podían adquirir tierras en los recién incorporados territorios. De alguna manera se busca evitar los conflictos de interés y el abuso de poder por parte de los altos funcionarios.

*Art. 11. Las propiedades que no fueren de indíjenas, situadas en los territorios fronterizos, deberán deslindarse dentro del plazo que el Presidente de la República señale para cada localidad, i los deslindes se demarcarán de un modo visible i permanente.*

*El propietario que no cumpla con tal disposicion en aquel plazo, responderá con el valor de su propiedad por el costo de los deslindes, que se demarcarán por cuenta del Fisco.*

*Cuando la propiedad que haya de deslindarse tuviere pleito pendiente, se omitirá el deslinde en la parte cuestionada, mientras se resuelve la lítés".*

*I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto, promúlguese i llévese a efecto en todas sus partes como lei de la República.-*

*José Joaquín Pérez.- Federico Errázuriz*"<sup>84</sup>.

---

<sup>84</sup> *Ibíd.*, pp. 41-44.

Finalmente, la presente ley manda a demarcar todas las propiedades, en especial las de los particulares, para evitar con ello confusiones con los deslindes y, a su vez, se hiciera más expedita y precisa la delimitación de las tierras baldías (por tanto declaradas fiscales) para su posterior enajenación.

A pesar de que el mecanismo para reconocer la propiedad indígena había sido estipulado en este apartado, su puesta en práctica sólo fue posible casi veinte años más tarde, una vez “pacificado” el territorio. Es posible que esta demora se deba a la poca operatividad de las comisiones de ingenieros que habían sido ordenadas, pero esto sólo podría ser dilucidado por una investigación que se dedique exclusivamente a indagar en torno a esta demora.

Más adelante, se promulga la Ley del 4 de Agosto de 1874, sobre la enajenación de terrenos situados en territorio mapuche y su tratamiento. Esta ley viene a complementar la de 1866. Aquí se prohibió expresamente que particulares pudieran adquirir tierras entre el Malleco y el norte de Valdivia.

*“Santiago, 4 de Agosto de 1874. Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente proyecto de Ley.*

*Artículo 1º.- Los terrenos situados entre los ríos Renaico por el norte, Malleco por el Sur, Vergara por el Oeste, y la cordillera de Los Andes por el Este, y sobre los cuales los particulares pretendieren algún derecho, se enajenarán en subasta pública y por cuenta del Estado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de 4 de Diciembre de 1866.*

*En las ventas que se hicieren de los terrenos indicados en el inciso anterior, como en cualquiera otra enajenación de terrenos del Estado situados en el territorio indígena, se exigirá al comprador el pago al contado de una tercera parte del valor de la subasta y el resto se pagará por dividendos de un diez por ciento anual, hipotecándose la misma propiedad para responder al cumplimiento del contrato.*

*Artículo 2º.- A los que por razones judiciales justifiquen derechos de propiedad sobre los terrenos enajenados, se les entregará el valor que se hubiere obtenido por éstos en la subasta.*

*Artículo 3º.- Los poseedores regulares o irregulares que remataren el terreno de que están en posesión y sobre el cual pretendan derechos de propiedad, quedarán exentos del pago inmediato prevenido en el inciso 2º del artículo 1º, siempre que den garantías suficientes para responder del cumplimiento del contrato y de los intereses legales en caso de serles desfavorable el fallo judicial.*

*Cesará esta exención si hubiere dos o más que permitieren derecho de propiedad sobre el terreno subastado.*

*Artículo 4°.- Se rematarán también conforme a lo prescrito en el artículo 1° los terrenos del Estado comprendidos entre los ríos Bío-Bío, Vergara y Renaico y la cordillera de Los Andes, siempre que sobre su propiedad los particulares pretendieren derecho y consintieran en la subasta.*

*Artículo 5°.- La prohibición de enajenar contenida en el inciso 1° del artículo 4° de la ley de 4 de Diciembre de 1866, se extiende a las hipotecas, anticresis, arriendos o cualquiera otro contrato sobre terrenos situados en territorio indígena.*

*Artículo 6°.- Se prohíbe a los particulares la adquisición por cualquier medio de terrenos indígenas dentro de los límites siguientes: por el Norte, el río Malleco, desde su nacimiento en la cordillera de Los Andes, hasta su desembocadura en el Vergara, y de este punto siguiendo al Sur el curso del río Picoiquén hasta su nacimiento en la cordillera de Nahuelbuta, y desde allí una línea hasta la laguna de Lanalhue, situada en dicha cordillera y el curso del río Paicaví hasta su desembocadura en el mar; por el Sur, el límite que separa el departamento de Imperial de la provincia de Valdivia; por el Este, la cordillera de Los Andes; y por el Oeste, el mar.*

*No regirá esta prohibición respecto de los fundos cuyos títulos estuvieren ya inscritos en forma legal.*

*Los que estén establecidos o se establecieron dentro del mismo territorio no podrán pretender otro derecho que el abono de las mejoras que hubieren introducido en ellos cuando el Estado disponga de esos terrenos. Esta disposición no comprende a los colonos ni a los indígenas.*

Lo que aquí se pretende es terminar de inmediato con las ventas, compras, arriendos e hipotecas fraudulentas, es decir, aquellas operaciones traslaticias que corresponden a terrenos cuya propiedad no está registrada legalmente. Es por ello que se ratifica lo dispuesto en la ley de 1866 sobre enajenaciones en territorio indígena y va más allá, prohíbe los particulares, chilenos o extranjeros, adquirir tierras en dicho territorio además de las otras operaciones traslaticias.

*Artículo 7°.- Las funciones atribuidas por el artículo 5° de la Ley de 1866 a la Comisión de Ingenieros, serán desempeñadas por un Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, el cual podrá disponer al efecto de uno o más Ingenieros existentes en la frontera.*

Esto es muy curioso, se pasa la función de la Comisión de Ingenieros a la Corte de Apelaciones de Concepción. No pudimos registrar ningún título de merced entregado por la comisión de ingenieros durante los 8 años que tuvo esa prerrogativa. En cambio, como se

dijo más arriba, la Corte de Apelaciones de Concepción entregó 10 títulos de Merced en casi igual número de años.

*Artículo 8º.- A los indígenas que no probaren la posesión a que se refieren los artículos 6º y 7º de la Ley de 4 de Diciembre de 1866 se les considerará como colonos para el efecto de adjudicarles hijuelas sin que por ello queden sujetos a las condiciones impuestas a los demás colonos.*

Un tema sobre el que no se ha escrito, es el de los mapuches que obtuvieron título de propiedad en calidad de colonos. No sabemos nada sobre esto. Ni la cantidad de individuos ni la cantidad de hectáreas que fueron entregadas en esta condición. Porque es claro, a quienes no cumplieran con los requisitos de la ley del '66 no se les podía otorgar un título de merced que los reconociera como propietarios. Sin embargo, esta ley permite que incluso aquellos indígenas que no cumplieran con todos los requisitos que exige la ley de 1866, pudieran ser propietarios.

*Artículo 9º.- La posesión notoria del estado de padre, madre, marido, mujer o hijo, se tendrá como título bastante para constituir a favor de los indígenas los mismos derechos hereditarios que establecen las leyes comunes a favor de los padres, cónyuges e hijos legítimos.*

*Artículo 10º.- El Protector de indígenas representará los intereses fiscales en todo aquel territorio, y litigará como pobre en defensa de los indios. En caso de implicancia, el Fisco será representado por el Secretario de la Intendencia de Arauco, quien gozará de una gratificación de trescientos pesos anuales en remuneración de este trabajo.*

Como se ve, el Protector de indígenas cambió de funciones y ahora se le asignó una doble misión, representar los intereses del Estado y a la vez defender los intereses de los indígenas, siendo estos últimos quienes tenían la prioridad en caso de conflicto. No obstante, perdió sus facultades originales, en lo que a la constitución de la propiedad indígena se refiere, ahora sólo defenderá los intereses de éstos en los litigios. Éste era un cargo de enorme trascendencia, puesto que quien lo ejerciera, gozaría de un gran poder otorgado por el conocimiento que tendría respecto de los problemas y conflictos de propiedad de los mapuches y del Fisco.

*Artículo 11º.- A los particulares que quieran establecer colonias por su cuenta en el territorio indígena, se les concederá hasta ciento cincuenta hectáreas de terreno plano o lomas o bien el doble en las serranías o montañas, por cada familia inmigrante de Europa o de los Estados Unidos de Norteamérica, previas las condiciones que estableciere el Presidente de la República en los respectivos contratos.*

*A los hijos o miembros de familia mayores de diez años y a los de esta edad hasta la de cuatro, se les concederá a los primeros la mitad del terreno que señala el artículo anterior y a los segundos una cuarta parte.*

*En las colonias que se fundaran por el Estado en el mismo territorio conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° de la Ley de 4 de Diciembre de 1866, no se admitirá como colonos sino a inmigrantes de las nacionalidades antedichas.*

Como una demostración de la desesperación del Estado por fomentar la colonización, este artículo permite e incentiva, mediante financiamiento público, la formación de colonias de carácter privado. También es una demostración del racismo de la época, priorizando colonos estadounidenses o europeos.

*Artículo 12°.- Autorízase al Presidente de la República para comisionar, cuando lo estime conveniente, un empleado público que con el carácter de Inspector de Colonización, para que atienda a las diversas necesidades de las colonias establecidas en el territorio indígena y proponga las medidas que convengan adoptar para su fomento.*

*Este empleado gozará, mientras permanezca fuera del lugar de su residencia ordinaria y en el desempeño de su Comisión un viático de cinco pesos diarios.*

Finalmente, se deja el camino allanado para el establecimiento del cargo de Inspector de General de Colonización, el que terminará siendo crucial a la hora de repartir, reservar y rematar terrenos en el antiguo territorio indígena.

*Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, ordeno se promulgue; y lleve a efecto en todas sus partes como ley de la República. Federico Errázuriz. Adolfo Ibáñez<sup>85</sup>.*

El contexto de su creación se enmarca en la necesidad de reglamentar elementos cruciales que traería la creciente disputa por el territorio que estaba siendo incorporado a la República. Entendemos por lo tanto que esta ley se dictó cuando la Araucanía aún no estaba completamente sometida, de forma que el Estado no podía hacer cumplir su autoridad de manera efectiva en todo el territorio.

El surgimiento de esta ley se nos presenta entonces como la forma más efectiva para hacer cumplir una estandarización de las normas que guiaron el criterio de los remates de terrenos fiscales, a fin de evitar irregularidades como las que serán vistas en detalle más adelante. Junto con esto también existía la necesidad de fijar las reglas que propiciarían la colonización, como parte de una amplia política de Estado, que provocó una vertiginosa llegada de colonos a la zona de Malleco y Cautín durante la década de 1880. También

---

<sup>85</sup> *Ibíd.*, pp. 51-53.

podríamos identificar su intención con la finalidad de detener los problemas que empezaban a surgir a partir de la introducción de nuevos sujetos<sup>86</sup> ocurrida, en este caso, al sur del Malleco. Es evidente el motivo de crítica generado a partir de la marcada diferencia que se establece legalmente entre las condiciones que propiciara el Estado entre los colonos extranjeros, supuestos portadores de la técnica y civilización modernizadora, y los mapuches, plagados, según el discurso de la época, de costumbres y prácticas bárbaras. Era esta visión de mundo la que legitimaba el discurso y la acción que justificaron tantas desigualdades e injusticias cometidas a la hora de acceder a participar en los terrenos a adjudicarse, como también en las características de éste.

La ley que nos resta por exponer corresponde a aquella del 20 de Enero de 1883, la cual trató fundamentalmente sobre el tratamiento y conformación de los terrenos de indígenas. Su formulación se entiende por la necesidad de concluir la ocupación definitiva del territorio, por lo que contempla algunas instrucciones y mecanismos que darán operatividad a la radicación. Es la ley que crea la comisión encargada de constituir la propiedad indígena en el territorio. Su importancia deja ver desde el primer artículo, en donde se denota la intención de extender las prohibiciones contenidas en la recién citada Ley de 1874. De la misma forma, esa prohibición será extendida consecutivamente en la ley del 11 de enero de 1893. Su contenido es el siguiente:

*“Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente Proyecto de Ley*

*Art. 1°- La prohibición de adquirir terrenos de indígenas, hecha a los particulares en el artículo 6° de la ley de 4 de agosto de 1874, en el territorio designado en dicho artículo, se extiende a las hipotecas, anticresis, arriendos o cualquier otro contrato en virtud del cual se prive directa o indirectamente a aquellos de la posesión o tenencia del terreno, sobre terrenos situados dentro de esos límites, aún cuando el indígena o la reducción a quien pertenezcan, tengan registrado su título de propiedad.*

*Esta prohibición subsistirá por diez años.*

*Art 2°- Las funciones que el artículo 5° de la ley de 4 de diciembre de 1866, atribuía a una comisión de ingenieros y que el artículo 7° de la ley de 4 de agosto de 1874, confirió a un ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, serán desempeñados por una comisión compuesta por un abogado, que la presidirá, y de dos ingenieros nombrados por el Presidente de la República.*

*Esta comisión se sujetará en sus procedimientos a las disposiciones de la citada ley de 1866.*

---

<sup>86</sup> LEÓN, L. *Araucanía:...* Óp. Cit.

*Si el título que la comisión tuviere qué extender a favor de un indígena o de una reducción, pasare de trescientas hectáreas, deberá elevarse el expediente en consulta al Presidente de la República, acompañando un plano del terreno a que el título se refiere.*

Aquí la ley restablece, modificando su estructura interna, una comisión encargada específicamente de deslindar y constituir la propiedad indígena, otorgando Títulos de Merced a quienes correspondiera. Como se ve, ahora la comisión estará presidida por un abogado, modificación que con seguridad responde a una necesidad de darle operatividad a la comisión en términos de, además de los que tengan que ver con la aplicación de las leyes y el derecho de propiedad, la capacidad negociadora y mediadora para establecer los límites entre propiedades que resultasen ser colindantes:

*Art. 3º- Restablécese el cargo de protector de indígenas que creó el artículo 8º de la ley de 4 de diciembre de 1866, con el sueldo qué dicha ley asignaba.*

*Art. 4º- Esta ley comenzará a regir desde el día de su publicación en el Diario Oficial.*

*Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlgese y llévase a efecto como ley de la República. -Domingo Santa María.- Luis Aldunate”<sup>87</sup>.*

En estas leyes se deja entrever una postura paternalista del Estado hacia los mapuches. Pero sin duda, tal como el espíritu de la época, es también racista. Los discursos que permearon el espíritu de estas leyes parten de la supuesta barbarie e ignorancia de los indígenas, por lo que deben ser en primer lugar civilizados y evangelizados, cual vestigio colonial, para que de esta forma sean integrados a la sociedad chilena en plena igualdad jurídica y puedan, por sí mismos, ejercer dicha igualdad. En caso de no hacerlo, su inmadurez para vivir en esta pretendida sociedad moderna provocaría un sinnúmero de problemas y muy pocos, o nulos, beneficios.

Han surgido básicamente dos interpretaciones acerca de la naturaleza e implicancia de estas leyes, en relación a un mismo hecho; el reconocimiento legal de la propiedad indígena y su caracterización de tipo comunitario. Por un lado están los que abrazan las tesis anti-estatales, que señalan que la intromisión del Estado buscaba de forma dolosa la eliminación de los mapuches como pueblo y etnia, e incorporarlos como chilenos pobres. Por el otro, están quienes reconocen en la acción del Estado la búsqueda de protección y conservación de los indígenas como propietarios.

---

<sup>87</sup> JARA, Á. *Óp. Cit.*, pp. 57 y 58.



Entre los primeros tenemos a Enrique Fernández Domingo, quien señala que la intromisión del Estado y la entrega de títulos de merced “*viene a negar por omisión toda validez al derecho consuetudinario indígena e ignorar la particularidad cultural de los pueblos autóctonos*”<sup>88</sup>, una aproximación contemporánea, pero que nos advierte de elementos que articulaban su sociedad, como la administración de la justicia o la permanencia del mapudungun como lengua generalizada, que son dejadas a merced del Código Civil de 1857 por omisión, o a la deriva del ritmo que marque las influencias culturales, como aquella que desde años ya permeaban las relaciones comerciales entre *winkas* y mapuches. Para Bernard Jeannot “*el reconocimiento de la comunidad indígena no buscó la conservación deliberada de la etnia mapuche, sino más bien fue la condición previa de su negación*”<sup>89</sup>, enmarcado en un intento del Estado que va más allá de solamente dirigir el proceso de ocupación, al pretender consolidar su política colonial. Por otra parte, Hugo Ormeño y Jorge Osses señalan que estas leyes vinieron a facilitar y legitimar el despojo, “*revistiéndolo, sin embargo, con algunos velos de legalidad, -de manera tal que se establecieron fórmulas jurídicas como la intervención del intendente de Arauco, los procuradores de indios, o las comisiones radicadoras, inspiradas todas en el afán de oficializar la ocupación de las tierras de indígenas para traspasarlas a latifundistas, traficantes y colonos*”<sup>90</sup>. Proposición que se sustenta en un estudio sistemático de la legislación indígena chilena, el cual obtuvo entre sus conclusiones que el sentido de éstas pretendía “*la incorporación o asimilación de los indígenas, extinguiéndolos como etnia y como cultura*”<sup>91</sup>. Finalmente, Álvaro Bello sintetiza lo anterior señalando que la radicación fue la institucionalización del despojo de tierras por parte del Estado hacia los mapuches<sup>92</sup>.

De esta manera, ambos insisten en un quiebre de la organización política y social, ya sea a través de la omisión legal de aspectos tradicionales en el funcionamiento de la sociedad mapuche, como sería el tratamiento de la “*herencia, delitos u obligaciones*”<sup>93</sup>, o como por ejemplo también podríamos observar desde el quiebre del “*sistema económico aborígen con el sistema de rotación de tierras*”<sup>94</sup>, por la pretendida reducción de su espacio de reproducción material y social, al limitar enormemente sus actividades agrícolas y anular lo básico para mantener aquellas ganaderas. Sin embargo, en cada párrafo en que señalan estos hechos no se presentan referencias a archivos ni documentos que demuestren lo que los autores mencionados señalan.

---

<sup>88</sup> FERNÁNDEZ, E. *Óp. Cit.*, p. 243.

<sup>89</sup> JEANNOT, B. *Óp. Cit.*, p. 8.

<sup>90</sup> JEANNOT, B. *Óp. Cit.*, p. 19.

<sup>91</sup> *Ibíd.*, p. 20.

<sup>92</sup> BELLO, Á. *Óp. Cit.*

<sup>93</sup> FERNÁNDEZ, E. *Óp. Cit.*, pp. 243.

<sup>94</sup> JEANNOT, B. *Óp. Cit.*, p. 8.

Desde la vereda opuesta, Jorge Pinto señala que “*Lo que se buscaba [con esta legislación] era proteger a los mapuche de los usurpadores de tierras que empezaban a llegar a la zona y poner orden en una región cuya especificidad se definía en términos de «territorio fronterizo»*”<sup>95</sup>, centrándose principalmente en que durante esos años se había desatado una fiebre acaparadora de tierras a partir de intereses privados, lo que abre paso a entender estas leyes como una respuesta defensiva frente a la marea pujante que, en sus intentos de repartirse el botín, amenazaba la existencia de mapuches en varias zonas de la región.

Sucede entonces que la legislación señalada contiene -al menos- una doble lectura interpretativa; algunos dicen que éstas tuvieron un afán protector hacia los mapuches: “*Sin duda, el Estado irrumpe en la Araucanía como un Estado protector*”<sup>96</sup>, reconociéndolos como legítimos propietarios y otorgándoles títulos para que hicieran frente a quienes podrían despojarlos de sus tierras. O que por el contrario, representan más bien una fachada para legalizar su incorporación y posterior saqueo, cuestión que le permite al Estado legitimarse en un primer momento como la autoridad defensora de las tierras de la región. Pensamos que esta divergencia se explica según el tipo de aproximación que se tenga del problema, ya que si nos concentramos netamente en el contenido legal entonces resulta palpable esta faceta protectora que recubre los propósitos del Estado frente a las tierras mapuche. Si ampliamos esta perspectiva e integramos aquella dimensión histórica, identificaremos el desenvolvimiento social que proyectó este aparataje legal. Así comprenderemos el equívoco sentido del accionar estatal, que los llevó a reconocer jurídicamente un procedimiento encaminado a establecer la propiedad indígena íntegramente, mientras que al mismo momento se repartían en remates las tierras fiscales aún no deducidas de la misma propiedad indígena, o se permitía la ocupación de facto de aquellas que aún no habían sido normalizadas, como ejemplo de varias otras irregularidades detectadas, algunas de las cuales serán revisadas a continuación.

---

<sup>95</sup> PINTO RODRÍGUEZ, Jorge. *Al final de un camino. El mundo fronterizo en Chile en tiempos de Balmaceda (1860-1890)*. Revista complutense de Historia de América, n°22. Servicio de Publicaciones, UCM. Madrid, 1996, p. 24.

<sup>96</sup> PINTO, J. *Al final de un camino...* Óp. Cit., p. 243.

## 5. CAPÍTULO III: PROBLEMÁTICAS DE LA RADICACIÓN.

La radicación de las familias mapuches en comunidades legalmente constituidas no fue un proceso lineal ni mucho menos algo fácil y tranquilo. El trabajo de la Comisión Radicadora de Indígenas no estuvo exento de problemas ni de polémicas. Éste se vio condicionado e interrumpido por las más diversas trabas e irregularidades, las que no eran más que la manifestación de este triple conflicto de intereses entre el Estado, los particulares y, por supuesto sus principales afectados, lo mapuches.

Entre los problemas que debió afrontar la Comisión están los litigios por tierras entre los mapuches y particulares (*winkas*), entre mapuches y el Estado y entre mapuches y otros mapuches; las maniobras de los particulares, nacionales y extranjeros, por eludir la ley y hacerse de cualquier modo de más tierras que las expresamente destinadas para ellos; las presiones de los particulares hacia la Comisión para ser favorecidos de forma indebida; la descoordinación entre esta comisión y los demás organismos encargados de la colonización; y, por si fuera poco, los problemas propios del funcionamiento interno de la Comisión y la precariedad en la que ésta debía cumplir con su mandato, se unían para hacer su trabajo aún más complicado. Cabe destacar que muchas veces los abusos señalados contaron con la complicidad de altos funcionarios del Estado, tanto del Gobierno y el Parlamento como del Poder Judicial, lo que debilitaba tanto la autoridad como la legitimidad de la gestión que llevaba a cabo la Comisión<sup>97</sup>.

En el presente capítulo se busca detallar estos problemas para comprender, así, lo difícil que resultó el trabajo de esta Comisión, pues se le había asignado la titánica tarea de constituir la propiedad indígena en medio de un clima de profundo desorden y anarquía, propiciada, principalmente, por la ambición y la codicia de latifundistas y especuladores, por un lado, y la inoperancia de un Estado débil, cuyo proyecto político era aún confuso, por otro.

### 5.1. Irregularidades en torno a la constitución de la propiedad.

Desde mucho antes de que las comunidades mapuches comenzaran a ser constituidas, ya se estaban generando irregularidades que en el futuro pasarían a ser problemas que heredaría la Comisión Radicadora, y que se erigirían como verdaderos obstáculos a los cuales deberá enfrentarse para cumplir con su mandato. Uno de ellos será la masiva entrada a los territorios que componen la actual provincia de Cautín de familias

---

<sup>97</sup> ANH, Carta de Bartolo Nahuelpan y hnos. al Gobernador de Angol, 1884, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol (sin fecha exacta). Se acusa de usurpación al Subdelegado de Purén

de campesinos pobres desde el norte de la Frontera, durante las décadas anteriores a la creación de la misma. Así se refiere a éste el Intendente de Cautín, Francisco Pérez, en la memoria del Ministerio del Interior de 1888:

*“Desde ántes de la creación de esta provincia un gran número de personas se han venido estableciendo en los estensos campos de que está formada, la mayor parte de ellos sin permiso alguno de la autoridad. A fin de prevenir los desórdenes consiguientes a este estado de cosas, la Intendencia llamó a matricularse a todos los ocupantes de suelos fiscales, fijándoles un plazo para hacerlo. Ocurrieron mil ciento sesenta i ocho individuos, jefes de familia pobres, a todos los cuales se les hizo saber que la autoridad les toleraría el cultivo de una corta estension de suelo, la cual se las señala fluctuando entre 2 i 30 hectáreas en lugares donde no destruyesen montañas ni molestasen a los naturales i mientras el Fisco disponía del terreno”<sup>98</sup>.*

Además, señalaba que con esta medida que buscaba regularizar la situación de estos nuevos ocupantes se habían *“cortado en parte abusos inveterados i se ha servido el interés de la jente honrada i desvalida, asegurando el porvenir de las poblaciones nuevas i procurando un medio de civilización para la raza indíjena sin gravamen para el Estado”<sup>99</sup>*. Si bien esta medida viene a subsanar un problema estructural importante, que era que los campesinos en Chile no eran dueños de las tierras que cultivaban, sirvió para que también los especuladores recurrieran al mismo mecanismo -la ocupación de tierras "baldías"-, a sabiendas de que el Estado actuaba después de que los hechos ya estaban consumados, sabiendo que la incapacidad de éste le impedía revertir dichas situaciones.

Por otra parte, haciendo referencia al mismo problema de la ocupación irregular de terrenos fiscales por parte de los pequeños campesinos, el Inspector de Colonización señala que *“Casi no hai una de las Memorias de mis antecesores que no dé testimonio del deplorable estado de cosas que creaba la ocupación arbitraria, i a veces violenta, de las tierras públicas. La autoridad administrativa ha hecho iguales denuncias”<sup>100</sup>*. A partir de esta situación irregular, se generaban numerosas dificultades. Según agrega el mismo Inspector:

*“Los rematantes de terrenos fiscales no podían entrar en posesión de sus propiedades sin arreglarse antes con el ocupante o sin esperar el total aprovechamiento de los trabajos por él emprendidos. El Estado mismo cuando*

<sup>98</sup> ANH, Memoria del Ministro del Interior correspondiente a 1888, Tomo II. Fondo Memorias Ministeriales, p. 150

<sup>99</sup> Ídem

<sup>100</sup> ART, Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, correspondiente a 1892. Fondo Memorias Ministeriales, p. 12.

*necesitó ocuparlos, se vio privado en algunos casos de usar de los terrenos de su dominio por meses i por años, i en ocasiones hubo que usar hasta la fuerza”<sup>101</sup>.*

Cabe señalar que los remates, realizados en Santiago, de terrenos situados en el Territorio de Colonización comenzaron en 1873, y para 1878 ya se habían rematado cerca de 170 mil hectáreas, correspondientes a la zona de Lumaco, Purén y Los Sauces. Es decir, comenzaron al menos una década antes de que la Comisión Radicadora empezara a hacer su trabajo<sup>102</sup>.

Apenas iniciado el proceso de radicación, ya se estaban desarrollando artimañas por parte de los especuladores para hacerse con tierras de forma ilegítima. Buscaban resquicios o vacíos legales para adquirir varias hijuelas contiguas y así constituir grandes propiedades, lo que era directamente contrario a los objetivos manifestados por las autoridades, que consistían en constituir pequeñas propiedades y así incentivar su explotación racional y mecanizada. Hacia 1884, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización, Aniceto Vergara Albano denunciaba a través de un oficio enviado al Gobernador de Angol algunas situaciones de este calibre que se venían reiterando hace tiempo. En este oficio declaraba:

*“Ha sucedido no pocas veces que especuladores de mala fe han enviado a las tierras de que querían apropiarse a indígenas que jamás habían habitado esos lugares, para que, tomando posesiones, se hicieran dueños de esos terrenos; i como quiera que esos indígenas aparecían como deudores de fuertes cantidades a las mismas personas que los enviaban, se trataba más tarde el cargo correspondiente i se remataban sus terrenos por los acreedores reales o supuestos”<sup>103</sup>.*

Ésta no era la única irregularidad denunciada por el Ministro; también señala que los especuladores de tierras se estaban, literalmente, tomando terrenos que habían sido declarados como fiscales. Según lo denunciado, los que se estaban tomando los terrenos eran personas que conocían la Ley y la utilizaban a su favor.

*“En otras ocasiones, detentadores inescrupulosos han podido tomar posesión abusiva de terrenos fiscales más o menos alejados de la vigilancia de los agentes del Gobierno, i haciendo valer más tarde el título de la prescripción, han logrado hacerse dueños, con el amparo de la justicia ordinaria, de considerables estenciones de terrenos, cuyo exclusivo dominio pertenecía al Estado”<sup>104</sup>.*

---

<sup>101</sup> *Ibíd.*, p. 13.

<sup>102</sup> RUIZ RODRÍGUEZ, Carlos. *Antecedentes Históricos y Ambientales de Lumako y la Identidad Nagche*. Revista de Historia Indígena N°5, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, 2001. p. 102.

<sup>103</sup> ANH, Oficio N° 52, 14-07-1884, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

<sup>104</sup> ANH, Oficio N° 52, 14-07-1884, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

Ante estas situaciones el Ministro anunciaba medidas con el fin de evitar estos abusos que eran contrarios al espíritu de las leyes. Así, desde el Ministerio se dispuso la prohibición de *“inscribir título alguno de particulares por terrenos situados dentro de los límites expresados, sin que proceda la prohibición de los documentos i escrituras que comprueben el dominio con citación i audiencia con el representante fiscal”*<sup>105</sup>. Así no se podía inscribir ninguna propiedad adquirida irregularmente. No obstante, este tipo de situaciones, con los especuladores como protagonistas, se seguían sucediendo hacia 1888. Así lo manifiesta el Intendente de Cautín en la Memoria del Ministerio del Interior de ese año:

*“los indíjenas [...] no satisfechos porque no se les asigna como lote definitivo toda la extensión de suelos que abarca su mirada, abandonan a otros individuos de su reducción o lo enajenan de una manera ilícita o por contratos simulados a los especuladores que los instigan para que vayan a situarse más al sur i obtengan una nueva hijuela”*<sup>106</sup>.

Indudablemente, el traspaso desordenado de tierras, la migración y ocupación violenta y la falta de celeridad en las radicaciones, provocó una verdadera trifulca mercantil. De ella tomaban provechos todos los sujetos involucrados: especuladores, colonos ilegales, funcionarios ocurrentes y los propios mapuches. Sin embargo, según señala el propio Intendente, los especuladores no sólo operaban desde las sombras, como el caso recién señalado, también actuaban de forma directa. Recurrían a los mismos métodos ilegales que tanto denuncian hoy por hoy sus descendientes; la toma de terrenos.

*“muchos especuladores, burlando la vijilancia de las autoridades locales que no pueden estender su accion a los estensos campos i lugares montañosos, se toman grandes extensiones de terreno sin permiso alguno i lo labran para utilizarlo en trabajos agrícolas; i otros que obtuvieron permiso de las autoridades que gobernaban estas rejiones ántes de que se dividieran en provincias i se implantase el rejimen constitucional, han continuado hasta la fecha usufructuando no solamente el suelo que se les concedió sino también mucho más; a unos i otros se les han restinjidos en lo posible la explotacion i se han tomado precauciones para impedir que utilicen mas terreno que el que realmente hayan surcado para la próxima cosecha”*<sup>107</sup>.

No obstante, las denuncias no alcanzan sólo a los conocidos especuladores y terratenientes. También hay altos funcionarios públicos que son denunciados por adquirir terrenos de forma irregular en el *Gulumapu*.

<sup>105</sup> ANH, Oficio Nº 52, 14-07-1884, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

<sup>106</sup> ART, Memoria del Ministro del Interior correspondiente a 1888, Tomo II. Fondo Memorias Ministeriales, p. 148.

<sup>107</sup> *Ibíd.*, p. 150.

En 1884, el acusado de usurpación fue el Subdelegado de Purén, Domingo Godoy. En carta al Gobernador de Angol el indígena Bartolo Nahuelpán y sus hermanos denuncian al mencionado Subdelegado, señalando que éste *“nos tiene usurpada la entrega que US. nos dio, i más todavía nos dejó tres cuadras sin entregarnos, cuando nos fue apocisonar le pagamos cinco pesos en dinero ahora las tres cuadras la tiene un individuo llamado Pablasa”*<sup>108</sup>. Lo que Nahuelpán y sus hermanos demandan al Gobernador, es que interceda y dé una *“orden terminante”* para que les devuelvan sus terrenos, señalando que, de hacerlo, *“le seremos a US. su agradecido”*<sup>109</sup>.

En 1886, los caciques pehuenches de la reducción de Choque Choque, Manuel Quilapi, José Huentecul e Ignacio Quilapi, denuncian una de estas situaciones irregulares que los afectaba de forma inmediata. En una carta enviada directamente al Presidente de la República Domingo Santa María, daban cuenta de la situación en que se encontraban y cómo eran perjudicados por la acción del Comandante Martín Drouilly. Luego de la división de la reducción de Choque Choque efectuada por el ingeniero Alejandro Larenas, miembro de la Comisión Radicadora, los terrenos divididos quedaron a cargo del Comandante. Según los denunciante, junto con esa acción se les quitó una importante extensión de terreno, el terreno *“quitado en junio de este año, se le ha puesto en posesión a cinco colonos i otra estancia se ha reservado el Sr. Drouilly el cual la ha arranchado”*<sup>110</sup>. Y añaden:

*“Pero no es esto todo, Exmo. Sr., Los nuevos colonos nos cobran arriendo por las siembras que teníamos en los terrenos que se nos quitaron i no tenemos como pagarlo i de este modo i no pudiendo sembrar, vamos a pasar grandes miserias en este año nos presentaron en Angol al nuevo Protector de Indígenas, pero no se nos hizo caso i de esto resulta que para nosotros no hai justicia.*

*¿Con qué derecho, Excmo. Sr., se nos despoja ahora de los terrenos que nos dejaron en 1880 después de habernos prometido que ya no se nos quitaría más terreno? Más tarde se nos despojará hasta del pequeño pedazo que hoy se deja para nuestras familias i entonces ¿qué haremos?*

*Esta hostilidad es la que nos mata porque se nos despoja de lo nuestro i no se respeta la propiedad [...].*

<sup>108</sup> ANH, Carta de Bartolo Nahuelpan y hnos. al Gobernador de Angol, 1884, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol (sin fecha exacta)

<sup>109</sup> Ídem.

<sup>110</sup> ANH, Carta de Manuel Quilapi, José Lun Huentecul e Ignacio Quilapi al Presidente de la República, segundo semestre de 1886, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol (sin fecha exacta)

*Se entregan nuestros terrenos a colonos recién llegados i se nos quita las siembras.*”<sup>111</sup>.

Las usurpaciones de tierras mapuches no fueron realizadas sólo por parte de los *winkas*. Los documentos nos señalan que en ocasiones también hubo usurpaciones de terrenos pertenecientes a indígenas que corrieron por parte de otros indígenas. Tal era el caso de los hermanos Melín, quienes en 1885 concurrieron ante el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Aníbal Zañartu. En esa oportunidad denunciaban *“que una de las hijuelas comprendidas en sus antiguos dominios está actualmente ocupada por los indios Huentemiles de Lumaco, pidiendo en conclusión que se hagan trasladar estos a otra parte y otros terrenos, radicando en dichas hijuelas a los reclamantes*”<sup>112</sup>.

Estas situaciones eran bastante comunes, teniendo en cuenta que el *Gulumapu* era hasta hace poco un territorio fronterizo, en el que el Derecho, ya sea el del Estado o el *ad mapu*, no operaba en forma completa y recién se estaba constituyendo el derecho de propiedad. Pero los hermanos Melín denunciaron otra situación. Éstos también se vieron afectados porque el Estado remató sus tierras

*“A este departamento se han presentado los indígenas Melines exponiendo que los terrenos que había ocupado la numerosa reducción que ellos componen, fueron vendidos por el fisco, quedando las familias desposeídas y allegadas mientras tanto a otras reducciones de indígenas*”<sup>113</sup>.

De esta situación no se encontró registro posterior en los documentos y tampoco se detallan los nombres de los componentes de la reducción de los hermanos Melín, por lo que fue imposible seguirle la huella a este caso y determinar lo que finalmente ocurrió con ellos y sus tierras.

Otro caso, el cual reviste mayor gravedad, fue el de los hermanos Dionisio y Calixto Gonzales Hueliñir. Éste fue un caso bastante especial. Según se señala en el expediente, todo el lío comenzó cuando

*“en 19 de febrero de 1868, los indígenas Antonio Quintriqueo i otros vendieron a favor del Estado el terreno que corresponde a esta demanda reservándose como usufructo vitalicio una porción de cien hectáreas, i declarando a la vez que la mayor parte de él era baldío, i por consiguiente de propiedad del Estado*”<sup>114</sup>.

---

<sup>111</sup> Ídem.

<sup>112</sup> ANH, Oficio Nº 97, 09-11-1885, del Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización al Gobernador de Angol, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

<sup>113</sup> Ídem.

<sup>114</sup> ANH, Copia de sentencias Caso Hermanos Gonzales, 27-08-1886. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.



Hasta ahí todo iba bien. Desde ese momento los terrenos ubicados en Cancura pertenecían legalmente al Fisco, el que los había adquirido de manera legítima, por lo que procedió a rematar dichos predios en noviembre de 1873, con el fin de que fueran explotados racionalmente, tal como se procedería con los terrenos fiscales según lo señalado en el plan inicial. Sin embargo, poco a poco se van desentrañando irregularidades en esta operación. Lo extraño del caso se empezó a dilucidar cuando los rematantes fueron a hacer efectivas sus nuevas posesiones. En dicha ocasión se dieron cuenta que otros indígenas tenían ocupadas algunas hijuelas dentro de los mencionados terrenos de los hermanos Gonzáles Hueliñir, quienes *“se lo impidieron i ocurrieron a los tribunales de justicia, logrando obtener amparo judicial de su posesión en juicios sumarios i que de esta manera han continuado poseyendo i usufructuando el terreno hasta la fecha como verdaderos dueños”*<sup>115</sup>.

A partir de ese hecho, los representantes del Fisco interpusieron una demanda en contra de ambos hermanos

*“para que se les obligase a entregar al letrado un retazo de terreno que poseen ilegalmente con ánimo de dueños en el lugar denominado Cancura, con los deslindes que indica en el memorial del F15 con más los frutos percibidos durante el tiempo que han permanecido poseyendo el mismo terreno i las costas que ocasionare el presente juicio”*<sup>116</sup>.

Los Gonzalez Hueliñir estaban ocupando los terrenos que el Estado había comprado a Quintriqueo. Resulta que parte de dichos terrenos pertenecían a Mariana Hueliñir, la madre de los hermanos Gonzáles a quienes, por tanto, les correspondía por herencia. Por otra parte, éstos lograron comprobar, a través de testigos, posesión de más de treinta años sobre los terrenos, por lo que la compra del predio por parte del Estado no tenía ninguna validez. Finalmente el caso terminó de forma favorable a los demandados, quienes lograron comprobar que los terrenos en litigio pertenecieron a su abuelo materno, Ignacio Hueliñir y que, por tanto, les pertenecían por herencia. Así lograron probar que Quintriqueo vendió al Fisco tierras que a él no le pertenecían. Por lo tanto, el Estado debió indemnizar a los hermanos Gonzáles además de reconocer como válidos los títulos de merced de Calixto y Dionisio<sup>117</sup>.

*“La Excma. Corte Suprema con fecha 27 de mayo de 1884 declaró: que en virtud de la prueba rendida por el referido Dionisio Gonzáles Hueliñir, se le reconoce*

---

<sup>115</sup> Ídem.

<sup>116</sup> Ídem.

<sup>117</sup> Ídem.

*posesión por más de un año para los efectos de las disposiciones de la lei de 4 de Diciembre de 1866*<sup>118</sup>.

Este tipo de problemas parece haber sido bastante frecuente en un lugar en el que recién se empezaba a introducir el Estado y sus leyes. La costumbre, el derecho consuetudinario o *ad mapu*, era el que regía antiguamente estas relaciones en los territorios de ultra Biobío. En momentos de la transición se producía este tipo de problemas. Es así como en lugares en que recién se están asentando las leyes algunos trataron de sacar provecho a costa de sus semejantes.

Pero las usurpaciones, tanto de terrenos fiscales como de propiedades indígenas, no lo eran todo. Al iniciar su trabajo, la Comisión Radicadora se encontró con otro problema que le había heredado la autoridad desde antes de su constitución. Nos referimos a las las concesiones de terrenos fiscales y reservaciones a particulares, otra de las formas en que los especuladores se hicieron de importantes retazos de tierras al sur de las fronteras formales. Según lo denuncia en la memoria ministerial de 1892, el Inspector General de Tierras y Colonización, esta vez Horacio Echegoyen, señala que si el régimen de la ocupación desordenada y espontánea traía conflictos, en particular porque dondello que operaba era la ley del más fuerte, la concesión de terrenos a particulares traía *“inconvenientes mayores”*. Esto debido a que estas concesiones *“caen en el favor”*. Había autoridades que entregaban concesiones como favor, y hacían vista gorda de situaciones irregulares. Señala que con ello se desató una *“verdadera campaña de resistencia a las órdenes de esta oficina, campaña que llevo a afectar a algunas autoridades, hasta el punto de que temieron prestarme su auxilio”*<sup>119</sup>.

El “régimen de favores” que se generaba a raíz de las concesiones y de los conflictos de intereses existentes en algunas autoridades y sus relaciones con los especuladores, afectaba directamente los intereses de colonos e indígenas y, por lo tanto, el interés superior del Estado. Como ejemplo de esto, Echegoyen señalaba un caso particular. En él da cuenta de un colono que fue a su oficina a denunciar que fue despojado de sus tierras y su trabajo, por otro sujeto, mediante el uso de la fuerza. Desde la oficina se le exigió en varias oportunidades que abandonara el terreno y las siembras usurpadas, ante lo cual no hubo respuesta, por lo que la Inspección optó por pedir a la autoridad que lo retirara, lo que, según el jefe de dicha oficina, no fue fructífero.

*“se burló dos veces de la fuerza [pública]; en la tercera inició querrela de amparo ante el juzgado, servido por un alcalde del departamento, i el juzgado, sin notificar a la oficina del empleado que había comisionado al efecto, falló en contra del*

<sup>118</sup> AGAI, TM N° 52 Dionisio Gonzáles.

<sup>119</sup> ART, Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, correspondiente a 1892. Fondo Memorias Ministeriales, p. 23

*empleado, conminándolo, como particular, con una multa de cien pesos, si molestaba al usurpador. De modo que éste se quedó, no solo con el terreno ocupado por otro, sino con el trabajo de un año de dos pobres infelices. I esto, sin oír mas que al querellante, sujeto de quien tengo, repito, los peores antecedentes”*<sup>120</sup>

Resignado ante estos abusos cometidos por parte de los poderosos, quienes aprovechaban –como siempre- sus contactos y relaciones con personeros de las altas esferas del gobierno y el Estado y la complicidad del Poder Judicial, el Inspector de Colonización señala que optó por abstenerse de aplicar

*“la prohibición de esplotar terrenos fiscales; cada notificación envolvía un pleito en que sería condenado, personalmente, sin oírme. La falta de Juez competente i de Promotor Fiscal hacia toda gestión inútil. I, como la oficina no cuenta ni aun con los empleados indispensables, era imposible perseguir en ese momento la obra emprendida que tan buen éxito tuvo al principio”*<sup>121</sup>.

Otro tipo de problemas, esta vez surgidos en el mismo proceso de radicación surgió cuando la Comisión Radicadora entregó terrenos de menor superficie que la que los caciques esperaban. Si bien en el período estudiado estos casos son más bien aislados, nos parece que de todas formas son importantes porque nos muestran que el deslinde y la adjudicación de predios no eran arbitrarios y respondían a los criterios establecidos en las leyes entonces vigentes. Sólo por esto es que los comuneros que se sentían perjudicados recurrían a la propia autoridad para hacer sentir su inconformidad y para intentar revertir la desfavorable situación. Tal es el caso de la cacica Filomena Arias, viuda de Domingo Coloma, la que recibió un predio de 350 hectáreas en Chivilcán, Departamento de Temuco, correspondiente a las hijuelas N° 122 y 141, superficie que le parece insuficiente. Según la cacica, ella era dueña del fundo Chivilcán *“hace más de cuarenta años”* y que se ha *“mantenido en posesión construyendo cierros, sembrando i ejecutando todos los actos de dominio que me acreditan como única dueña”*. Con lo que, según la ley de diciembre de 1866, cumplía sobradamente con los requisitos señalados para recibir el título de merced. Sin embargo, agrega en carta dirigida al Presidente de la República José Manuel Balmaceda en diciembre de 1889.

*“El fundo de «Chivilcan» mide como mil hectáreas i deslinda por el norte con terrenos fiscales; sur estero de Colico; este, indio Quidel i estero Curaco, i oeste, terrenos fiscales.*

---

<sup>120</sup> *Ibíd.*, p. 24.

<sup>121</sup> ART, Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, correspondiente a 1892. Fondo Memorias Ministeriales, p. 25.

*Merced al trabajo paciente de un tan largo tiempo mi finado esposo pudo aglomerar alguna fortuna cuya mayor parte consiste en animales de crianza que no tendré donde colocar ahora pues la mayor parte de mis tierras han sido puestas en remate, no cediéndome la Comisión Radicadora sino una pequeña parte de mi fundo de «Chivilcan»<sup>122</sup>.*

La viuda reclama también las hijuelas N° 113, 114, 115, 116, 117, 143 y 142 “y un retazo del terreno comprendido entre el estero Colico, el Temuco i el límite sur de la hijuela número 142 y N° 143”<sup>123</sup>. Entrega importantes detalles acerca de su capital, y dice poseer “300 animales vacunos, 1.000 cabezas de ganado lanar i una siembra de ciento ochenta y dos fanegas de trigo i barbecho preparado para sembrar en el año venidero doscientas fanegas de trigo”<sup>124</sup>. Según consta en los documentos, en 1891 el Supremo Gobierno reconoció los antecedentes presentados por Filomena Arias, mas sólo intervino para señalar que la Comisión Radicadora debía “entregarle [a la solicitante] lo que corresponda”<sup>125</sup>. El desenlace definitivo del caso vino a conocerse recién en 1901 en que se ratificó el título de Merced entregado por la Comisión en 1889, manteniendo la superficie de 350 hectáreas de las hijuelas N° 122 y 141. Se basa esta ratificación en que, si bien la solicitante pudo acreditar su dominio, posesión y derechos hereditarios, no pudo acreditar descendencia de su matrimonio con el finado Domingo Coloma, por lo que no se justificaría, según criterios de los miembros la Comisión a la hora de interpretar la ley, la posesión de tierras tan vastas para ella sola<sup>126</sup>.

Ese mismo año, otro indígena también reclamó que la Comisión Radicadora le entregó un Título de Merced por terrenos de una superficie menor que la que tenía y que considera insuficiente. El indígena, llamado Pérez Cayuqueo, señaló en su demanda que “El terreno que losan dejado derreusion o derreserbas son treinta itarias para todos nosotros y noestamos conforme por ser mui pocos para todos nosotros”<sup>127</sup>.

En el oficio firmado por Cayuqueo, menciona “el número de indios” que viven con él como también el número de animales que tienen. En el informe, detalla que, además de él, viven en la reducción que él dice mandar, siete “indios”; Domingo, Chabor, Mariman, Crus, Ancamil, Gallardo y Guenupi, todos de apellido Cayuqueo. Además, que poseen 54 vacunos, 32 caballares y 240 cabezas de ganado (suponemos que es ganado lanar)<sup>128</sup>. Pérez sólo menciona a los hombres que componen su reducción, en la que conviven veinte

<sup>122</sup> AGAI, Carta de Filomena Arias al Presidente Balmaceda en Título de Merced N° 205, Filomena Arias viuda de Domingo Coloma.

<sup>123</sup> Ídem.

<sup>124</sup> Ídem.

<sup>125</sup> AGAI, Oficio de Filomena Arias al Inspector General de Colonización, Octubre de 1900. En Título de Merced N° 205, Filomena Arias viuda de Domingo Coloma.

<sup>126</sup> Ídem.

<sup>127</sup> ANH, Oficio de Pérez Cayuqueo, 25-04-1889. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>128</sup> Ídem

personas, según se detalla en una respuesta del entonces presidente de la Comisión, José Miguel Varela y en el Título de Merced N° 176 de 1887. El mismo presidente de la Comisión señala que le otorgaron 108 las hectáreas, tal como consta en el Título de Merced mencionado, que está a nombre del propio Pérez Cayuqueo. Por otra parte, Varela señala que

*“De la matrícula que se levantó, antes de proceder a la adjudicación resultó tener 56 animales vacunos, 36 caballares i 130 ovejas, para cuyo sostenimiento es más que suficiente el terreno señalado.*

*El reclamante ha sufrido equivocación respecto al número de hectáreas, tal vez por no tener consigo el título i el plano que está a su disposición en esta oficina”<sup>129</sup>.*

Ese mismo día, Varela hizo llegar al Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización el caso del indígena Manuel Caniulaf. Según su informe, éste también manifestaba estar disconforme con la superficie de 325 hectáreas de la hijuela otorgada por la Comisión. Acerca del terreno, el presidente de la Comisión señaló *“El terreno es de muy buena calidad, i por los trabajos que los indígenas tenían i los animales que exhibieron, es el que los interesados han podido efectivamente ocupar i al que la lei les da derecho”<sup>130</sup>.*

Sin embargo, a pesar de estar buscando alguna solución que satisfaga los intereses del mencionado Caniulaf, Varela plantea problemas para dar una respuesta favorable a la petición del indígena. Señala que *“los terrenos contiguos a esta hijuela [N° 16] son también de indígenas i no se podría ensanchar ninguna de las propiedades deslindadas sin suscitar reclamaciones de sus moradores”<sup>131</sup>.* Por lo tanto, los reclamos de Caniulaf no podrían ser satisfechos sin afectar los derechos de otros indígenas vecinos de éste.

También Luis Marileo Colipí exigió una superficie mayor a la otorgada por la Comisión. Su caso es bastante especial porque entre los títulos correspondientes al período que cubre esta investigación, la comunidad de Colipí es por mucho la de mayor superficie. Comprende a las hijuelas 420,491, 505, 508, 509 y 510, cuyas superficies sumadas totalizan las 2122 hectáreas, para las 119 personas que habitaban en ellas al momento de la inspección ocular de la Comisión. La petición del titular, hace referencia a un aumento de 400 hectáreas en la superficie de su reducción. Según se detalla en el informe del presidente de la Comisión, las reclamaciones de Colipí comenzaron al poco tiempo de comenzar a tramitar su título y se mantuvieron constantes, a la espera de una respuesta positiva. La tramitación de este título, había comenzado en 1885, en momentos en que su presidencia se encontraba en manos de Gustavo Adolfo Holley, quien suspendió la tramitación por tratarse de una superficie demasiado extensa, sobre todo en comparación con los demás títulos. En

<sup>129</sup> ANH, Respuesta de JM Varela, 02-05-1889. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>130</sup> ANH, Oficio de JM Varela al Ministro de RREE, 02-05-1889. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>131</sup> Ídem

1889 fue retomada por la administración de Varela, quien señalaba era necesaria una nueva inspección para conocer el actual estado de cosas. Además agrega que *“El peticionario podrá entonces hacer valer las razones que cree tener para obtener mayor adjudicación que la que provisoriamente se le señaló”*<sup>132</sup>. Resulta curioso que la superficie entregada a Colipí fuera tan extensa para tan pocos ocupantes. Es una gran diferencia respecto de la proporción promedio de hectáreas por habitantes, que en general supera por poco las 6 hectáreas por habitante y este caso alcanza, sin las 400 hectáreas extra que solicita Colipí, la enorme cifra de 17,8 hectáreas por habitante. Probablemente, el privilegio otorgado a Colipí y su parentela fue una forma de reconocimiento al rol que habían prestado desde la formación del Estado a la causa republicana<sup>133</sup>.

No siempre los problemas que tuvieron los indígenas y fueron visibilizados por el proceso de radicación, quedaron sin respuesta o fueron ignorados por las autoridades respectivas. También hubo casos en que la respuesta de la autoridad no se hizo esperar y resultó favorable para los intereses de los peticionarios. Entre los documentos recopilados, encontramos algunos de estos casos que obtuvieron, en alguna medida, respuesta positiva de la autoridad a sus reclamaciones, principalmente gracias a los esfuerzos realizados por los miembros de la Comisión Radicadora de Indígenas

Hubo un caso en 1889, en que el presidente de la Comisión hacía ver al Ministro que había un par de títulos mal adjudicados, cuya superficie entregada había sido insuficiente. Se trataba de *“los herederos del indio Coloma”* y del indígena Quidel. En el primer caso, en una visita posterior de la Comisión

*“se notó que la cabida de la hijuela de los herederos del indio Coloma, no correspondía a lo que éstos ocupaban efectivamente, i la Comisión se vio obligada a aumentarla con cincuenta hectáreas que son la extensión que comprende la hijuela N° 141 de los medidos entre Lautaro i Temuco. Igual cosa sucedió con el indígena Quidel a cuya reserva se le agregó la hijuela N° 123 que comprende cuarenta hectáreas”*<sup>134</sup>.

Según constata Varela, ambas hijuelas señaladas se encontraban listas para ser subastadas, por lo que éste estaba intercediendo ante el Ministro para pedirle que *“si lo tiene a bien, se sirva ordenar lo conveniente para que las dichas hijuelas no se comprendan entre las que deben próximamente sacarse a remate”*<sup>135</sup>.

Otro caso es el de las hermanas Luanchi Catrileo. En 1887 el entonces Intendente de la provincia de Malleco informó al presidente de la Comisión, que entonces era Gustavo

<sup>132</sup> ANH, Oficio de JM Varela al Ministro de RREE, 29-09-1889. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>133</sup> BENGOA, J. *Historia del... Óp.. Cit.*

<sup>134</sup> ANH, Oficio N° 43, 28-09-1889. JM Varela al Ministro de RREE. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores

<sup>135</sup> Ídem

Adolfo Holley, sobre la solicitud de las indígenas Sinforosa, Pabla y Cristina Luanchi, quienes solicitan se les asigne una reserva de terreno, para lo que

*“cuentan con más de un año de posesión en una porción de tierras que han abandonado transitoriamente por no proporcionarles, por su corta extensión, el espacio necesario para poder hacer siembras que les dieran lo suficiente para su alimentación y la de sus animales, y por haberse visto hostilizadas por un cacique cuyo nombre en este momento no recuerdo”*<sup>136</sup>

En diciembre de 1889, Varela señaló haber cumplido con la disposición del Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización, el que en mayo del año anterior había ordenado a la Comisión ubicar provisoriamente en un terreno fiscal a las citadas hermanas y lo hizo *“en unos terrenos de montaña ubicados en los primeros cordones de la serranía de Ñielol”*<sup>137</sup>. Sin embargo, había ocurrido un inconveniente. La comisión Topográfica, al no estar este terreno adjudicado ni registrado bajo título alguno, incluyó a la hijuela N° 117, en la que habían sido ubicadas hermanas Luanchi Catrileo, en el listado de hijuelas que serían subastadas durante ese mismo mes. Es por ello que el propio José Miguel Varela solicitó, tanto por telegrama como por carta, se excluyera esa hijuela de la lista de subastas<sup>138</sup>. Finalmente, el 27 de ese mismo mes, la mencionada hijuela, cuya superficie es de 190 hectáreas, fue adjudicada en Título de Merced N° 217 a las hermanas, a título de Cristina Luanchi Catrileo<sup>139</sup>.

Bajo la figura de una respuesta positiva de la Comisión se encuentra también el caso del cacique Fernando Catran, al que la Comisión considera se le debe buscar un terreno en el cual se le dé una posesión provisoria de alguna extensión *“considerable de acuerdo a sus necesidades”*. El citado cacique

*“vive en Lolen, un poco al norte del río Toltén, usufructuando una considerable extensión de terreno desde tiempo atrás, i lo que efectivamente reclama es que el pueblo de Pitrufuquén que se trazó en parte de esos terrenos, hace un mes, se quite de allí i se ubique en otra parte”*<sup>140</sup>.

Para evitar problemas con el cacique Catran y sus reclamaciones sobre Pitrufuquén, y mantener a salvo ese poblado, el presidente de la Comisión pide al Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización, se le compense por los terrenos usurpados, al parecer por error, con otros que le satisfagan.

<sup>136</sup> ANH, Oficio N° 282, 17-12-1887. Intendente de Malleco. Fondo Intendencias, Intendencia de Malleco.

<sup>137</sup> ANH, Oficio N° 54, 01-12-1889. JM Varela al Ministro de RREE. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores

<sup>138</sup> Ídem.

<sup>139</sup> AGAI, Título de Merced N° 217, Cristina Luanchi Catrileo.

<sup>140</sup> ANH, Oficio N° 56, 06-12-1889. JM Varela al Ministro de RREE. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

Otro caso de restitución y cancelación de remates, se dio cuando el mismísimo Presidente de la República, con fecha 5 de julio de 1886 decretó que se deshicieran los remates de las hijuelas N° 1031 y 1052 del Territorio de Colonización de Angol, los que se habían llevado a cabo en diciembre de 1885. Esto porque en las hijuelas mencionadas había indígenas residiendo, los que no fueron considerados por la Comisión Radicadora. El decreto señalaba expresamente lo que sigue: *“Quedan sin efecto tales contratos de compra venta de las hijuelas N° 1031 i 1052 del territorio de Angol, rematadas al Fisco en diciembre de 1885 por don Dionicio Alberto Ulloa i don Juan Palma”*<sup>141</sup>. Esta medida no era arbitraria, sino que, por el contrario, era apegada al derecho de la época. Según el decreto del 1° de septiembre de 1886 *“si el subastador, por causa ajena a su voluntad, no pudiere entrar en posesión de las tierras rematadas tendrá únicamente derecho a que se le restituyan las sumas pagadas a cuenta del precio”*<sup>142</sup>. Es por ello que se ordenó a la Tesorería Fiscal devolver a los rematantes el dinero pagado por la subasta.

Algunos de los problemas aquí señalados se deben en gran parte a la descoordinación y contradicción que se daba entre distintos organismos que estaban operando en la región. No había una comunicación fluida o un trabajo coordinado entre, por ejemplo, la Comisión Radicadora y la Comisión Topográfica o la Inspección General de Colonización, a pesar de que las tres influenciaban en el reconocimiento de posesión efectiva y entrega de títulos a los mapuches. Por tanto, cada uno de los organismos llevaba a cabo su labor de acuerdo a sus propias pautas, sin tomar en cuenta el trabajo que realizaba el otro. Muchas veces esta situación irregular se sucedía al margen de la ley. Ejemplo de ello es que las tierras, que en primer lugar deberían ser destinadas para la constitución de la propiedad indígena, pasaban a engrosar las listas de terrenos que serían rematados o entregados a colonos. Así lo dejaba ver el Intendente de Cautín, Francisco Pérez, en la memoria del Ministerio del Interior de:

*“Pero sucede que los terrenos medidos, en vez de ponerse a disposición del presidente de la comisión radicadora de indígenas, se entregan al director general de colonización i éste los distribuye a colonos o bien se le dan terrenos que son adecuados para la enajenación en pública subasta, resultando de este estado de cosas perjuicios nada insignificantes para el Fisco”*<sup>143</sup>.

Frente a situaciones de este tipo, que eran muy recurrentes, la Comisión Radicadora no podía hacer mucho. Imposible resultaba alguna acción si los terrenos ya habían pasado a manos de sus nuevos dueños, ya que en ese caso escapaba de las facultades de la Comisión. Distinto era el caso si los rematantes o colonos no podían hacer efectiva la posesión, en

---

<sup>141</sup> ANH, Decreto presidencial 05-07-1886. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>142</sup> Ídem.

<sup>143</sup> ART, Memoria del Ministro del Interior correspondiente a 1888, Tomo II. Fondo Memorias Ministeriales, p. 148



especial por la presencia de familias indígenas viviendo en el lugar, como sucedió con un caso que fue relatado más arriba, en el que estas familias ya residentes pudieron optar a un Título de Merced, previa comprobación de los requisitos establecidos por la Ley.

Según se señala en la misma nota anteriormente citada, con un ánimo paternalista pero que no oculta el profundo racismo presente en el espíritu de la época, la autoridad entendía la necesidad imperiosa de terminar pronto con la radicación, para beneficio tanto del Estado como para mapuches beneficiarios y para los futuros rematantes de los predios que se consideraren "baldíos":

*“La radicación completa de indígenas es lo que vendrá a deslindar la propiedad fiscal, i por eso cuantas medidas prudentes se tomen para conseguirla redundará en beneficio del Fisco, de la tranquilidad de los indígenas, que hoy día se ven envueltos en multitud de pleitos por individuos que, sin escrúpulo alguno, explotan su ignorancia i del bien entendido progreso de estas nuevas provincias”<sup>144</sup>.*

En el período estudiado, las situaciones aquí descritas se ven más como una excepción que como una regla. Los reclamos y denuncias interpuestos en este período son menores en relación con el total de títulos tramitados durante esos años. Siguiendo la línea argumental que más se ha puesto de moda durante el último tiempo, podríamos decir que esto puede deberse a la falta de relación de los mapuches con el Estado y sus instituciones, y a la desconfianza que ellas suscitan entre la población indígena. Sin embargo, esta argumentación, sería fácilmente contestada por la misma gente que se acercó a la Comisión y a las demás instituciones estatales que operaban en la Araucanía, con el fin de regularizar su situación patrimonial y exigir el cumplimiento de las leyes promulgadas desde 1866 en adelante.

Es muy probable que durante sus primeros años de funcionamiento el trabajo de la Comisión haya sido más minucioso y ajustado al mandato originalmente entregado por la Ley. Esto se logra apreciar en dos indicios; el primero tiene relación con el ritmo de trabajo de la Comisión y, con ello, la mayor dedicación que los funcionarios de la misma pudieron darle a cada tramitación. Esto se hace patente en que el promedio de títulos tramitados durante estos primeros años aquí revisados, es mucho menor del promedio general del proceso de radicación. El segundo se refiere al boicot y al constante hostigamiento de la elite terrateniente, junto a conocidos especuladores, hacia el trabajo de la Comisión, en especial durante el Gobierno del Presidente Balmaceda. Su objetivo era postergar y en lo posible despojar a los mapuches de sus derechos para hacerse con las mejores y más extensas tierras del *Gulumapu*. No sabemos si esto cambió después de la guerra civil de 1891. En primera instancia podríamos decir que sí y que el nuevo gobierno fue más favorable a los intereses de los declarados opositores a Balmaceda, sin embargo es algo que

---

<sup>144</sup> Ídem.

escapa a los objetivos de esta investigación. Este segundo indicio es parte de lo que pasaremos a revisar a continuación.

## 5.2. El trabajo de la Comisión: una situación de precariedad.

La Comisión Radicadora comenzó sus labores dentro de una evidente situación de precariedad. Había transcurrido un año ya desde que fue creada por la ley del 20 de enero de 1883. Recién a fines de enero de 1884 se informaba al Gobernador de Angol, que la Comisión estaba a disposición de iniciar sus trabajos, sin embargo aún no contaba con el secretario y ministro de fe que exigía la ley del 20 de enero del año 1883. Tampoco contaba con los recursos necesarios para trasladarse a los terrenos que debían ser deslindados<sup>145</sup>. De hecho, hasta el 21 de febrero del mismo año, tampoco había alguien ocupando el cargo restablecido por la citada ley de Protector de Indígenas, por lo que sus funciones, según señala el Ministro de Relaciones Exteriores, Aniceto Vergara, debían ser llevadas a cabo por el Promotor Fiscal del Territorio<sup>146</sup>. Con fecha 10 de noviembre de ese año, el Presidente de la República decretó:

*“Los promotores fiscales de los departamentos fronterizos tomarán la defensa y representación de los indígenas en los juicios de propiedad o posesión de sus tierras y en los contratos de compra-venta o arriendo que elevaren.*

*En los casos de incompatibilidad de intereses entre el fisco y el indígena, sustituirá al Promotor el Procurador de la Municipalidad respectiva.”<sup>147</sup>*

La ausencia de un secretario y ministro de fe para la Comisión Radicadora era un tema fundamental, ya que sin alguien en ese cargo, ésta se veía en *“la imposibilidad de ejercer las funciones que encomienda la lei sin un Secretario que autorice sus disposiciones”<sup>148</sup>*. Es por ello que el presidente de la Comisión se vio obligado a exigir el nombramiento de alguna persona para ocupar el cargo.

A pesar de ello, los miembros de la Comisión se las arreglaron para comenzar con sus funciones. Las primeras propiedades constituidas, con fecha 6 de febrero de 1884, fueron las de TM N°1 y N°4, a nombre de los indígenas Estefanía y Ancapí Ñancuchoe respectivamente. En aquella ocasión, las hizo de secretario un *“escribano receptor”* del

<sup>145</sup> ANH, Oficio de Presidente de la Comisión al Gobernador de Angol. 31-01-1884. Fondo Gobernaciones, gobernación de Angol.

<sup>146</sup> ANH, Oficio N° 19 de Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización al Gobernador de Angol, 21-02-1884. Fondo Gobernación de Angol.

<sup>147</sup> ANH, N° 87, 10-11-1884, del Ministro de RREE al Gobernador de Angol. Fondo Gobernación de Angol

<sup>148</sup> ANH, del P. de la Comisión al Ministro, con fechas 30-03 y 16-04 de 1884.

Departamento de Angol Lorenzo J. Belmar, el que debió operar de forma ocasional y provisoria hasta que fuera designado el secretario definitivo<sup>149</sup>.

Es más, la Comisión ni siquiera contaba con “*una oficina constituida donde oír a los interesados*”, al momento de iniciar sus labores. Así lo confirma una carta del presidente de la Comisión dirigida al Gobernador en que solicita el permiso y los fondos para gastar hasta la suma de \$20 mensuales “*en el arriendo de un local apropiado para oficina i la de cien pesos, de una sola vez para su arreglo, ordenando de pago de estas cantidades por la Tesorería [Fiscal]*”<sup>150</sup>. Recién el día 20 de mayo de ese año pudieron contar con una oficina, ubicada en la ciudad de Angol, en donde operar, la que, sin embargo, aún no había sido adaptada para tales efectos<sup>151</sup>.

Recién el día 17 de agosto de 1884 se designó como secretario actuario de la Comisión al excapitán de Escuadrón Darío Espinosa<sup>152</sup>, quien comenzó a ejercer el cargo el día 20 del mismo mes<sup>153</sup>, cargo que ocupó entre el 10 de marzo y el 27 de agosto J. Ricardo Figueroa<sup>154</sup>, quien antes de eso se había desempeñado como “*escribano receptor*” de la subdelegación de Los Sauces. Cabe destacar que a éste recién se le pagó en septiembre por los servicios prestados a la Comisión<sup>155</sup>, lo que da cuenta de la precariedad en la que trabajaban sus funcionarios.

La Comisión ni siquiera contaba con recursos permanentes que le permitieran movilizarse para hacer el trabajo que la ley de 1883 le encomendó. Es así como en el mes de noviembre, su entonces presidente, Emiliano Fuentes, tuvo que pedir al Gobernador del Territorio “*una mula aparejada i su respectivo conductor*” para trasladarse temporalmente a Victoria el día a trabajar en terreno y recibir allí a los indígenas solicitantes de Títulos de Merced. Además, en aquella oportunidad “*la Comisión se permite pedirle se sirva ordenar se ponga a disposición de ella dos soldados de caballería para escolta*”<sup>156</sup>, por lo que se puede inferir que los caminos no eran demasiado seguros para los funcionarios estatales. Dos días después tuvo que solicitar que el ejército les proporcionara el forraje necesario para alimentar a sus caballos mientras se mantuvieran en Victoria<sup>157</sup>.

<sup>149</sup> ANH, del Ministro de RREE al Gobernador de Angol, Fondo Gobernación de Angol. 30-06-1884

<sup>150</sup> ANH, del P. de la Comisión al Ministro, 16-04-1884, Fondo Gobernación de Angol

<sup>151</sup> ANH, del P. de la Comisión al Ministro de RREE, 30-05-1884, Fondo Gobernación de Angol.

<sup>152</sup> ANH, Oficio N° 67, 17-08-1884 del Ministro de RREE al Gobernador de Angol. Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

<sup>153</sup> ANH, 5-09-1884, el P de la Comisión al Gobernador, Fondo Gobernación de Angol.

<sup>154</sup> ANH, N° 71, 3-09-1884, del Ministro al Gobernador de Angol. Decreto Presidencial. Fondo Gobernación de Angol.

<sup>155</sup> Ídem.

<sup>156</sup> ANH, 8-11-1884, P. de la Comisión al Gobernador de Angol. Fondo Gobernación de Angol

<sup>157</sup> ANH, 10-11-1884, P. de la Comisión al Gobernador de Angol. Fondo Gobernación de Angol.

Cuando tuvieron que trasladarse a Galvarino, los miembros de la Comisión debieron recurrir a lo mismo. En aquella oportunidad, Fuentes solicitó al Gobernador *“una carreta para trasladar a este punto lo necesario para una estadía de doce o quince días”*. En esa ocasión también solicitó una escolta de dos soldados para la expedición, incluso uno para que acompañara el envío de la carreta<sup>158</sup>, lo que confirma lo peligroso que eran los caminos. Igual fue cuando a principios de enero del año siguiente se debían trasladar al fuerte de Quillem y nuevamente al de Galvarino. Al igual que en las ocasiones anteriores, lo que la Comisión solicitaba al Gobernador de Angol eran *“una carreta, carretero i un soldado de infantería para su resguardo, los caballos para el uso de la Comisión i dos soldados montados para escolta”*<sup>159</sup>.

Era tanta la precariedad en que la Comisión realizaba su trabajo, que ésta además de, como se dijo, no tener asignados recursos permanentes para gastos, sus miembros ni siquiera recibían viáticos para costear su manutención en dichos traslados. Es por ello que el presidente de la misma debía incurrir en los gastos necesarios, a la espera de que el fisco le devolviera lo gastado con posterioridad.

Así lo exige luego de la excursión a Lumaco, Traiguén y Victoria, realizada entre el 19 de noviembre y el 10 de diciembre de 1884. En dicha oportunidad señaló al Gobernador de Angol que había *“tenido necesidad de gastar la suma de setenta i nueve pesos catorce centavos, en pago de alojamientos, gratificación i diario a los soldados i sirvientes de que tuvo que hacer uso i pago del forraje suministrado a los caballos por la Intendencia del ejército”*<sup>160</sup>. A lo que, luego de desglosar la cifra señalada en los ítemes también mencionados, agrega *“sírvasse US. Recabar del Sr. Ministro una orden para que se me pague por esta Tesorería la cantidad espresada más arriba”*<sup>161</sup>.

Otro cargo fundamental que requería la Comisión para llevar a cabo su trabajo de buena forma, era el de lenguaraz o intérprete, ya que la mayoría de los indígenas no hablaba castellano. Para ello la Comisión decidió contratar al indígena José Liberato Novoa, quien ejerció esa función desde el 10 de noviembre de 1884<sup>162</sup> hasta fines noviembre de 1886<sup>163</sup>, obteniendo un salario mucho más bajo que los demás miembros de la misma, de apenas \$25 mensuales. Este sueldo, designado por la primera administración de la Comisión, debió ser realmente miserable. En mayo de 1888, el entonces presidente de la Comisión, el coronel G. Adolfo Holley, solicitó un aumento de salario para el entonces lenguaraz Manuel Antonio Neculman. El presidente de la comisión señalaba al Ministro de Industrias y Obras Públicas:

<sup>158</sup> ANH, 17-11-1884, P. de la Comisión al Gobernador de Angol. Fondo Gobernación de Angol.

<sup>159</sup> ANH, 02-01-1885, P. de la Comisión al Gobernador de Angol. Fondo Gobernación de Angol.

<sup>160</sup> ANH, 17-12-1884, del P de la Comisión al Ministro de RREE. Fondo Gobernación de Angol

<sup>161</sup> Ídem.

<sup>162</sup> ANH, 17-11-1884, del P de la Comisión al Ministro de RREE. Fondo Gobernación de Angol

<sup>163</sup> ANH, 20-01-1887 General Gorostiaga al Pdte. de la Comisión. Fondo Gobernación de Angol

*“Me permito pedir a US. Se sirva aumentar de algún modo el sueldo de 25 pesos mensuales que gana por el presupuesto general el intérprete de esta Comisión. La vida es cara en esta ciudad i ese sueldo no basta para la subsistencia de un hombre con familia”*<sup>164</sup>.

Además señala que el susodicho fue alumno normalista y preceptor de la escuela que por entonces funcionaba en Temuco, y que *“siempre ha desempeñado satisfactoriamente su empleo i da garantías completas de honradez i conocimientos en el castellano. El aumento que propongo a US. Podría ser de diez pesos mensuales”*<sup>165</sup>. La respuesta a esta solicitud fue medianamente favorable. Por decreto N° 198 del 26 de julio de ese mismo año, el gobierno subió el dicho salario a \$30<sup>166</sup>, y no a \$35, como lo solicitaba Holley.

Durante el período estudiado, encontramos a tres lenguaraces. El primero fue el citado José Liberato Novoa, quien, como se dijo, ocupó el puesto hasta noviembre de 1886. Éste fue relevado el 1° de diciembre de ese año por Antonio Oses, el que se mantuvo en el cargo por exactos seis meses<sup>167</sup>. A contar del 1° de junio de 1887, el nuevo intérprete de la Comisión sería Manuel Antonio Neculman, el que continuó al menos hasta que termina nuestra periodificación y el único que gozó del sueldo de \$30.

Esos 30 pesos seguían siendo un salario muy bajo si lo comparamos con el del secretario, que alcanzaba los \$60<sup>168</sup>, y más aún con el de los ingenieros que recibían \$5 diarios<sup>169</sup>, es decir, unos \$100 o \$120 mensuales. Ni mencionar una comparación con el salario del presidente de la Comisión, el que llegaba a los \$250 mensuales<sup>170</sup>. Esta discriminación salarial puede tener dos orígenes. El primero y más evidente, es que el lenguaraz era indígena. Por más que las leyes de la República consagrarán la “igualdad” de los sujetos, hasta el día de hoy algunos son más iguales que otros. El segundo podría haber sido el hecho de que el indígena no contara con estudios o instrucción necesaria. Esto no es necesariamente verdadero, ya que como se dijo más arriba en el caso de Manuel Antonio Neculman, éste sí tenía cierto nivel de estudios ya que había sido preceptor normalista. Es por ello que tendemos a pensar que el motivo es más racista que académico.

El salario del secretario también es considerado insuficiente por Emiliano Fuentes. El primer presidente de la Comisión solicitó al Ministro de Relaciones Exteriores y

<sup>164</sup> ANH, 15-05-1888, P. de la Comisión al Ministro de I y OOPP, Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>165</sup> Ídem.

<sup>166</sup> ANH, N° 14, 09-04-1889, P de la Comisión al Ministro de RREE. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>167</sup> ANH, 20-01-1887 Gorostiaga al Pdte. de la Comisión. Fondo Gobernación de Angol

<sup>168</sup> ANH, Angol, Julio 17 de 1884, P de la C al Ministro. Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol

<sup>169</sup> ANH, Oficio N° 26 Vergara Albano al Gobernador de Angol. Copia de decreto. Santiago, 24 de Marzo de 1884, Gobernación de Angol.

<sup>170</sup> ANH, Oficio N° 28 Vergara Albano al Gobernador de Angol. Copia de decreto. Valparaíso, marzo 20 de 1884, Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

Colonización un aumento de sueldo para el secretario, en ese entonces Darío Espinosa. Fuentes señalaba que

*“Esta asignación [\$60 mensuales] es demasiado exigua atendiendo a que la Comisión para el mejor desempeño de sus obligaciones, se traslada al propio terreno que ha de deslindarse. Por este motivo se permite solicitar de US. un aumento de esta asignación en lo que crea de justicia, bastando para esto hacer presente a US. que el antiguo secretario de la Comisión de ingenieros creada por la ley de 4 Diciembre de 1866 gozaba de una renta anual de mil quinientos pesos (\$1500) i desempeñaba las mismas funciones que el actual”*<sup>171</sup>.

En la misma oportunidad le recordó al Ministro que ningún miembro de la Comisión recibía viáticos, por lo que debían incurrir en gastos personales cada vez que se trasladaban a terreno a cumplir con sus labores, lo que no le parecía justo. Es por ello que solicitaba también que *“se fije para todos ellos un sobre sueldo que llene ese objeto designe una cantidad para sus gastos”*<sup>172</sup>.

Es por ello que, José Miguel Varela solicitó el pago de viáticos a los miembros de la Comisión. En abril de 1889 envió un oficio al Ministro en el que señalaba la dificultad que para él significaba cada viaje de los miembros de la Comisión por atender a sus labores. Estas dificultades pasaban por el hecho de que era imposible recibir boletas o documentos que acreditasen cada uno de los gastos realizados por los funcionarios en cada viaje, ya que generalmente se trataba de muchos gastos pequeños, los que debían ser asumidos por el propio Varela, quien debía solicitar su reembolso a la Tesorería, aduciendo gastos extraordinarios. Esta situación era bastante irregular y engorrosa, ya que se debía acreditar cada gasto, lo que no siempre era posible. Es por ello que señalaba que la asignación de viáticos al personal podría evitar esa “situación irregular”,

*“limitando única i exclusivamente a los gastos de transporte de equipajes i de salario de ayudantes de mensura la cantidad que consulta el presupuesto de gastos de la Nación en la parte respectiva.*

*La proporción de estos viáticos podría ser la misma que la que se ha concedido para los ingenieros de la Comisión Topográfica de Arauco, es decir, cuatro pesos diarios al presidente i tres a cada uno de los otros miembros i al secretario”*<sup>173</sup>.

Con el fin de dar una solución parcial al inconveniente de los recursos y ahorrar, José Miguel Varela solicitó al Ministro en noviembre de 1888, se le *“suministrasen dos carpas grandes, con capacidad para dos personas cada una, a fin de instalar alojamiento*

<sup>171</sup> ANH, 23-12-1884, del P de la Comisión al Ministro de RREE. Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol

<sup>172</sup> Ídem.

<sup>173</sup> ANH, 17-04-1889, P de la Comisión al Ministro de RREE. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

*en el campo mismo*”, evitando así tener que estarse trasladando a las ciudades y poblados al término de cada jornada de trabajo en terreno, lo que significaba una importante pérdida de tiempo y gasto de recursos que se podrían ahorrar<sup>174</sup>.

A pesar de los esfuerzos realizados por los distintos presidentes que tuvo la Comisión durante el período estudiado, en pos de obtener recursos permanentes –salvo los 20 pesos mensuales para el arriendo de un local que ya habían sido aprobados– que fueran suficientes para optimizar el trabajo de la misma, no hubo una respuesta favorable por parte de la autoridad. Es por ello que en múltiples ocasiones debieron solicitar recursos calificados como extraordinarios.

Es así como a poco tiempo de haber asumido como presidente de la Comisión, en mayo de 1887, G. Adolfo Holley solicita recursos para establecer la oficina de la misma en la ciudad de Temuco. Es por ello que Holley solicitaba \$80 como mínimo para hacer operativa la oficina que se establecería en aquella ciudad, ya que según él no se tenía ninguno de los útiles más elementales para su funcionamiento. Además solicitaba

*“la cantidad de veinte pesos mensuales para arrendamiento de la oficina i mantención de tres caballos que posee la Comisión. Durante los años anteriores el Supremo Gobierno concedió una suma igual solo para cubrir el primer gasto i creo que el Ministerio no tendría dificultades al presente para ordenar que con ella se satisficiera los dos que me ha permitido indicar”*<sup>175</sup>.

Además de ello, señala que estos gastos son de carácter permanente, por lo que deberían ser incluidos en el presupuesto del año siguiente. Cabe destacar que esta solicitud fue aprobada y los dineros, \$80 y \$20, para el acondicionamiento y para el arriendo de la oficina respectivamente, fueron entregados a principios de septiembre del mismo año.

Sin embargo, al poco tiempo una solicitud similar se hizo sentir por parte del nuevo presidente de la Comisión. El 12 de julio de 1888, José Miguel Varela daba cuenta de la precaria situación de la oficina de la Comisión en Temuco. En aquella oportunidad señalaba al por entonces Ministro de Industrias y Obras Públicas, Pedro Montt, que la oficina de la Comisión *“carece en absoluto de los muebles i útiles más indispensables, no existiendo niun armario en que conservar con arreglo el archivo cuyas piezas son de indisputable importancia, ni un escritorio que la comisión pueda dar cima a sus labores”*<sup>176</sup>. Para revertir esa situación, solicitó autorización *“para obtener de la Tesorería fiscal la cantidad de cien pesos”*<sup>177</sup>. Y así mandar a hacer los muebles necesarios para dicha oficina. Al

<sup>174</sup> ANH, N° 43, 26-11-1888, P de la Comisión al Ministro de RREE. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>175</sup> ANH, 27-05-1887, P de la Comisión al Ministro de RREE. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>176</sup> ANH, N° 17, 12-07-1888, P de la Comisión al Ministro de industrias y OOPP. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>177</sup> Ídem.

parecer los trabajos realizados por la administración anterior de la Comisión, con los \$80 detallados más arriba, no fueron efectivos o fueron insuficientes.

No obstante, a pesar de ello no siempre llegaban los recursos asignados. En abril de ese mismo año, Adolfo Holley exigía al Ministro Montt que le fueran devueltos los fondos aprobados, por lo que le señalaba al Ministro que durante ese *“año se han cubierto estas necesidades con mis haberes, i como son indispensables i de carácter permanente me permito solicitar de US. Se sirva proveerlas en la misma forma del año pasado”*<sup>178</sup>.

Por lo ya señalado, se ve que no era un caso aislado el que los miembros de la Comisión debieran solventar con sus patrimonios personales los gastos que requerían para llevar a cabo su trabajo, mientras que se les asignaban los recursos correspondientes o les eran entregados los ya aprobados.

Al parecer era común que se viera interrumpida la entrega a la Comisión de los recursos previamente aprobados. Es así como en enero de 1889, José Miguel Varela envía un oficio al Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, Agustín Matte, en el que solicita autorización *“para jirar contra la Tesorería fiscal de esta ciudad [Temuco] hasta por la cantidad ya dicha [\$240 anuales]”*, con el fin de mantener al día las cuentas de arriendo y mantención de la oficina, evitando así que el pago de los arriendos *“sufría interrupción”*<sup>179</sup>.

También parece común que el presupuesto otorgado no fuera suficiente para realizar los trabajos y tuvieran que solicitar más recursos antes de la fecha esperada. Fueron varias las ocasiones en que Varela solicitó recursos para realizar las necesarias expediciones a los lugares en donde había terrenos por deslindar. Por ejemplo, a principios de diciembre de 1888, solicitó la suma de \$400, que le fueron otorgados durante el mes siguiente, para llevar a cabo la expedición a Nueva Imperial con el fin de deslindar terrenos en los alrededores de aquella ciudad y expedir los títulos correspondientes<sup>180</sup>. El día 12 de febrero Varela vuelve a solicitar fondos declarando que los anteriores \$400 ya *“se han agotado en esta fecha. Para continuar dichos trabajos, espero que US. tendrá a bien obtener el decreto supremo necesario para jirar contra la tesorería de Temuco hasta por la cantidad de trescientos pesos más”*<sup>181</sup>.

---

<sup>178</sup> ANH, 08-04-1888, P de la Comisión al Ministro de industrias y OOPP. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>179</sup> ANH, N° 6, 21-01-1889, P de la Comisión al Ministro de RREE, Culto y Colonización. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>180</sup> ANH, N° 46, 01-12-1888, P. de la Comisión al Ministro de Industria y OOPP. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>181</sup> ANH, N° 9, 12-02-1889, P. de la Comisión al Ministro de RREE, Culto y Colonización. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.



Hay que señalar que esta falta de fondos no es nueva. El mismo teniente mayor José Miguel Varela la había denunciado apenas asumió el cargo de presidente de la Comisión Radicadora de Indígenas. En oficio enviado al Ministro de Industrias y Obras Públicas en julio de 1888, da cuenta de la falta de elementos y de la continua necesidad de fondos que tiene la Comisión. Sin embargo su denuncia no terminó ahí. También quiso, con sutileza, dejar clara la falta de honradez de su predecesor, el coronel Gustavo Adolfo Holley, quien, según informa Varela luego de revisar el libro de cuenta, habría gastado “\$381 de los que sólo rindió \$40 antes de dejar el cargo”. En la misma ocasión solicitó autorización para girar los \$219 que aún quedaban en la Tesorería, “de cuya inversión se dará cuenta en la forma ordinaria, evitándose así los inconvenientes que resultarían de la falta de elementos”<sup>182</sup>.

Otro grave problema que debió enfrentar la Comisión para llevar a cabo sus labores, fue la persecución llevada a cabo por parte de los terratenientes y especuladores de la zona. Según las memorias de José Miguel Varela<sup>183</sup>, durante su mandato como presidente de la Comisión Radicadora, fue constantemente hostilizado, tanto él como sus asistentes, por las familias latifundistas y sus lacayos. Esto se debió a que la forma en que la Comisión estaba realizando su trabajo, se contraponía a los intereses de estos especuladores por conformar extensos latifundios en la región. Las familias latifundistas manifiestamente hostiles a su gestión que Varela menciona en sus memorias son: en Malleco, “Jarpa, Benavente, De la Maza, Alarcón, Ríos, Bunster y Anguita” y en Cautín, “McKay, Anguita, Bunster, Lavaderos, Subercaseaux y Romero”<sup>184</sup>. Paradójicamente, Tomás Romero<sup>185</sup> ocupó el cargo de Protector de Indígenas entre 1886 y 1887, y del de Intendente de Malleco más tarde.

A los pocos días de que se publicara una entrevista en “El Ferrocarril” a principios de 1889, en que el Mayor Varela acusaba públicamente a los antedichos, él y su asistente fueron asaltados

*“por un piquete de sujetos con los rostros cubiertos y armados de carabinas. Esto no fue un vulgar salteo, pues en momento alguno los sujetos intentaron robarnos*

---

<sup>182</sup> ANH, N° 18, 08-07-1888. P. de la Comisión al Ministro de Industrias y OOPP. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>183</sup> PARVEX, G. *Óp. Cit.*

<sup>184</sup> *Ibíd.*, p. 332.

<sup>185</sup> *Ibíd.* En un borrador de este libro, al que tuvimos acceso, y también en el manuscrito del propio Varela, se mencionaban nombres de los individuos y no sólo los apellidos de sus respectivas familias. Éstos eran, en Malleco, “Manuel Jarpa, Federico Benavente, Lorenzo de la Maza, José Benito Alarcón, Juan Antonio Ríos, Manuel Bunster, José Bunster y Lisandro Anguita” y en Cautín, “Tomás McKay, Roberto Anguita, José Bunster, Manuel Bunster, Ezequiel Lavaderos, Antonio Subercaseaux y Tomás Romero”. No sabemos a qué se debió el retiro de los nombres de pila de estos sujetos, de seguro que a la censura, pero no conocemos los motivos exactos.

*nuestras cabalgaduras o armas, sino que divididos en dos grupos intentaron envolvernos al galope para hacernos una encerrona y matarnos”<sup>186</sup>.*

Luego de lo cual, y tras sortear la emboscada, se enfrentaron a tiros, cuyo resultado fueron cuatro muertos de entre los asaltantes. Según relata en sus memorias, ésta no fue la única ocasión en que él y su escolta fueron emboscados, sólo sería la primera de ellas<sup>187</sup>.

Según relata Varela, los propios latifundistas lo amenazaron con mover sus influencias para destituirle del cargo, porque según ellos estaba *“favoreciendo a un puñado de indios flojos, borrachos y asesinos en perjuicio de agricultores pujantes y honrados”<sup>188</sup>*. Sin embargo, todas sus amenazas se vieron frustradas porque el presidente de la Comisión contaba con la absoluta confianza del Presidente Balmaceda, quien lo respaldaba vía telegrama con un claro *“Muy bien, siga así”*. Pero las presiones siguieron. *“Parlamentarios, sacerdotes, colonos y connotados dirigentes políticos de la zona y de Santiago, se las arreglaron para entregarme sus mensajes plenos de amenazas por la forma en que estaba llevando el proceso”<sup>189</sup>*.

El hecho más destacado por el mismo Varela, y por el que se sintió más ofendido, fue un incidente con el Capitán de ejército y jefe de las policías rurales de Malleco, Pedro Trizano, quien fue directamente a interceder por los latifundistas, a comienzos del invierno de 1889. En aquella ocasión, el susodicho señaló:

*“Vengo a hablarle como jefe de la policía rural de Malleco para representarle el problema que usted está causando con los títulos de merced de tierras que está entregando a demasiados indios, ya que al sentirse dueños de la tierra se han puesto más atrevidos y peligrosos. Yo creo que usted debiera recapacitar y entregar más tierras a los agricultores chilenos, y arrinconar a la indiada a las partes más alejadas...”<sup>190</sup>*.

Antes de que Trizano terminara de hablar, Varela replicó gritando:

*“Qué se cree usted, soldado de juguete, que viene a decirme lo que tengo que hacer. Soy superior suyo dentro del Ejército y también si no fuera militar, porque dependo de un Ministro y del Presidente. Si acaso pretende intimidarme, está muy equivocado y lo único que me resta por decirle es que se mande a cambiar de acá y le diga a sus patrones que le fue mal con el Mayor Varela”<sup>191</sup>*.

---

<sup>186</sup> *Ibíd.*, p. 332.

<sup>187</sup> *Ibíd.*, p. 334.

<sup>188</sup> *Ibíd.*, p. 335.

<sup>189</sup> *Ibíd.*, p. 336.

<sup>190</sup> *Ibíd.*, p. 337.

<sup>191</sup> *Ídem.*

Este hecho le costó una reprimenda por parte de un Coronel del ejército, lo que demuestra hasta qué punto estaban dispuestos allegar los latifundistas y especuladores y hasta dónde tenían tejidas sus redes de influencia, tanto que en el interior mismo del ejército había individuos dispuestos a trabajar, con el más absoluto descaro, en función de sus intereses.

Finalmente y como ya lo señalamos, la Comisión Radicadora dejó de funcionar debido a que, por razones de reorganización de los organismos a cargo de la colonización del territorio, además de un supuesto olvido, no se consignaron los sueldos para los miembros de la Comisión ni presupuesto para los gastos operacionales de ésta. El Inspector General de Tierras Públicas y Colonización tenía presente lo imperativo que resultaba reconocer cuanto antes el territorio efectivamente ocupado por indígenas, de lo cual también se beneficiaría el Estado ya que el remanente pasaría a ser de propiedad fiscal. Por ello deja ver en su memoria lo perjudicial que fue dejar sin fondos a tan importante Comisión, lamentando y denunciando de paso la poderosa voluntad que actuaba pretendiendo hijuelar y rematar esos terrenos cuanto antes. Al respecto señala:

*“Deje aparte el servicio de la Comisión Topográfica porque, habiendo interés en mensurar cuanto mas pronto sea posible las tierras públicas, no conviene distraer a sus miembros de sus tareas por ninguna consideración. –(A pesar de esto, su Jefe ha tenido que atender millares de reclamos de indígenas, porque la supresión de la Comisión de títulos de Merced, que funcionaba en Temuco, i que ántes los atendía, los dejo en un desamparo bien triste)”<sup>192</sup>.*

Todo lo expuesto en este apartado da cuenta de la gran precariedad en que se desempeñaba esta Comisión, lo que refleja la poca importancia que las principales autoridades del Estado le asignaban a la constitución de la propiedad indígena. Esto incluso nos lleva a pensar que muchas veces la autoridad mandó a constituir la propiedad indígena a regañadientes, sobre todo por el carácter comunitario e inalienable con que ésta fue inaugurada. Esta poca importancia que la autoridad le otorgó a la Comisión, al menos en estos primeros años que cubrió nuestra investigación, contrasta con la enorme importancia que este trabajo significó para los indígenas radicados, quienes desde ese momento tuvieron por fin los títulos con los que consiguieron acreditar derecho de propiedad sobre sus terrenos. Con esto pudieron defenderlos en los tribunales, de especuladores y usurpadores, cada vez que fue necesario, logrando así conservar estas tierras como propias al menos hasta la década del '30 del siglo XX, y muchos de ellos incluso las conservan intactas hasta el día de hoy.

---

<sup>192</sup> ART, Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, correspondiente a 1892. Fondo Memorias Ministeriales, p. 6.

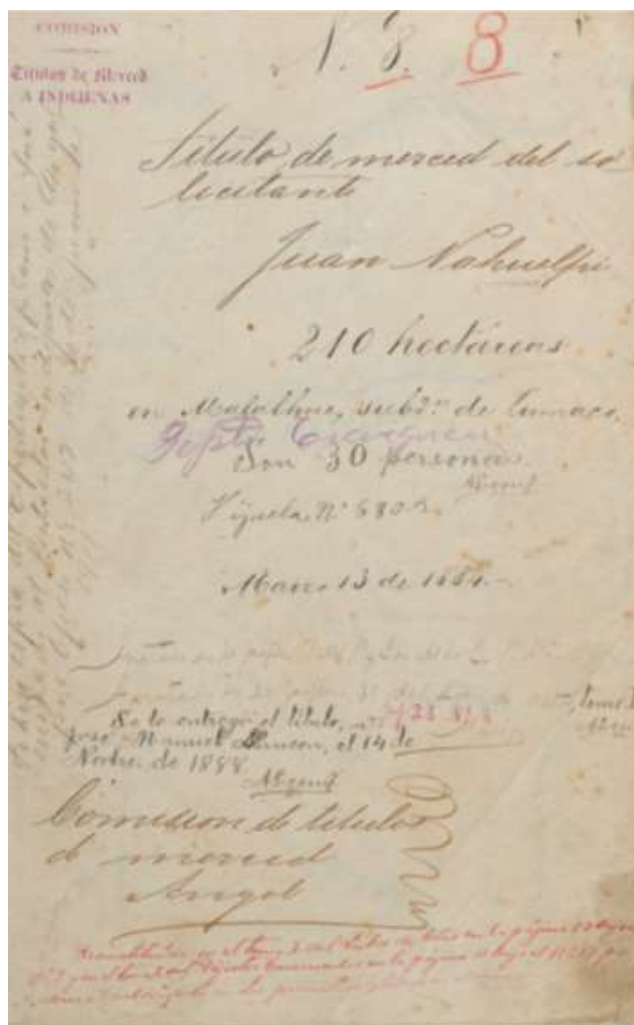
## 6. CAPÍTULO IV: EL TÍTULO DE MERCED.

Antes de continuar creemos necesario mostrar un pequeño desglose de la principal fuente considerada para este trabajo. El Título de Merced (TM) es una herencia colonial, mediante este título el Rey de España entregaba propiedades en agradecimiento o recompensa por los servicios prestados durante la campaña de conquista y los logros obtenidos en ella. Estas mercedes comprendían grandes extensiones de terreno, por lo cual casi siempre iban acompañadas de encomienda.

Aquí veremos un ejemplo de los Títulos de Merced<sup>193</sup> otorgados por la Comisión Radicadora de Indígenas a nombre de la República de Chile, que constituyen la fuente principal de la presente investigación.

El caso de estos Títulos de Merced es especial. Fueron creados por la ley del 20 de diciembre de 1866 con el fin de constituir la propiedad indígena, sobre terrenos que fueron apropiados por el Estado chileno con el fin declarado de evitar sus ventas y la constitución del gran latifundio en la región. Éstos tienen la particularidad de ser comunitarios, es decir, el propietario del terreno es la comunidad que en él reside y no un individuo en particular. Según lo investigado, no se dispuso de ninguna tasa de distribución que estableciera cierta proporción de hectáreas por habitante para constituir las propiedades. Por el contrario, lo que se verificaba era la posesión efectiva sobre los terrenos, independiente de su extensión. Para ello los ingenieros llevaban a cabo una inspección ocular a partir de la cual obtenían las conclusiones necesarias sobre la ocupación efectiva y el trabajo potencial de la reducción.

Aquí tenemos la portada de un Título de Merced. En ella se ve el número de registro (8), el nombre de la comunidad (Juan Nahuelpi), que



<sup>193</sup> AGAI, TM 8, Juan Nahuelpi.

por lo general coincidía con el del lonko que era representante de la misma ante la Comisión y los organismos públicos en general, la superficie de la propiedad (210 há.) y las hijuelas que comprendía (680A), además de la cantidad de personas (30) que habitan la comunidad (comuneros). También se señala el lugar en donde se ubica (Malalhue, Subdelegación de Lumaco) y algunas fechas que, comúnmente, corresponden a la constitución legal de la comunidad (13/03/1884), la aprobación del título y la entrega de éste a los dueños (14/11/1888). Además se aprecian otros datos que eran agregados con posterioridad por las autoridades debido a los cambios en la división político-administrativa que se fueron produciendo en la región a lo largo de estos más de 130 años de Historia. Por ejemplo, en ésta se señala que el representante de la comunidad, Juan Nahuelpi, murió, sin embargo no se señala cuando. También se señala, en el costado izquierdo de la portada, que se le entregó copia al protector de indígenas el 30 de junio de 1909. En la parte superior



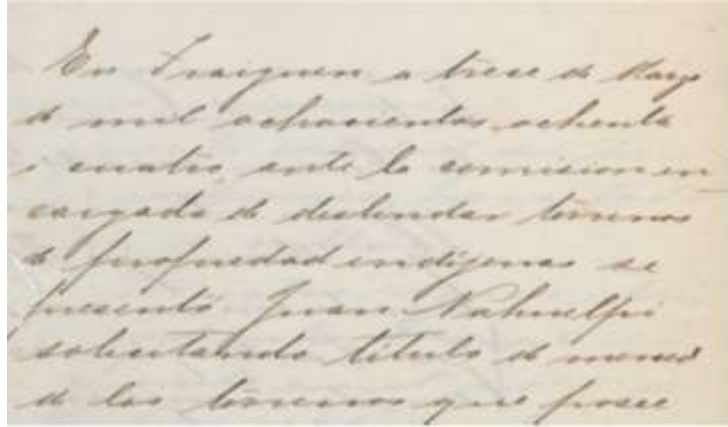
aparece escrita, con lápiz azul, la palabra "Dividida", no obstante, tampoco señala fecha de división de la propiedad. Hay otros casos, en cuyas portadas sí aparecen estas fechas y datos más "duros" que serían más amables para llevar a cabo una reconstrucción de la Historia de su comunidad.

Lo que sigue es el plano de la reducción. En él se aprecian sus límites y las hijuelas colindantes, además del número de hectáreas del terreno. También se ven los cursos de agua (Estero Huelilhue) y caminos que circundan o atraviesan la propiedad (en este caso, no se aprecian caminos). Advertimos que el trazado de parte de estos deslindes es artificial, ya que son líneas imaginarias que fueron trazadas

en los planos, ignorando los hitos naturales que podrían haber señalado la ocupación efectiva.

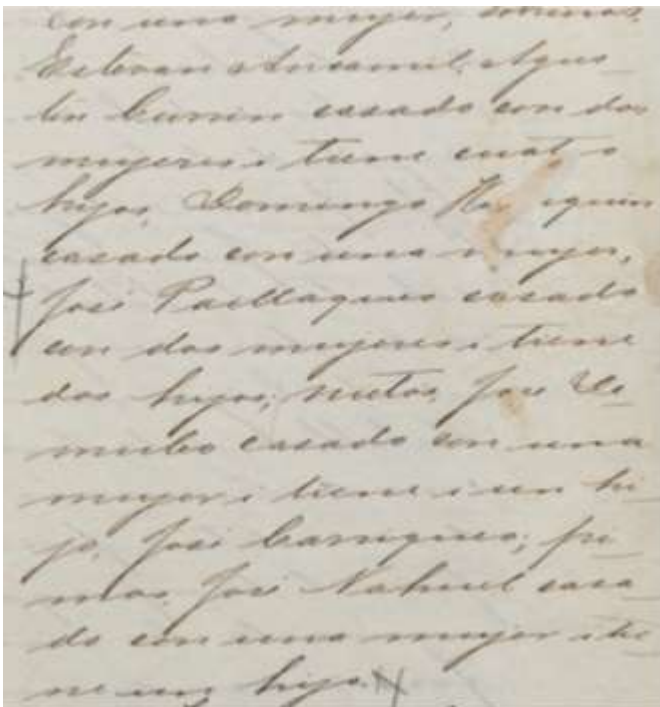
En el cuerpo de la escritura aparecen en prosa los datos que se aprecian apuntados en la portada. Se incluyen además los nombres de los testigos (Juan Bautista Rosales, Manuel Flores y Rafael Opazo) que concurrieron a entregar su testimonio respecto de la condición indígena de los beneficiarios y los años de residencia que, según los testigos, éstos llevaban en los terrenos que ocupaban. Además, se da cuenta de todos los miembros

de la comunidad y sus respectivos nombres, incluyendo los lazos de parentesco existentes entre sus miembros. Se incluyen también las diferentes esposas de cada indígena, en los casos (como el de este ejemplo) en que hubiere poligamia, y sus respectivos hijos.



Aquí también se hace referencia a la calidad del suelo (“buena para toda clase de cultivos”), de la posesión de medios de trabajo por parte de los comuneros (“carecen de medios de trabajo”) y se dejan explícitos los límites de la propiedad (“al Norte i Oriente el Estero Huelilhue, Sur una línea recta de 1760 metros de longitud que parte desde el Estero Huelilhue 200 metros más al sur de su confluencia con el Estero Lehuelan, siguiendo esta línea de división al Poniente, i Poniente con una línea recta que parte desde el punto en donde termina la anterior i sigue la dirección Norte hasta encontrar el Estero Huelilhue”). Todo lo cual es ratificado con las firmas de los miembros de la Comisión y los testigos que fueron convocados para la ocasión.

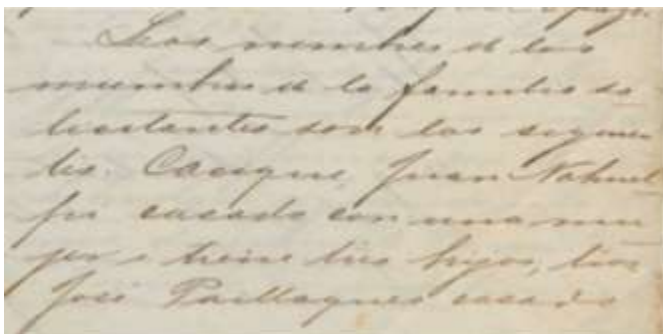
Finalmente, se dan a conocer los nombres de los miembros que componían la comunidad (comuneros):



“Los nombres de los miembros de la familia solicitante son los siguientes: Cacique Juan Nahuelpi casado con una mujer, tiene tres hijos; Tíos, José Paillaqueo casado con una mujer; sobrinos, Esteban Ancamil, Agustín Currin casado con dos mujeres i tiene cuatro hijos, Domingo Huelquin casado con una mujer, José Paillaqueo casado tiene dos mujeres i tiene dos hijos; nietos José Demuleo casado con una mujer i tiene un hijo”.

Llama profundamente la atención que en el caso de este título no se dan los nombres de todos los miembros. Se excluyen, por ejemplo, los nombres de los niños y de las mujeres, o de los hijos e hijas de las cabezas de familia (lonkos).





Éste no es un caso aislado, en muchos de los Títulos de Merced del período inicial sucede algo similar, y sólo se mencionan los nombres de los hombres cabezas de familia, y a los demás miembros sólo se les nombra por su relación con aquéllos. Sus hijos, hijas y mujeres sólo se mencionan así, obviando sus nombres. Esto se constituyó en una dificultad que nos impidió conocer la totalidad de las relaciones de parentesco entre los miembros de una parentela transformada en comunidad –en especial de las mujeres– o entre miembros de distintas comunidades.

### 6.1. Análisis de Títulos de Merced: consideraciones previas.

A continuación se analiza la información obtenida a partir de 270 Títulos de Merced (TM) otorgados por el Estado, a través de la Comisión Radicadora, a familias o a grupos de familias indígenas entre 1884 y 1890 en Malleco y Cautín. Aquel reconocimiento forjó un tipo de propiedad de carácter comunitario, que dio forma a la figura legal de la *comunidad*.

Estos títulos fueron entregados en conformidad a la Ley del 4 de diciembre de 1866, en la que se establecía que se debía “*deslindar los terrenos pertenecientes a indígenas*” por una comisión de ingenieros, junto con la participación del Protector de Indígenas y los vecinos colindantes, luego de lo cual se procedería a entregar un Título de Merced a sus ocupantes a nombre de la República. Los requisitos constaban, básicamente, en demostrar la posesión efectiva de al menos un año de los terrenos que reclamaban como propios, para lo cual era necesaria la comparecencia juramentada y separada de al menos dos testigos. En varios lugares asistieron los mismos testigos a declarar sobre distintas posesiones cercanas, lo que facilitó la obtención de varios TM a partir de los mismos declarantes.

A pesar de que fue mandatada por la nombrada ley de 1866, la Comisión Radicadora fue recién creada mediante la ley del 20 de enero de 1883. En ésta se establece que estará compuesta por un abogado, que la presidirá, y dos ingenieros, todos ellos nombrados por el Presidente de la República. La Comisión recibió las solicitudes para legalizar las posesiones en los meses de buen tiempo, casi en su totalidad entre noviembre y marzo, puesto que operaba en terreno. En cambio los meses de lluvias eran dedicados al trabajo administrativo y logístico debido a las dificultades que el invierno suponía para acceder a ciertas zonas, lo que en la práctica se traducía en una paralización de gran parte de sus labores.

El orden en que la Comisión fue radicando no siempre respondió al mismo criterio, sea cronológico o territorial, sino más bien a las posibilidades que tuvo de no encontrarse con intereses en conflicto que entorpecieran su labor, como también a la disponibilidad de tierras ya hijueladas y especialmente dispuestas para la radicación. La Comisión se iba mudando de oficina para acercarse a los lugares que ocupaban las familias mapuches, para así recibir las correspondientes solicitudes de títulos. Procedieron a instalarse en una oficina permanente, y al momento de ir a terreno, se instalaban “*oficinas de campaña*”, en las que se analizaba la viabilidad de tramitar los títulos correspondientes a las familias cercanas<sup>194</sup>. El trabajo que debía realizarse para constituir la propiedad constaba de varios procedimientos, en los que era necesaria la presencia en las oficinas de la Comisión de los jefes de las familias que serían titulares y de los testigos que demostrarían la ocupación efectiva de los indígenas en el terreno, condición necesaria para optar a derecho de propiedad. En cambio, los miembros de las familias, los vecinos colindantes y, el protector de indígenas al que correspondía el sector, debían acudir al momento de que la Comisión se encontrara realizando sus trabajos en terreno.

La Comisión encargada de realizar los trabajos topográficos estuvo compuesta por Theodor Schmidt, a la cabeza desde 1881 y con oficina en Temuco desde 1887, Cristian Sommermeier y Cristian Cornely, como ingenieros auxiliares, y por Emilio Becker, como dibujante a cargo. Estos apellidos resuenan inmediatamente en la memoria que el Estado, de manera selectiva, ha modelado simbólicamente en la región, y no es casualidad, ya que todos ellos, a la vez que se desempeñaban como funcionarios públicos, eran firmes interesados en formar riquezas a partir de la tenencia de la tierra. A decir de este mismo presidente de la Comisión topográfica:

*“Los señores ingenieros que el gobierno nombró el año de 1886 estaban ocupados el uno en veinte años anteriores en agricultura, el otro diez años en el comercio y el tercero no había ejercido aún la profesión en práctica. Los tres estaban protegidos por buenas relaciones y amigos y a más del ejercicio de su profesión se empeñaban en mejorar su suerte”*<sup>195</sup>.

Las memorias indican que ésta Comisión era la primera en hacer los trabajos para cuantificar e hijuelar el territorio de la Araucanía, a la vez que también recogía información valiosa sobre las dimensiones geográficas y el potencial económico de sus distintas zonas, a partir del cual eran reservadas y repartidas hacia la Comisión Radicadora, o al Inspector General de Tierras Públicas y de Colonización, quien las destinaría a la población colona venidera o a algún futuro remate de tierras fiscales, que por esos años se sucedieron

<sup>194</sup> ANH, 8-11-84, Oficio de Emiliano Fuentes al Gobernador de Angol. Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

<sup>195</sup> VITALE, L. *Óp. Cit.*, p. 62 y 63. Referido al Informe del 6 de Diciembre de 1889 al Ministro de Relaciones Exteriores, Departamento de Colonización



constantemente. Teniendo en cuenta las condiciones materiales a los que hacía frente el trabajo de los ingenieros, hay que tener en cuenta que era "*sumamente difícil avanzar en la montaña cubierta de selvas vírgenes*"<sup>196</sup>, siendo el procedimiento del trazado de líneas rectas lo más cómodo; de manera que se priorizaba en ampliar la paupérrima red de caminos y abrir rápidamente nuevos claros en el bosque, para así facilitar además el avance de la oficina de campaña.

Teniendo en cuenta estos procedimientos podríamos derivar las responsabilidades últimas de, por ejemplo, el grado de dispersión de los terrenos que se adjudicaron los TM. a los responsables de esta Comisión, cuestión que, dicho sea de paso, también marcó el ritmo de entrega de la Comisión Radicadora, facilitando o ralentizando su trabajo.

Para incorporar otros factores que incidieron en este punto, observamos la conjugación de problemas de financiamiento y la rotación de sus miembros, junto a dificultades básicas, como el no saber dónde establecer la oficina; el lento avance en cuanto a la mensura de tierras y de los trabajos topográficos; la imperiosa necesidad de los mapuches para radicarse y tener en sus manos un título que pudiera acreditar su condición de propietarios, manifestada en el acercamiento en masa a las autoridades del gobierno u otras instituciones del Estado buscando regularizar jurídicamente sus posesiones; las presiones políticas y económicas de los especuladores y grandes terratenientes por hacerse con amplias y ricas extensiones de terreno, como también el interés estatal de reconocer las propiedades fiscales para no solo rematarlas y ampliar su erario, sino que también para fundar poblaciones o instalar sus instituciones; la presión de las autoridades por instalar a colonos nacionales y extranjeros en tierras de calidad para hacerlas producir, etc. Todas éstas fueron, en suma, dificultades con las que tuvo que lidiar la Comisión y que condicionaron, naturalmente, el desenvolvimiento de su trabajo.

Nuestro análisis se sustenta a partir de importantes aspectos considerados en cada uno de los TM. los cuales vendrían a ser: el número de mapuches y la composición familiar de las reducciones, pasando por reconocer los casos de matrimonios polígamos; la extensión de las hijuelas entregadas, además de la cercanía que ésta presentaba con ríos, esteros o quebradas, al igual que con los caminos que la rodeaban o atravesaban; la posesión de medios de trabajo y la calidad del terreno, abordadas con el distanciamiento crítico respectivo, ya que es información proporcionada por los mismos agentes de la Comisión, lo cual podría ser tendencioso; finalmente, la contigüidad territorial es también un elemento que tenemos en cuenta para abordar el estudio de las primeras radicaciones.

Antes de pasar a los que nos convoca este capítulo, es necesario aclarar ciertas ideas y conceptos que podrían resultar algo confusos. Los "medios de trabajo" mencionados en los títulos, hacen referencia a las maquinarias y herramientas de labranza, semillas y otros

---

<sup>196</sup> VERNIORY, G. *Óp. Cit.*, p. 136.

insumos que pudieran poseer los indígenas y que fueran útiles para la producción de mercancías, especialmente aquellas agrícolas. Los indígenas no tuvieron ninguna facilidad en acceder a estos, al contrario de los colonos, a quienes se les entregaron herramientas, animales y semillas, por parte los respectivos organismos gubernamentales encargados de la colonización

En cuanto a los tipos de demarcaciones, se habla de deslindes naturales -prioritarios, según las disposiciones de la ley de 1866- cuando las demarcaciones de una propiedad siguen patrones naturales que separan en forma evidente dos espacios, por ejemplo ríos, esteros, bosques, cerros o quebradas. Los deslindes artificiales son aquellos trazados donde no existía una demarcación natural, fueron simplemente rectas sobre el plano, sin una correspondencia que coincidiera con formaciones geográficas. Algunos de éstos fueron señalados como la continuación o a partir de algún límite natural, aunque muchos surgen arbitraria e imaginariamente. Decimos que una propiedad cuenta con deslindes mixtos cuando presenta a la vez los dos tipos de deslindes recién mencionados.

Finalmente, hay que aclarar que todos los títulos aquí mencionados, fueron en algún momento entregados a los solicitantes, a menos que se señale expresamente lo contrario. Lamentablemente no hay manera de poseer un catastro sobre los títulos que empezaron a gestionarse, pero cuya entrega no fue resuelta. Decidimos ordenar esta presentación según el orden cronológico en que fueron tramitados los TM, para luego destacar sus características más relevantes y frecuentes, y de esta forma buscar entender los criterios con que fueron adjudicadas las radicaciones.

Complementando esto último es que debemos tener previamente presente, como ya se ha dicho anteriormente, que el ritmo de entrega de títulos estuvo sometido, a grandes rasgos, a la disponibilidad de tierras que el Inspector General de Colonización haya dejado para tales fines. Por lo que a estas alturas nos encontramos frente a una situación en la que prácticamente la totalidad de las tierras de las provincias de Malleco y Cautín se encontraban repartidas hacia colonos europeos o chilenos, o estaban esperando ser rematadas. Así es como lo expresa un vasto conocedor de aquella situación para el año 1894, el ya citado ingeniero Verniory, quien, encomendado para buscar un lugar donde emplazar una colonia belga, terminará privilegiando las tierras al sur del Toltén. Según sus mismas palabras, "*En las provincias de Malleco y Cautín, la antigua Frontera, sería imposible encontrar un sitio apropiado para el fin perseguido. Todo está ya colonizado, vendido o listo para ponerse en venta*"<sup>197</sup>. De la misma manera lo demuestra la enorme cantidad de propiedades concentradas que a la fecha ya habían creado el latifundio y un poderoso poder hacendal, principalmente a través de los remates en Malleco y parte de

---

<sup>197</sup> VERNIORY, G. *Óp. Cit.*, p. 371.

Cautín<sup>198</sup>. Si fue de esta manera, entonces ¿cómo se continuó radicando mapuche en la zona durante los años posteriores? Para responder aquello hay que tener en cuenta que durante muchos años se continuó trabajando en la apertura de fajas de terrenos, principalmente en las montañas, para mensurar y repartir, lo que abriría posiblemente nuevas hijuelas para radicar o ventas a partir de terrenos fiscales. Además de esto, también existió otro mecanismo que consistía en reservar de manera previa los terrenos en donde habría de radicarse, aunque desconocemos qué tan efectivo fue, ya que su importancia era para al menos defender el lugar que usufructuaban.

## 6.2. 1884

En el año 1884 fueron radicados 2.229 indígenas de 36 reducciones, cuyas superficies sumaban un total de 18.859 hectáreas. Del total de comunidades constituidas, quince se encontraron en Traiguén, diez en Victoria, nueve en la actual comuna de Ercilla y dos en las cercanías de Perquenco<sup>199</sup>. La Comisión estuvo ubicada en tres oficinas modulares diferentes, la primera en Huequén, luego en Traiguén y finalmente en Victoria<sup>200</sup>.

Durante ese año la Comisión acogió solicitudes durante febrero y marzo, y luego en noviembre y diciembre. Las primeras fueron para Ancapí Ñancuqueo (TM 1) y la indígena Estefanía (TM 4), ambas realizadas el seis de febrero de ese año, en el sector de Huequén, próximos a Ercilla. Las últimas solicitudes de ese año fueron presentadas el día ocho de diciembre para Antinao (TM 27), Ignacio Queipul (TM 29) y José Liberato Novoa (TM 103), quien trabajó para la Comisión en calidad de lenguaraz desde el día diez de noviembre de 1884 hasta fines de noviembre de 1886<sup>201</sup>.

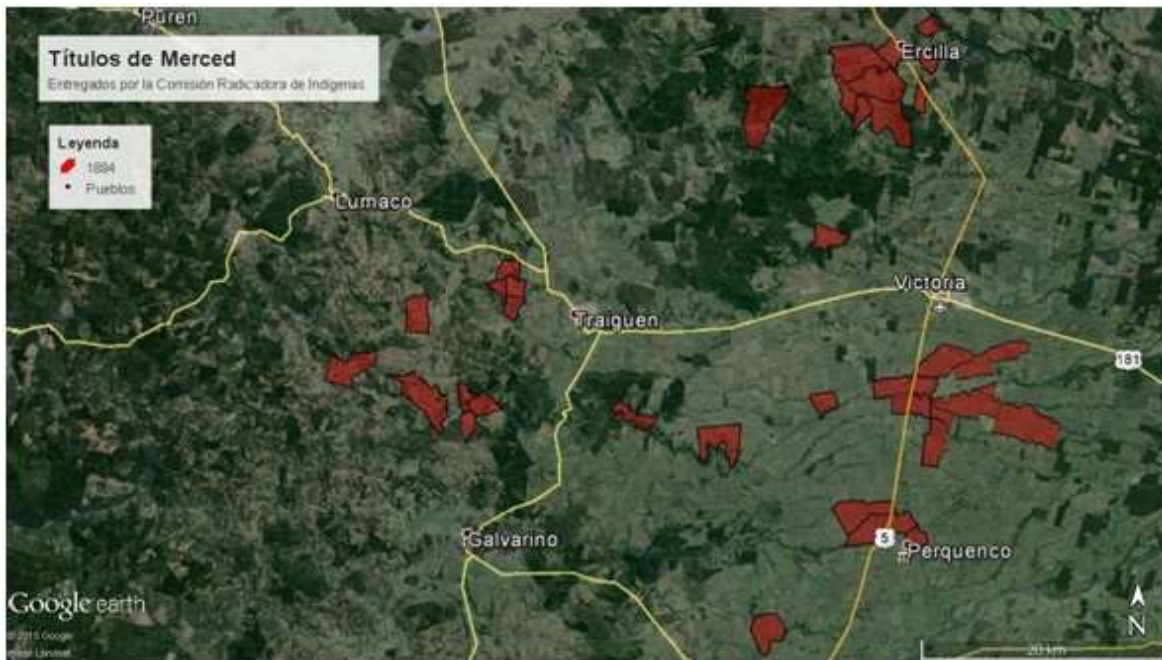
### Mapa 1

<sup>198</sup> CORREA, MARTÍN; MOLINA, RAÚL; YAÑEZ, NANCY. *La Reforma Agraria y las tierras mapuches. Chile 1962 - 1975*. Santiago, LOM Editores, 2005, pp. 29-33.

<sup>199</sup> Ver *mapa 1*

<sup>200</sup> ANH, 8-11-84, Oficio de Emiliano Fuentes al Gobernador de Angol. Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.

<sup>201</sup> ANH, N° 83, 19-11-1884. Vergara Albano al Gobernador de Angol. Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol; ANH, 20-01-1887. Gral. Gorostiaga al Pdte. De la Comisión. Fondo Gobernaciones, Gobernación de Angol.



La distribución territorial de estas propiedades nos habla de cuatro focos de agrupamiento reduccional algo dispersos, los tres más importantes ubicados en territorio arribano o *wenteche*. El primero de ellos se verifica en la actual comuna de Ercilla y comprende seis propiedades colindantes, que cubrieron una superficie de 2.980 hectáreas para acoger y sustentar a 232 mapuches. Los *lonkos* señalados como representantes de estas reducciones fueron Ancapí Ñancuqueo (TM 1), Epuleo Coñoemil (TM 2), Gaspar Llanquitrur (TM 6), Guañaco Millao (TM 3), Pancho Curamil (TM 3A) e Ignacio Queipul (TM 3B). Hay otras tres comunidades que quedaron ubicadas muy cerca de este foco, pero no de manera contigua, sino que a algunas hijuelas de distancia. Los *lonkos* representantes de estas reservas cercanas son Estefanía (TM 4), Pitriqueo (TM 5) y Canuta Calbuqueo (TM 3C).

El segundo agrupamiento se encuentra al sur de Victoria y comprende al menos nueve comunidades que son colindantes entre sí, a las que en años posteriores se le seguirán sumando títulos, y cuya superficie sumada totaliza 5.480 hectáreas, que acogieron a 782 indígenas. Los *lonkos* titulares de este segundo foco son Cahuin (TM 23), Ignacio Huenchullán (TM 24), Antonio Huenuhueque (TM 25), Antinao (TM 27), Anselmo Enef Pailahueque (TM 28), Ignacio Queipul (TM 29) y Antonio Calbul (TM 31).

El tercer agrupamiento de radicaciones es de menor extensión y se encuentra al poniente de Traiguén. Comprende a tres pequeñas comunidades, cuya superficie suma 931 ha y acoge a 100 comuneros. Los *lonkos* representantes de las respectivas comunidades que

forman parte de este pequeño territorio fueron Juan Nahuelpi (TM 8), Andrés Cayul (TM 7) y Juan Loncomilla (TM 14).

El último foco registrado el año 1884 comprende tres propiedades contiguas entre sí en las cercanías de Perquenco. La superficie total de estas reducciones suma 2.261 hectáreas y alojaron a 339 individuos indígenas. Los *lonkos* representantes de estas comunidades son Mariano Huillipan (TM 21), Martín Quiñinao (TM 20 A) y Llancomil (TM 22). El referido foco se mantuvo reducido momentáneamente, ya que durante los años posteriores se entregaron al menos dos títulos cuyas propiedades colindarían, por lo que seguramente en el año en cuestión la gente habitaba ya esas tierras y sólo les faltaba regularizar su posesión, si es que ya no se encontraba reservada. Similares situaciones serían posibles de suponer en muchos otros casos que también revisaremos más adelante.

Hay otras reducciones desperdigadas por la actual provincia de Malleco. Cercano a las zonas de La Unión y Traquihue se constituyó la comunidad de Antonio Milla (TM 13), entre cuyas familias hubo también algunos Antipi, Lemunao y Milla. Al poniente de Traiguén están esparcidas en territorios de superficie irregular las reducciones de Juan Marín (TM 12), Lorenzo Lorin (TM 16) y Antonio Ñirripil (TM 15), además de aquellas pertenecientes a Juan Huilcaman (TM 11), Ignacio Rañiman con Francisco Llanco (TM 9), y la de Colipi Lorenzo junto con Ñancolipi (TM 10) las cuales fueron, a pesar de su pequeña extensión, colindantes entre sí.

Otras importantes reducciones dispersas son las de Marihual (TM 18A), cacique que al momento de solicitar el título tenía cinco esposas, junto con la de Manuel Contreras (TM 18), ambas sin caminos en sus cercanías. En la misma condición de dispersión se encontró la de Francisco Herrera (TM 30) que sí gozó con la oportunidad de contar con el camino que iba de Quino a Victoria, ruta algo concurrida por la Comisión, al situar en su proximidad al menos a otras seis comunidades. Algo menos común pasó durante este año con el camino que se dirige a Curacautín, que presencié el reconocimiento en sus orillas de las tierras de Cahuín (TM 23) y de Liberato Novoa (TM 103). Estas tres comunidades fueron ubicadas en el extremo meridional de la actual provincia de Malleco, creada en 1887, específicamente a orillas del río Quino y el estero Chanco.

De manera similar, encontramos una reducción aislada por el momento, sin caminos ni ríos cercanos, limitada en su mayoría por trazados artificiales, que se encontró ubicada al norponiente de Lautaro, correspondiente al cacique Fernando Carilao (TM 77), familiar de quien fuera radicado el año próximo en Galvarino, José Cruz Carilao (TM 38). En ambos títulos las reducciones contemplaron solamente a su familia extendida, lo que quizás nos da cuenta de una dispersión de aquellos que gracias a la radicación pudieron acceder a ser titulares de tierras que en años previos eran de usufructo común en privilegio de los *lonkos* a la cabeza de amplios linajes.

Respecto a la calidad del suelo que tuvieron estos predios, observamos que en cada título y acta correspondiente se afirma que “*son de buena calidad*” y que “*son aptos para toda clase de cultivos*”. Hay solo cinco casos en los que la documentación es muda respecto a esta información, lo que imposibilita aceptar o negar similares condiciones. A pesar de que eran ingenieros profesionales quienes verificaban tales parámetros, sobran razones para suponer lo tendencioso que podrían haber sido sus juicios.

Prácticamente la totalidad de las familias indígenas registradas durante este año “*carecen de medios de trabajo*”, lo que decantaría en una actividad agrícola empobrecida y alejada de las tan preciadas técnicas y métodos modernos que esperaban aquellos que habían inspirado la radicación, lo que nos habla de una pobreza más o menos generalizada en la zona.

El título de la reducción de quien fuere testigo en las primeras ocho mercedes otorgadas, es decir, Gaspar Llanquitrur Zapata (TM 6), aduce que “*posee muchos medios de trabajo*”, por lo que pudieron mantener “*cultivado una extensión considerable de terreno*”. Se trata de la excepción que confirma la regla, en cuanto a la evidente y generalizada carencia de medios productivos, debido a la falta de recursos para adquirir maquinaria y herramientas de labranza. Suponemos que agudizaba esta falencia, en cuanto al fenómeno de pauperización de la sociedad mapuche, la cooptación de casi toda la actividad ganadera, debido a los cercos y por lo tanto, a la privación del amplio espacio que permitió tal práctica.

Apuntamos un par de casos irregulares correspondientes a los TM 20A y 18A, a nombre de Martín Quiñinao Montri y de Marihual respectivamente, en los que se señalan situaciones que no estuvieron ajenas a lo sucedido en el sector. De manera que encontramos en las actas que “*En el terreno adjudicado existen algunos trabajos, sin embargo la mayor parte de éstos fue ejecutado por españoles a título de arrendatarios*”. Cuestión que nos da cuenta de una vulneración a la legislación vigente que prohibía expresamente cualquier práctica o contrato que privara a los indígenas de la efectiva posesión de sus terrenos. Esta situación nos habla de que algunos mapuches habían soportado la intromisión de *winkas* en sus tierras, lo cual creemos era transversal para muchas comunidades, ya que ambas se encontraban algo distanciadas. Según Arturo Leiva, estas prácticas, incluyendo el inquilinaje de “españoles” en terrenos de indígenas, eran comunes y databan, a lo menos, desde la primera mitad del siglo<sup>202</sup>. Refuerza aquella idea el que más adelante se reconociera este fenómeno abiertamente, como lo indica el Inspector General de Tierras y de Colonización para 1892, según analizaremos más adelante. Otro hecho que salta a la luz es el de que los radicadores eran recelosos en reconocer la labranza en las tierras indígenas según quienes habían hecho tal trabajo; especificación que serviría como un resquicio para

---

<sup>202</sup> LEIVA, A. *Óp. Cit.*

legitimar la posesión de tal o cual grupo. Lo engorroso de estas prácticas solo agobiaría aún más la ya entorpecida labor de los funcionarios de la Comisión.

En muchos casos se observa que las propiedades constituidas cuentan con uno o más esteros que las riegan. Éstos transitan por su borde, aunque a veces también escurren por el interior de los mismos, sirviendo como fuente de agua para riego, y como una demarcación natural. Algunos ríos que cumplieron esta función fueron el Quino, el Huequén, el Colpi, el Lumaco y el Regüe. Por su lado, los esteros más concurridos fueron el Temucucui, el Curaco, el Collico, el Chamichaco, el Diguinco, el Coipue, el Lehuelan, el Huelilhue, el Llullun, el Perquenco, el Challecula, el Chanco, el Bolleco, y el Del Salto, entre otros.

En cuanto a la integración de estas comunidades en torno a la red de caminos, la documentación es certera. En veinte de las treinta y seis comunidades constituidas en este año observamos que la propiedad era recorrida por al menos un camino público. A lo que debemos considerar que hay actas en las que no se muestran datos al respecto. En este sentido se reiteran los ya nombrados caminos de Victoria a Quino y el de Curacautin, además de otros como el que va de Choque-Choque a Quechereguas, o el que se dirige a Traiguén, y varios más cuya ruta no se especifica.

Entre los testigos interrogados por la Comisión Radicadora para acreditar la posesión hay varios nombres que se repiten como el de Gaspar Zapata, Manuel José Riquelme, José del Carmen Novoa, Juan Bautista Rosales, Manuel Flores, Rafael Opazo, Bartolo Rivas, Rosauo Oviedo, y el ya mencionado indígena José Liberato Novoa.

La mayor parte de las familias radicadas que comprenden cada reducción tienen algún grado de parentesco entre sí, siendo la generalidad aquellos casos en donde encontraron cabida las familias extendidas. Sin embargo hay algunas comunidades en que conviven familias que, en la fría apariencia de los documentos, no presentan tal relación. Tal es el caso de la comunidad Guañaco Millao (TM. 3), ubicada en la actual comuna de Ercilla, y en donde convivieron seis familias distintas, de las cuales no pudimos establecer algún parentesco en común. La propiedad quedó repartida desde que fue concebida: "*Todos estos solicitantes pidieron a la Comisión se les asignase una hijuela para poseer en común, designándoles, sin embargo, el número de hectáreas de propiedad de cada cual*", de manera que se le entregó a cada jefe de familia las siguientes porciones: a Guañaco Millao 130 ha, Caihueque Ancaten 70 ha, Ancelmo Sobarzo 90 ha, Ignacio Millanao 110 ha, Pedro Lucal 160 ha y a Juan Liguén 100 ha. Esta repartición no guarda proporción con la cantidad de miembros de cada una de estas familias. Por ejemplo las familias de los *lonkos* Guañaco Millao y Caihueque Ancaten están compuestas por siete y ocho miembros respectivamente, y como se ve más arriba, a la familia de Millao se le adjudicó casi el doble de superficie que a la de Ancaten. Esta aparente arbitrariedad consideramos que tiene relación con las formas tradicionales de organización de la sociedad mapuche, en la que el poder y la

riqueza se estructuraban en base a la tradición y capacidad político-militar del *lonko* (y que la radicación pretendía anular), pero que encontró su expresión en la propiedad de la tierra, evidenciando a partir de estas voluntades lo que para nosotros es una continuidad de la distribución y el ejercicio del poder, pero sin los esquemas sociales sobre los que tradicionalmente emanaba.

La poligamia era en ese entonces una institución fundamental que estructuraba a la sociedad mapuche, de manera tal que debió ser reconocida ampliamente, tal como se expresa en los Títulos de Merced. De esta manera, constatamos que estuvo presente en al menos once de las treinta y seis comunidades creadas este año, por lo que está lejos de ser un fenómeno aislado. Frente a esto, la monogamia dio forma a la mayoría de las familias radicadas, como la de Ancapí Ñancucho (TM 1) y la de Estefanía (TM 4), en las que convivían nueve y cinco familias monógamas respectivamente, existiendo otras, como la de Llancamil (TM 22), en la que son doce las familias monógamas conviviendo.

La aprobación presidencial de los expedientes recopilados y enviados por la Comisión no tardaron demasiado en llegar, ya que en su mayoría fueron aprobados por Decreto Supremo a principios del año 1885; diligencia que será extraño observar con la misma rapidez en los siguientes años.

### 6.3. 1885

Durante el año 1885 la Comisión Radicadora procedió a radicar a 2.489 indígenas en una superficie total de 23.941 hectáreas. Del total de las 45 propiedades que se constituyeron legalmente, 21 se dispusieron en la subdelegación de Galvarino, 10 en Purén, 9 en Lumaco, 2 en Los Sauces, y solamente una en Lautaro y Traiguén respectivamente. Casi la totalidad de estas propiedad indígenas se situaron en territorio abajino o *nagche*, en las lomas y llanos, a la orilla este de la cordillera de Nahuelbuta. Constatamos un alto promedio de hectáreas repartidas por persona en estos lugares, llegando a diez, lo que vendría a ser más del doble de las que fueron entregadas durante el resto de los años analizados. Fueron en total 70 las hijuelas que albergaron estas 45 comunidades, todas ya con la enumeración respectiva a la hora de la entrega, aunque para nada en orden, por lo que sumado a muchos casos similares en este y también en otros años, nos lleva a decir que el criterio de enumeración que siguió la Comisión Topográfica fue, a la luz de los documentos consultados, arbitraria.

La Comisión acogió las solicitudes durante los días 19, 20 y 21 de Enero, y luego, durante el mes de Diciembre, entre los días 16 y 25, salvo una rara excepción que nos indica una solicitud a fines de Mayo. En lo que respecta a la entrega final de los títulos, el plazo de demora fue relativamente corto, quizás porque no existían litigios o situaciones



engorrosas de por medio, tal como lo indicaba la ley, de forma que precisamente en octubre de 1885 y agosto de 1886 fueron aprobados definitivamente por el Presidente de la República.

En cuanto al grado de dispersión que presentaron estas comunidades, se observa que, en su mayoría, manifiestan una cercanía no menor y hasta de colindancia unas con otras, manteniéndose amplios territorios cuya organización estribaba en las familias mapuches contenidas. Nos referimos específicamente a la zona norponiente y suroriente de Lumaco, como también al territorio situado inmediatamente al norte de Galvarino<sup>203</sup>.

Mapa 2



Los *lonkos* que figuran como titulares de estas mercedes son: Eusebio Pichun (TM 32), Juan Puiña (TM 33), Luisa Coliman (TM 34), Curihuentro (TM 35), Francisco Necul (TM 36), Manuel Ñanculeo (TM 37), José Cruz Carilao (TM 38), José Coilla (TM 39), Catrileo y Catrinao (ambos caciques solicitaron sus respectivas tierras en el TM 40, correspondiendo 278 y 203 hectáreas para cada grupo familiar ampliado respectivamente), Pichun Huincaman (TM 41), Manuel Nahin (TM 42), Soto Lincoñir (TM 43), Juan Antipi “del norte” (TM 44), Pérez Neyes (TM 45), Juan Antipí (TM 46), Francisco Paulino Epuñam y Manuel Cañupil (ambos a la cabeza del TM 47, aunque no exigieron señalar las hectáreas correspondientes a cada uno por separado), Pitrihuen (TM 48), Andrés Huinca (TM 49), Manuel Quilapi (TM 50), Antonio Liempi (TM 55), Antonio Peñaipil (TM 56), José Demuleo (TM 57), Pascual Huenupi (TM 58), Ignacio Cheuquemilla (TM 59), José

<sup>203</sup> Ver mapa 2

Pinolevi (TM 60), Juan Caniuleo Pinoleo (TM 61), Francisco Huilcaleo (TM 62), Juan Maica (TM 63), José Pinoleo (TM 64), Toledo Antipí Chehuan (TM 65), Coña Raiman (TM 66), José Nahuelhual Catrileo (TM 67), Ignacio Quilapi Cayupan (TM 68), Marin Epuñan (TM 69), Juan Maril (TM 70), Juan Ignacio Reuca (TM 71), Andrés Calbuñir (TM 72), Juan Raiman Pichulman (TM 73), José Nahuelpi (TM 74), Marin Liencheo (TM 75), José Quilaqueo (TM 76), Ejidio Pichunlao (TM 95), Pancho Cayuqueo (TM 121), Pedro Lincoñir (TM 150) y Luis Marileo Colipí (TM 201). Al nombrar a cada uno de estos caciques podemos hacernos una idea de la recurrencia con que algunos apellidos fueron asentándose en la zona, a la vez que nos permite relacionar la familiaridad y distribución de los mismos.

Según nuestros mapeos, son respectivamente trece las reducciones que colindan entre sí al oeste del fuerte de Galvarino, el cual había sido fundado hacía tres años por el Coronel Gregorio Urrutia, abarcando un total de 5.755 hectáreas para 589 habitantes. Éstas estaban a nombre de los caciques Juan Puiña, Francisco Necul, Manuel Ñanculeo, José Cruz Carilao, Catrileo y Catrinao, Manuel Nahín, Soto Lincoñir, Juan Antipí "del norte", Pérez Neyes, Juan Antipí, Pitrihuen, Andrés Huinca y Pedro Lincoñir. De manera casi inmediata se encuentran otros seis títulos situados al norte del mismo pueblo, aglutinados por deslindes mixtos en un territorio constituido por un total de 3.411 hectáreas con 384 indígenas. Se observa una gran porción de terreno al centro de todas las reducciones que no le fue concedida a ningún indígena durante los años que comprende la investigación, lo que nos incita a pensar en la problemática suerte que debió correr más adelante su adjudicación.

Una situación similar ocurre en las comunidades cercanas a Purén durante este año. Fueron radicados a orillas del estero Ipinco, a la cabeza de diversos grupos familiares: José Demuleo, José Pinolevi y Luis Marileo Colipí, a quien se le adjudicaron 2.122 hectáreas para su familia extendida y sus mocetones, ¡correspondiente a 119 personas!<sup>204</sup> La documentación que acompaña la entrega de este título señala que "*Colipí es un majadero (...) Con su astucia ha logrado interesar quizás a algunas autoridades*", como una forma de poner en duda la legitimidad de la entrega de aquellas hectáreas, presentándolas como injustas frente al trato con otros indios, como si la misma Comisión Radicadora hubiera utilizado un criterio igualitario en la cantidad y calidad de tierras entregadas. Recordemos que históricamente los Colipí tuvieron relaciones bastante cercanas al Estado, y tenían considerables riquezas, ya que como lo señala el mismo título, estaba casado con cuatro mujeres, de forma tal que es la única reducción en este año que escapa a la regla de "*carecer de los medios de trabajo*", al presentar "*algunos medios de trabajo i un reducido número de animales vacunos, caballar i lanar*". Precisamente, su destacada posición en la sociedad mapuche provenía de sus recursos ganaderos. Esta situación dejó a la familia de Marileo Colipí en una posición privilegiada con respecto a las demás familias radicadas.

---

<sup>204</sup> AGAI, TM 201, Luis Marileo Colipí. Este caso ya fue tratado en detalle en el capítulo anterior, por lo que no nos extenderemos sobre él.

Consideramos que casos tan particulares como este distorsionan el juicio sobre el proceso de radicación basado en el promedio de tierras entregadas.

Continuando con los caciques a cuyo nombre fueron otorgados los títulos en esta zona, se encuentran: Pascual Huenupi, Cheuquemilla, Caniuleu Pinoleo, Quilapi Cayupan, Epuñan, Maril y Juan Ignacio Reuca. De todas estas, fueron diez las reducciones que colindaron inmediatamente entre sí, al menos legalmente. Constatamos también la presencia a modo de deslinde de los esteros Quilaco, Huallanco, Pichico y Boyeco, además de los ríos Pichilumaco, Purén y Lumaco.

Al sureste de Lumaco constatamos la entrega de títulos colindantes entre los caciques Pinoleo, Juan Raiman Pichulman, Maica y Coña Raiman. Todos cercanos al camino que va de Lumaco a Traiguen y presentando en sus límites los esteros Pichaco y Pichicautín, además de algunos sin nombre y el río Lumaco con sus ramificaciones. Los títulos de este sector que no llegaron a constituirse en territorios aglutinados por más de dos comunidades fueron las de Huilcaleo, Nahuelhual Catrileo, Calbuñir, Nahuelpi y finalmente la de Liencheo. Estas últimas dos, cuyo límite se señala por el estero Ranquilco, fueron excluidas de ser rematadas en 1881 debido a la presencia de mapuches viviendo en el sector. Su procedimiento fue similar al realizado en el TM 50, detallado más adelante.

Los Títulos de Merced entregados en Perquenco, Los Sauces, Arauco y Traiguén en este año, algo dispersos según la tendencia general, pueden ser explicados por la urgencia de estos indígenas para tramitar sus títulos y su correcta gestión ante la Comisión, como también por la urgencia de otros intereses en la zona para “reducir” cuanto antes a los mapuches, operando de forma que se regularice su incierta situación, para así iniciar la explotación de los recursos tan apetecidos por los nuevos habitantes. Luisa Coliman fue la titular de la merced en Perquenco, en cuya reducción se instalarían aproximadamente 8 familias, situadas inmediatamente en los límites del actual pueblo. Su propiedad fue demarcada por líneas imaginarias y por el curso del estero del mismo nombre. En distintos años fueron entregados, junto con ésta, los Títulos de Merced a sus vecinos, contando un total de cinco propiedades colindantes solamente en los años de estudio que contempla este trabajo (además del mencionado, tres durante 1884 y el otro en 1886).

En Los Sauces, específicamente en las faldas del cerro Pichi Choque Choque, Manuel Quilapi fue radicado junto a otras 69 personas en una porción de terreno, en su mayor parte, inclinada e irregular. Su propiedad se ubica entre la hijuela N°624 por el norte, el río Regüe al sur, el cerro Pichi Choque Choque y una quebrada que lo sigue hasta el río recién mencionado, y el vado “*Los Dichos*” al oriente, además de la quebrada de Luenuhue y otras hijuelas al poniente. Además, se encuentran en su interior un vado, y un estero “*del pantano*”, como también dos caminos que se atraviesan perpendicularmente. Resulta interesante mencionar que esta merced fue la única en este año que presentó ante la inspección ocular de la Comisión una situación distinta a la generalizada sentencia de que

“dado el número de individuos, el solicitante no ha podido ocupar efectivamente más que la extensión de terreno detallada”, mencionando en el informe que “Aun cuando en el mismo terreno aparecen labores destinadas a su cultivo, éstas son hechas por españoles”. Podríamos barajar ante esta situación varias posibilidades que enriquecen la interpretación acerca de la realidad social al interior de la recién sancionada comunidad: puede que al ser una simple inspección ocular se ignore la capacidad de los mapuches para realizar de forma intensiva o incipiente formas de cultivos atribuidas a españoles, como también está la posibilidad de que estos españoles hubieran arrendado, de forma fraudulenta según la ley, alguna porción de terreno de la comunidad o que hayan realizado esas labores en condición de inquilinos. A partir de este continuo contacto y al estrechamiento de sus relaciones, en este caso comerciales, es lógico que ambos grupos sociales hayan sido permeados socioculturalmente, cuestión que pareciera haber desembocado, diversos grados, en un proceso de incorporación marginal hacia el incipiente y maltrecho proyecto modernizador del Estado chileno.

Por otra parte, en su momento este terreno estuvo listo para ser rematado en una subasta pública el año 1881, razón por la cual se menciona en las consideraciones del TM. 50 que

*“Fue el Decreto Supremo de fecha 5 de Mayo de 1881 por el cual se excluyó del remate de ese mismo año las hijuelas N°623, 624 i 625 para reservarlas a favor de los indígenas, no puede tener el carácter de “Título de Merced”, por cuanto en esa misma fecha existía una autoridad legal encargada de desempeñar las mismas funciones que actualmente desempeña esta Comisión i que le fueron conferidas por lei de 20 de Enero de 1883”<sup>205</sup>.*

Este título representa en sus numerosas e inéditas consideraciones el engorroso proceso legal en que se encontraban los terrenos y sus ocupantes indígenas. Planteado está ya el problema acerca de si la ley exigía primero deslindar las propiedades indígenas para después llevar a remate los terrenos baldíos cuya propiedad era del fisco, siguiendo una serie de reglas. Entonces, ¿cómo es posible que en 1881 (cuando aún la Comisión Radicadora no empezaba a operar y su función la desempeñaba temporalmente la Corte de Apelación de Concepción) e incluso antes, se estuviera rematando terrenos donde había una densa población indígena? Las consecuencias perjudiciales para el mapuche saltan a la luz. Quizás en cuántos otros territorios ocurrió lo mismo sin que el mismo Presidente de la República dictara un Decreto Supremo para proteger a las familias indígenas del despojo. Esta forma de usurpación fue quizás una de las primeras en llevarse a cabo y, contradiciendo las mismas leyes de 1866 y 1883, sirvieron para desarticular territorialmente al pueblo mapuche. En el título referido se continúa aclarando que “Según lo espuesto en el considerando anterior el referido Decreto Supremo no puede tener otro alcance que el de

---

<sup>205</sup> AGAI, TM N°50 Manuel Quilapi

*una mera exclusión de remate a fin de que la autoridad competente, otorgue título de merced sobre ese terreno conforme a las prescripciones de la ley de 4 de Diciembre de 1866*<sup>206</sup>, regularizando la situación al reconocer las competencias de la Comisión en el tema y entregando definitivamente el título. Este título despierta inquietudes para seguir profundizando, ya que fue el único tramitado en Mayo. Es claro cómo, con complicidad de algunos altos funcionarios del Estado, especuladores y terratenientes burlaban el espíritu de la ley y las intenciones del mismo Estado para constituir la gran propiedad en la región en desmedro del proyecto modernizador y de los intereses de los indígenas.

La merced entregada a Ejidio Pichunlao en Traiguén, correspondiente al TM 95, específicamente al norte del río Quillem y próximo al fuerte del mismo nombre, representa otra reducción desperdigada y legalizada durante ese año, pero que para el próximo será constitutiva de un territorio conformado por cinco propiedades colindantes. Lo mismo ocurre en este sentido con aquella en Lautaro entregada a nombre de Pancho Cayuqueo. Ambas limitan con una serie de ríos y esteros, mas el problema mayor se observa en los deslindes entre las hijuelas de los indígenas, ya que fueron hechas por líneas imaginarias que, creemos, fueron materia de debate y consenso.

En cuanto al acceso a caminos de las comunidades radicadas en la cercanía a la zona de Galvarino en 1885, podemos inferir, a través de los datos señalados en los Títulos de Merced, que fueron tan solo siete aquellas que dispusieron efectivamente de caminos para su uso, es decir, qué podían contar con su acceso directo.

En una tendencia general para todas estas propiedades, resulta que los caminos muchas veces atravesaban la reducción, cruzándose en su interior con otros, o siguiendo paralelamente el mismo sentido que los ríos u otro deslinde. Constatamos que fueron poquísimos los terrenos regularizados en Galvarino que tenían acceso directo a caminos, mas no fue igual en aquellos situados en las cercanías de Purén, sino todo lo contrario, ya que casi en su totalidad (existe una excepción) son atravesados por rutas que se dirigen hacia Purén o hacia Lumaco. Los que se presentaron en los alrededores de este último contemplaban también casi en su totalidad un acceso directo a caminos que se dirigen al pueblo del mismo nombre y hacia Traiguén. Aquellos de Los Sauces, Lautaro y Traiguén también tuvieron una posición favorable en este sentido, aunque si bien no eran todos caminos directos hacia los pueblos más cercanos, si se encontraban cerca de rutas que les facilitaba aquellos destinos.

De todas estas observaciones, nos es posible afirmar que el tipo de deslinde mayoritariamente realizado fue en su mayoría mixto y natural, resultando ser muy pocos aquellos totalmente artificiales, es decir, trazados con líneas imaginarias. Este punto resulta importante ya que existe una continuación en cuanto a la selección de fenómenos o

---

<sup>206</sup> Ídem.

accidentes geográficos a la hora de señalar los límites de las propiedades indígenas, tal como lo recomienda la ley de 1866<sup>207</sup>. Pensamos que se mantuvieron ciertos aspectos propios de la tradición de los mapuches a la hora de señalar sus posesiones. En muchos casos ocurre que los ríos, esteros o cerros pasan a señalar los límites de cada reducción, al igual que como se hacía en el periodo previo a la introducción del Estado. De todas maneras, las líneas imaginarias son una tónica que se mantuvo muy presente durante este año de trabajos de la Comisión, la que podría generar confusiones y aprovechamientos, pero que a la vez fuerza el entendimiento y el consenso entre vecinos.

Los testigos convocados en este año para comprobar la condición de indígenas y la ocupación efectiva fueron muy variados debido a los diferentes y distantes lugares en donde se estaba radicando a la vez. Puede ser que la disponibilidad de éstos haya condicionado el trabajo de la Comisión, mas no es del todo seguro ya que se aprovechaba su asistencia para corroborar durante el mismo día diferentes títulos en lugares próximos.

Fueron cinco las propiedades que, contabilizando en su interior siete hijuelas, fueron exentas de ser rematadas en Santiago en 1881, a través del Decreto Supremo mencionado en el Título de Merced N°50. Ubicadas en Choque-choque, Lolluenco, Quetrahue y Ranquilco permitieron el asentamiento definitivo de 292 mapuches, cantidad relativamente pequeña para cinco predios.

En términos sociales, los TM presentan una composición familiar en donde predominaba la monogamia. Así, en Galvarino, las reducciones de Francisco Necul (TM 36), Manuel Nahín (TM 42), Huincaman Pichún (TM 41) y Juan Antipí (TM 46), al igual que en Purén con Ignacio Cheuquemilla (TM 59), Caniuleo Pinoleo (TM 61) y Ignacio Reuca (TM 71), son ejemplos que marcan esta tendencia, en donde no se reconocieron matrimonios con más de una mujer. Hay casos, pocos pero hay, como el de Andrés Huinca (TM 49) y Catrileo (TM 40), en que fueron solamente ellos, los titulares, quienes tenían dos mujeres. Hay documentos en donde no hemos podido confirmar esta información, por la carencia de datos, como el de José Demuleo (TM 57) en Ipinco, aunque cercano a este se encontraba José Pinolevi (TM 60) quien, a la hora de la radicación estaba casado con tres mujeres, y el ya mencionado caso de Marileo Colipí (TM 201), casado con cuatro mujeres, y en cuya reducción habían más matrimonios polígamos, de dos y hasta tres mujeres, aunque en la mayoría de los casos solamente tenían una sola esposa, situación típica de sus mocetones. Los títulos solamente reconocieron hijos nacidos de los matrimonios (sean polígamos o monógamos), no mencionando en ningún caso niños huachos o retoños nacidos fuera de éstos.

---

<sup>207</sup> Artículo 7º, N° 7: "Al fijar los linderos, sea en las posesiones de indígenas particulares, sea en las de una reducción, se preferirán los límites naturales, cuando los poseedores no presenten los límites precisos: i a fin de adoptar esos límites se podrán establecer compensaciones de los terrenos colindantes, pero en ningún caso de aquellos en que los indígenas tuvieran planteles o que destinaren a siembras".

Se ha corroborado que todos los títulos entregados durante este año fueron sancionados, en el apartado de los considerandos, con los siguientes datos extraídos del trabajo en terreno hecho por la Comisión. En primer lugar se asegura que *“los solicitantes carecen de medios de trabajo”* para hacer producir la tierra, luego, que *“la calidad del terreno se presta para toda clase de cultivos”* y, finalmente se asegura que *“dado el número de individuos el solicitante no ha podido ocupar efectivamente más que la extensión de terreno detallada”*. La dramática situación que presentaban en común todas las comunidades recién constituidas, al no contar con las herramientas para trabajar la tierra, es evidente. Las excepciones a estos casos fueron dos reducciones, y con los primeros dos considerandos, tal como ya se señaló.

Para evaluar la calidad del terreno para el uso agrícola, más allá de la posiblemente bien intencionada afirmación expuesta en el título, debemos considerar varios aspectos, como por ejemplo la inclinación del suelo. Claramente no tendrán los mismos réditos aquellos posicionados a las faldas de un cerro, que otros situados en algún valle, a pesar de estar limitando con algún río o estero, debido a la facilidad de su uso. En este sentido, a partir de los datos recopilados es posible establecer detalladamente las cualidades del suelo. Lamentablemente, aquel trabajo escapa, por su magnitud, a los objetivos aquí buscados, y para su interpretación requiere conocimientos geográficos especializados en la materia. Lo que sí podemos corroborar en este apartado es el recurrente, y mayoritario posicionamiento de estas comunidades en terrenos que presentan grados de inclinación bastante irregulares.

Se observa que la totalidad de estas propiedades se encontraban deslindadas por los principales ríos que recorren la zona, el Quillem y el Cholchol, o también por esteros como el Perquenco, o el Pellahuco, Ranquil, Ranquilco, Coihueco, Quetri, Percan, de los Temos y Pellogüenco. Sabido es que los regímenes de estos caudales hidrográficos variaban enormemente según la estación, de manera que si bien durante el verano podían ser tranquilos y, por así decirlo, aptos para su aprovechamiento humano, durante el invierno su caudal tempestuoso e incontenible podría causar inundaciones y cortes de caminos, dejando incomunicadas o mermadas las relaciones entre y a través de las recién creadas comunidades. Este es el caso del río Quillem o Quillén, que forma parte de la cuenca del río Imperial, y cuyo puente había sido recientemente construido en un procedimiento que se estaba expandiendo en aquellos años, principalmente para facilitar la distribución de mercancías en la región, y que se describía según un –hasta ese entonces- no tan avezado ingeniero:

*“la madera comienza a acumularse al pie de la obra arrastrada por numerosas yuntas de bueyes. Desde hace mucho tiempo, en previsión de esta obra gigantesca, una nube de leñadores ha caído sobre la selva circundante, echando abajo enormes robles y escuadrando los troncos a una sección de un pie cuadrado. Algunas de estas formidables vigas alcanzan 16 metros de largo. Los carpinteros y los peones*

*se instalan en barrancas construidas para ellos en el valle, en el que pronto reina una intensa animación*<sup>208</sup>.

Sabemos por los datos de la época que el río Cholchol era navegable en algunos de sus cursos inferiores, especialmente por embarcaciones pequeñas, lo que nos señala un potencial económico interesante a la hora de transportar mercancías o al menos como la continuación de la reproducción de su vida social a las orillas de alguno de estos cauces.

#### 6.4. 1886

Durante este año fueron radicados 1.369 indígenas en un total de 11.953 hectáreas, dando origen a un total de 29 comunidades repartidas en un total de 32 hijuelas, de las que solamente tres no presentaban numeración a esa fecha. En este año el lugar preferido por la Comisión fue el extremo septentrional de la provincia de Cautín, especialmente en el área que abarca los actuales pueblos de Galvarino, Lautaro y Perquenco. Tan solo unos cuantos trabajos se alejaron de esta tendencia, que vienen a ser los examinados a continuación.

En el sector de Cancura, subdelegación de Angol, fueron ubicadas cuatro comunidades a orillas del Malleco. Situadas de forma contigua, en un suelo irregular, a las faldas y en medio de una pequeña colina, encontraron cabida 66 mapuches<sup>209</sup>. El trazado entre sus tierras consideramos que fue engorroso para ellos, ya que líneas artificiales dividían sus propiedades. La situación en la que fueron dejados llama la atención, porque entre sus tierras quedaron espacios en los que prácticamente no se continuó radicando al menos en los próximos cinco años, constatándose el agrupamiento más septentrional de todo el proceso de entrega de títulos. Concentrados en un sector que a estas alturas ya estaba colmado de propietarios nuevos, se encontraron muy lejos de las otras comunidades. Una vez más, podemos advertir que el detonante de estas entregas fue la imperiosa necesidad de parte de las autoridades para cobijar legalmente a mapuches que pululaban en el sector. Estas cuatro solicitudes fueron acogidas el mismo día de enero, para lo cual se presentaron distintos testigos, quienes señalaron una ocupación efectiva por más de veinte años en el caso de Catrio (TM 53) y Traipi (TM 54), a diferencia de las otras dos, que tenían acceso al estero Cancura, además del río Malleco, pertenecientes a los hermanos Calixto (TM 51) y Dionisio González Hueliñir<sup>210</sup>. Las familias aquí establecidas fueron nucleares y monógamas. Constatamos que es muy grande el área de terrenos aledaños a

<sup>208</sup> VERNIORY, G. *Óp. Cit.*, p. 156

<sup>209</sup> Ver *mapa 3*

<sup>210</sup> Su caso es bastante especial. El proceso recorrido por éstos para obtener su título fue más intrincado, fueron demandados por el Estado por una presunta ocupación ilegal, sin embargo la Corte Suprema les reconoció sus derechos por resolución del 27 de mayo de 1884, tal como se señala en sus TM (51 y 52). Fue tratado con mayor profundidad en el capítulo anterior.



Angol y Collipulli en donde no operó la Comisión en estos años, y probablemente tampoco en los venideros. La posición “insular” de estos títulos invita a darle continuidad a su estudio, para así, corroborar las resistencias ante especuladores rematantes dispuestos a usurpar sus tierras.

Mapa 3



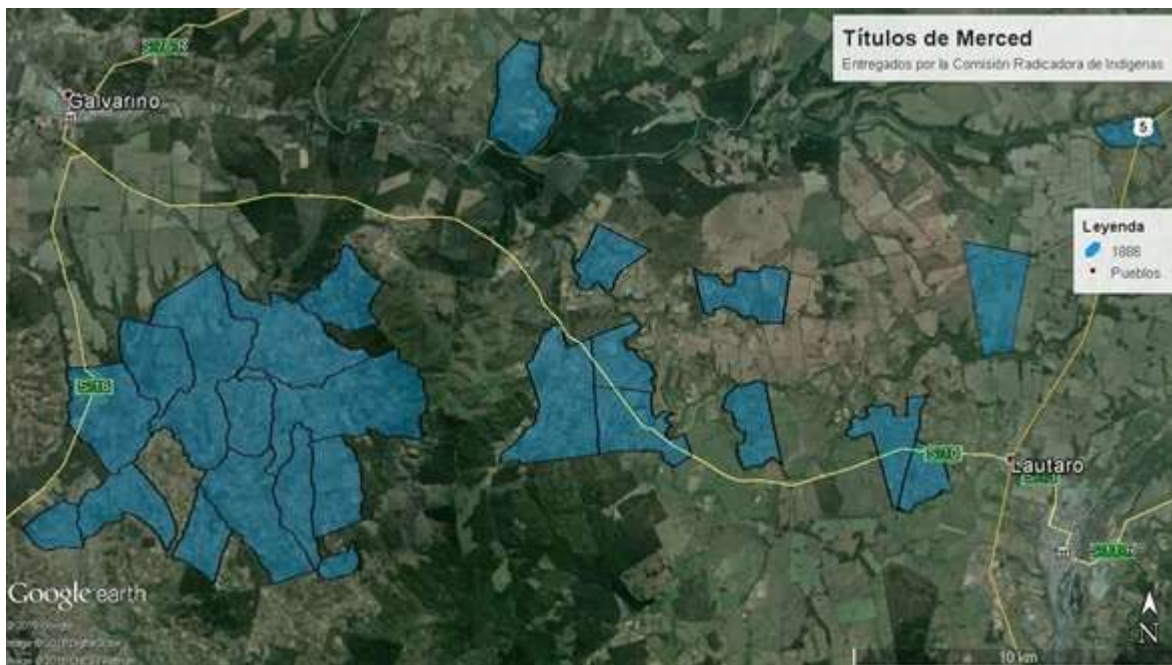
Un interesante foco de agrupamiento para los mapuches se llevó a cabo al sur de Galvarino, abarcando la subdelegación del mismo nombre, más la de Lautaro y Traiguén. Un total de 15 radicaciones hechas este año se posicionaron de manera contigua, y 17 si integramos las del año anterior (TM 56 y TM 76); en total 1.015 mapuches esparcidos en 8.312 hectáreas bastante regulares en cuanto al relieve del suelo.

Los caciques a cuyo título les fue entregado la merced en este lugar fueron: Andrés Carriqueo (TM 78), Huenchual Bernache (TM 79), Naipiu (TM 84), Domingo Cheuquelaf (TM 85), Colihuinca (TM 86), Francisco Paillal (TM 87), Huilcaleo (TM 88), Toro Melin (TM 91), Huichaqueo (TM 92), Juan Huenchuleo (TM 94), Peñartu (TM 96), Manuel Levin (TM 97), Fermín Collío (TM 99) y Antonio Morales (TM 100).

Se tiende a pensar que la voz de los mapuches se encontraba totalmente deslegitimada durante esta época, por la ideología racista y los vicios que generalmente se les achacaban. Pero hay excepciones, como el de Juan Manuel García Paillao (o Puillal según el TM), quien acudió a las oficinas de la Comisión para confirmar como testigo la

posesión de territorio de sus *peñis*. Así, fueron varios los que sirvieron como voz legitimada para el Estado en otros años<sup>211</sup>.

Mapa 4



Podemos rastrear una relación familiar entre los miembros de la radicación de Toro Melín (TM 91) y quien fuera un recientemente asesinado *lonko nagche*: “En septiembre de 1880 los soldados tendieron una trampa al longko Domingo Melín, quien fue llevado engañado hacia Angol, junto a sus 22 familiares, siendo asesinados en el lugar de Las Piedras, como a muchos otros de su época”<sup>212</sup>. A la hora de señalar a los familiares en el TM se nombra a una viuda cuyos hijos tienen este apellido, al igual que un primo hermano, Huenchupan Melín, y su sobrino que, coincidentemente, también se llamó Domingo Melín. Este grupo familiar se encontraba articulado a partir de varios matrimonios polígamos, lo que no coincide con las características del estrecho terreno que les fue entregado.

En este territorio existía previamente a la radicación un entramado de caminos públicos que conectaban, entre otros lugares, con Traiguén y Cholchol, explicados por el establecimiento de una presencia militar permanente, como lo atestigua el fortín Ñielol (ubicado en el centro de este conjunto de comunidades), y también por el flujo comercial presente en estos núcleos urbanos. De esta manera, es evidente la “integración” con las zonas de mayor actividad que tuvieron estas comunidades. Los esteros de Curaco, Llauquentue, Ñielol, Nilpe, Ranquil, Montu, Huimpil, Chakainlaue, Renaimahuida, Chacaraco, Reñico, Cubalo, Curanilahue, Montu, Ranquil, Chacairacom y Llauyahuen se

<sup>211</sup> Ver mapa 4

<sup>212</sup> RUIZ, C. *Óp. Cit.*, p. 102

ramifican a lo largo de este territorio, sirviendo de deslinde y recurso agrícola para las comunidades. Evidenciamos que los límites entre estas comunidades fueron en su mayoría esteros, como también rectas trazadas en el plano, que guardan una escasa o nula relación geográfica que les corresponda materialmente. La consecuencia en la que derivan estos hechos se manifiesta en una nueva dinámica social entre las familias mapuches, que posicionadas una frente a otras de manera engorrosa, a partir de este nuevo marco jurídico que tardó años en implementarse y no tuvo los medios prácticos para sostenerlo, invitan a iniciar un proceso de readecuación de sus lazos tradicionales en cuanto al uso del suelo.

Los testigos afirman que la posesión de dichos terrenos se remonta en algunos casos hasta más de veinte años, consideración que no niega una ocupación quizás mucho mayor, si tenemos en cuenta que los testigos fueron en su mayoría chilenos que, antes de terminada la “Pacificación de la Araucanía”, era muy poco probable que hubieran estado al tanto de tales datos. De cualquier manera, la comisión recibió estas solicitudes entre los días 24 y 27 de marzo, tramitando la entrega hasta 1890 y, en algunos casos, hasta 1894, lo que nos indica la larga y compleja espera que debieron sortear todas estas familias, hasta tener regularizada, y por tanto consolidada, su propiedad.

Entre otras dificultades, se observa la entrega en remate de hijuelas en donde moraban mapuches, exentas por el D.S. de 1883, anteriormente citado. También consideramos importante señalar la colindancia con terrenos fiscales al sur de estas ya que representan un foco de penetración para codiciosos especuladores.

En este lugar las familias fueron bastante numerosas, siendo regular encontrar a caciques casados con dos y hasta tres mujeres. Las filas de la mayoría de estas reducciones se engrosaron al reconocer, en compañía del cacique, la presencia de mocetones que se integraron junto a sus familias, o bien solteros y con sus madres viudas, a la correspondiente reducción. Esta tónica al parecer no se repite en otro lugar, y nos indica la relación existente entre permitirles a estos caciques permanecer con mocetones, a la vez que se posicionaron cerca de centros permanentemente ocupados y estratégicos para los militares chilenos, como lo indica el fortín Ñielol.

Fue una tendencia transversal en este recién constituido territorio, como también para el resto de las comunidades constituidas en este año, el que la Comisión al momento de realizar la somera inspección ocular, necesaria como ratificación para la entrega del TM, observara la carencia de medios de trabajo. A pesar de esto, se menciona en todos estos títulos que *“la calidad del terreno se presta para toda clase de cultivos”* y que *“dado el número de individuos el solicitante no ha podido ocupar efectivamente más que la extensión de terreno detallada”*. Nos consta que si bien no podemos casarnos con estas afirmaciones para asegurar que efectivamente el terreno era idóneo para cualquier cultivo, sí reconocemos que la cercanía a esteros y caminos, como también contar con una numerosa población, en relación a las hectáreas por persona entregadas, fueron elementos

propicios para desarrollarse económicamente, siendo la única salida rentable, quizás, el integrarse de alguna manera al modelo de desarrollo regional fomentado ineficazmente por el Gobierno Central, basada en la agricultura trigo y la pequeña o mediana propiedad. Por otro lado, no basta con sumar elementos potencialmente beneficiosos para postular la eficacia de recursos en manos de los mapuches.

Los once títulos restantes en este año fueron solicitados ante la Comisión durante los primeros días de Abril y confirmados por el Presidente de la República en su mayoría en 1890. Al lado oeste de Lautaro, en el sector de Quillem, se radicaron aglutinados con deslindes artificiales a Antonio Catrileo (TM 81), Manuel Levio (TM 90), Marileo (TM 98) y José Santos López (TM 80) en una superficie de 2.095 hectáreas ocupadas por 227 indígenas, cifras que ascienden si integramos la comunidad adyacente de de Ejidio Pichunlao, y otras de este mismo año separadas por tan solo un par de hijuelas. Adyacentes al río Quillem y a los esteros de Cohiueco, Lanihue y Vellapenco, se agruparon las familias extendidas de estos caciques, quienes pudieron contar además con los desplazamientos proporcionados por varios caminos que recorren sus tierras, entre ellos las de Llauquentue. Despierta la atención pensar acerca de cuán beneficioso fue para los indígenas el que los caminos recorrieran, atravesando de diversas maneras, sus propiedades. Aunque hasta el momento no hemos dado con documentos que nos presenten el uso específico que se tuvo sobre estos, aunque sea a nivel jurídico, los mapas inducen a pensar que fueron personas no necesariamente mapuches quienes los transitaban de manera recurrente. Por lo tanto, el contacto cotidiano con grupos de personas atravesando estos caminos, muchas veces al interior de su misma propiedad, demorada años en regularizarse, evidentemente debieron haber influenciado, permeando desde otro ángulo, el tipo de relaciones establecidas entre los mismos mapuches, y entre estos con el resto de los sujetos que poblaban la región. Así, José Santos López (TM 80) fue radicado en un terreno que era atravesado por tres caminos en distintas direcciones, lo que debió ser complejo en momentos en que la presencia de la autoridad era aún incipiente, por la continua circulación de extraños en la propiedad de su familia.

A Cayumil (TM 111) le fue otorgada una pequeña propiedad para su reducido número de habitantes, ya que todos eran miembros de su familia nuclear, junto a las hijuelas de Luisa Coliman (TM 34) y Llanamil (TM 22), solicitadas en 1884 y 1885 respectivamente, a las orillas del estero Perquenco, en las proximidades del pueblo del mismo nombre. Los títulos restantes están ubicados de manera dispersa y comparten la condición de estar deslindados por mecanismos artificiales. También comparten el situarse a las orillas del río Quillem y varios esteros a su alrededor. La notable excepción a la regla, en cuanto a las consideraciones entregadas por la Comisión Radicadora, viene a ser la de Juan de Dios Novoa Cayul (TM 101) y a quien José Santos López asistió como testigo de la posesión, al ser los únicos en este año en “*poseer medios de trabajo*”. Lamentablemente, con esa simple afirmación sin ejemplificar cuáles y cómo eran estos medios, es

prácticamente imposible deducir las formas y organización del trabajo practicadas por los mapuches en ese preciso momento de la Historia, más allá de la incipiente transformación en campesinos pobres, cuya principal actividad sería la agricultura.

### 6.5. 1887

Del período analizado en esta investigación, el año 1887 fue, por mucho, el más productivo para la Comisión Radicadora. Se adjudicaron 72 títulos de Merced, cuyos terrenos sumaban una superficie total de 19.688 hectáreas, albergando a 4.309 comuneros. La mayoría de las comunidades son contiguas y estaban ubicadas en la zona que se encuentra entre las comunas de Carahue, Nueva Imperial y Cholchol, permitiendo la existencia de un territorio indígena cuyas huellas son palpables hasta la actualidad. En los años que siguieron se continuó radicando en este sector, por lo que al haber facilitado la operación de deslinde, es de suponer aquellos indígenas estaban viviendo allí a la espera de su regularización<sup>211</sup>.

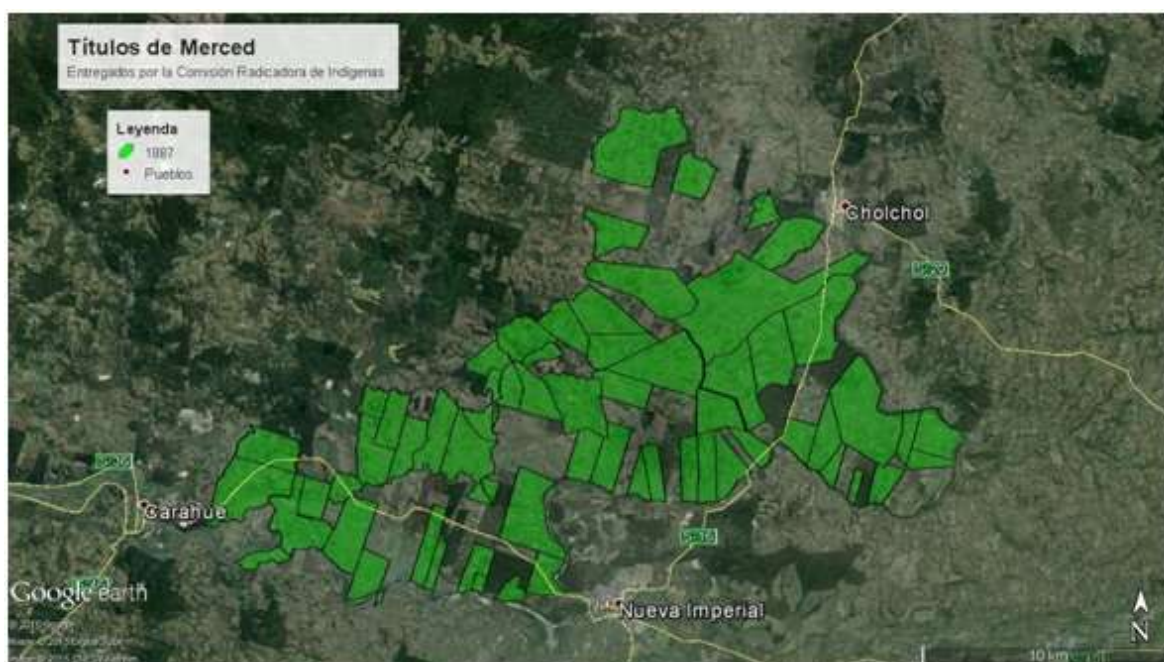
La solicitud de Títulos de Merced se concentró en los meses de febrero y diciembre, salvo un caso tramitado en abril. Las primeras solicitudes se recibieron el día 1° de febrero y fueron elevadas por los indígenas Osvaldo Mulato (TM 105) y Francisco Piutra (TM 106), cuyas respectivas reducciones eran colindantes y estaban ubicadas en el sector norte de la actual comuna de Los Sauces. Las últimas se acogieron durante el día 30 de diciembre, y corresponden a las solicitudes de los indígenas Leufuman (TM 182) y Bernardino Reuli (TM 184). El único caso tramitado durante el mes de abril, corresponde al del indígena Agustín Marileo Colima (TM 104), y se ubica al norte del pueblo de Purén.

Las comunidades constituidas durante este año, están casi todas concentradas en un espacio ubicado entre Cholchol, Nueva Imperial y Carahue. La gran mayoría de ellas son colindantes o al menos son muy cercanas. Son 57 las propiedades directamente colindantes, y 6 muy cercanas, que colindan de dos en dos. Entre todas ellas suman una superficie total 16.116 hectáreas que acogen a 3.770 habitantes. Los lonkos que son representantes de las respectivas reducciones aquí mencionadas son José Chanqueo (TM 186), Bernardino Reulí (TM 184), Curihual (TM 185), Ignacio Reñiman (TM 183), Leufupan (TM 182), Leipiman (TM 181), Landero Pichulman (TM 180), Juan Currimil (TM 178), Pedro Cayuqueo (TM 177), Pérez Cayuqueo (TM 176), Marcos Alecoi (TM 175), Huinca Curamil TM (174), Manuel Caniulaf (TM 173), Piutrin, Huenchuñanco (TM 171), Pedro Manquellan (TM 170), Juan Antinao (TM 169), Guechucoi (TM 168), José Nino (TM 167), Luis Cadiñanco (TM 166), Mulato Calvuin (TM 165), Nicolás Calvuil (TM (164), Nahuel Paineo (TM 162), Antivil (TM 161), Paillavil (TM 160), Sillau (TM (159), Lorenzo Calfuqueo (TM 158), Meliñir (TM 157), Ramón Ancamil (TM 155), Cheuquecoi Fuchahuinca (TM 154), Maliqueo (TM 153), Luis Epullanca (TM 152), Neculhual (TM 151), Francisco



Curihuentro (TM 149), Tafoi Chaucono (TM 148), Manuel Núñez (TM 147), Rosario Morales (TM 145, Es hombre), Huanaco Huenchún (TM 144), Mariano Trarupil (TM 143), Luciano Maliqueo (TM 142), Ñancupil (TM 141), Antonio (TM 140), Hueichaqueo (TM 139), Millavil (TM 138), Mulato Chiguaihue (TM 136), Ramón Painemal (TM 135), Nahuelman (TM 132), Pedro Curiqueo (TM 133), Calvul Collío (TM 131), Palma Manquebed (TM 130), Domingo Huenuman (TM 129), Francisco Miguel Huinca (TM 128), Antocoi (TM 127), Francisco Maliqueo (TM 126), Nahuelgual (TM 125), Lincoqueo (TM 124), Antiqueo (TM 122), Pehuenche (TM 123), Manuel Calvún (TM 120), Lienqueo (TM 119), Curihual y Huenchual (TM 146), Manquean, Manquel y Santo (TM 134), y Antonio Painemal, Juan Paineo, Calfui Collío, Huaiquean y Marileo (TM 179)<sup>213</sup>.

Mapa 5



Hay otras siete propiedades desperdigadas por las provincias de Malleco y de Cautín. Cuatro de ellas en Perquenco, las que no colindan entre sí y cuyos *lonkos* son Félix Huinca Marillan (TM 107), Juan Savaria (TM 110), Luciano Cayul (TM 109) y Lorenzo Chihual e Ignacio Mari (TM 108). Hay otras dos esparcidas al poniente de Cholchol, correspondientes a Mulato Huenulef (TM 163) y Huenchul Ancaman y Colipí (TM 137)<sup>214</sup>.

<sup>213</sup> Ver mapa 5

<sup>214</sup> Ver mapa 6

Mapa 6

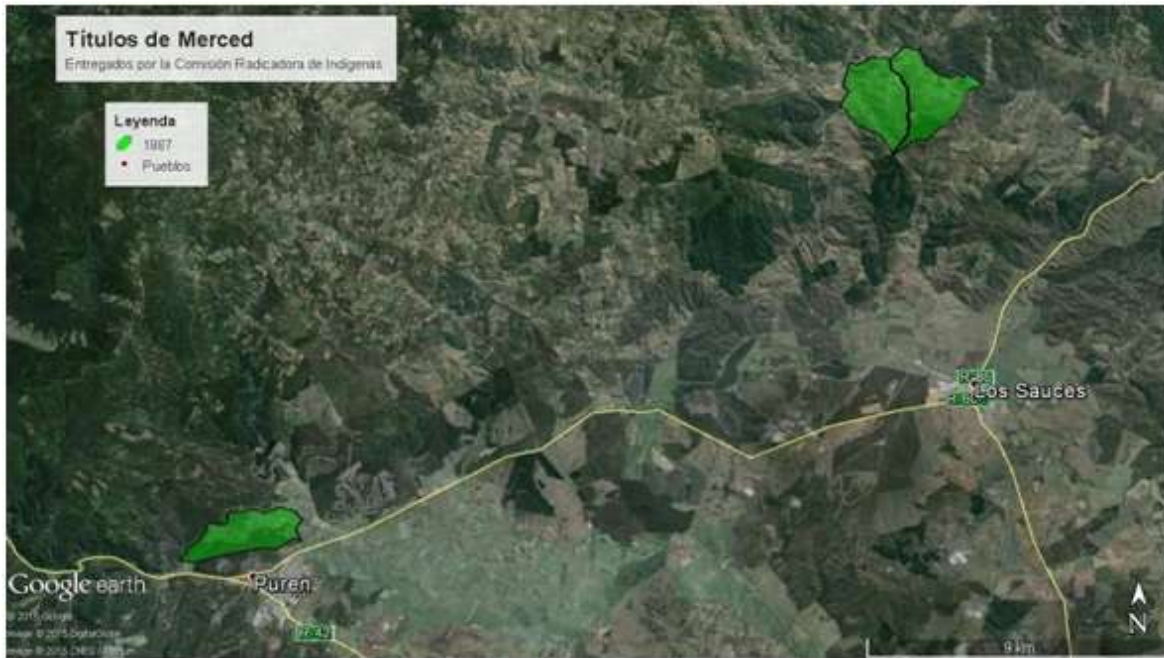


Por último están las comunidades más alejadas que fueron radicadas este año. La de Agustín Marileo Colima (TM 104) ubicada justo al norponiente de Purén y las de Francisco Piutra (TM 106) y Osvaldo Mulato (TM 105), colindantes entre sí y ubicadas en el norte de Los Sauces<sup>215</sup>.

---

<sup>215</sup> Ver mapa 7

Mapa 7



En cuanto a la calidad del suelo de cada propiedad, aquí también se ve información que se repite en forma constante en los archivos. Los documentos señalan en casi la totalidad de los casos que *“la calidad del suelo es buena i se presta para toda clase de cultivos”*. Hay sólo tres casos que señalan algo distinto. El primero es el TM 140 de Antonio, que señala que *“la calidad del suelo es buena, pero sólo útil para el cultivo del trigo y pastoreo de animales”*. El segundo es el TM 135 de Ramón Painemal, en el que se constata que la calidad del suelo *“es regular, pero tiene la circunstancia de estar cerca de la población de Cholchol”*. El último, el TM 167 de la comunidad de José Nino no muestra datos al respecto. También encontramos dos títulos TM 146 y 149, de Curihual y Huenchual, y de Francisco Curihuentro respectivamente, en los que se destaca que *“la calidad del terreno es mui buena, está situado a la orilla de un río navegable i mui cerca de la población de Carahue, lo que aumenta su importancia”*.

Respecto a la posesión de medios de trabajo, casi en la totalidad de las propiedades adjudicadas, se señala que sus comuneros *“carecen de medios de trabajo”*. Sólo son cinco los casos en que la información entregada por los documentos difiere de esta terrible realidad. En dos de ellos, los TM 104 y 184, de Agustín Marileo Colipí y de Bernardino Reuli respectivamente, se señala que *“poseen bastantes medios de trabajo y animales de crianza”*. En el TM 180 correspondiente a la comunidad de Landero Pichulman, se indica que *“Los solicitantes poseen elementos de trabajo dedicándose principalmente a la siembra de trigo i crianza de animales”*. En otro, correspondiente a la comunidad de Lepiman, TM 181, se señala que *“los solicitantes poseen algunos medios de trabajo”* y finalmente en el TM 147, perteneciente a la comunidad de Manuel Núñez, los documentos



señalan que los comuneros *“poseen mui pocos elementos de trabajo”*. Como se logra apreciar, es evidente que los indígenas de sólo algunas reducciones estaban en condiciones de adquirir nuevas y mejores máquinas y herramientas de labranza.

En cuanto a las demarcaciones, durante el año señalado predominaron los linderos artificiales, es decir, a través de líneas rectas. Esto por la enorme cantidad de comunidades colindantes, lo que obligaba a trazar demarcaciones donde no necesariamente existían límites naturales, o donde éstos sólo eran suficientes para ser utilizados como referencia. Los escasos deslindes naturales, corresponden por lo general a cauces de ríos como el Cholchol, el Cautín, el Imperial, el Damas y el Quillem. También aparecen numerosos esteros los que sirvieron como referencia para trazar los límites entre comunidades.

La disponibilidad de agua siempre es un factor importante a considerar a la hora de evaluar la calidad y el valor de las propiedades. En el caso de las adjudicadas a indígenas durante el año 1887, casi en su totalidad cuentan con al menos un curso de agua en su interior o que las bordean. Incluso son mayoritarias las propiedades que lindan con ríos que las que sólo disponen de esteros. Sólo son cuatro las reducciones en cuyos títulos no se menciona algún curso de aguas superficiales en contacto con el terreno adjudicado. El caso de estas últimas debió ser realmente dramático si se pudiera comprobar la inexistencia de cursos cercanos, sobre todo en momentos en que ya se estaba consolidando la propiedad privada de la tierra. Aquellas familias debieron depender, con seguridad, de la buena voluntad y la solidaridad de los vecinos, y del ingenio de sus propios miembros para obtener el vital recurso.

Al parecer el problema de la zona en la que se ubicaba la mayoría de las reservas adjudicadas a indígenas, era la conectividad vial. Sólo en 26 de los 72 títulos adjudicados durante el año se mencionan caminos que atraviesan o lindan con las respectivas reducciones. Esto genera graves problemas de aislamiento para los indígenas de las comunidades ubicadas en los interiores de territorios que concentraran a un número importante de reducciones, quienes debían recurrir a la solidaridad de sus vecinos y literalmente andar pidiendo permiso para salir de sus propiedades.

Según se señala en las actas, las personas que acompañaban a los indígenas solicitantes para acreditar que éstos poseían los terrenos hace más de un año, eran generalmente sus vecinos, como el de Bernardino Reulí, quien durante este año fue quien más testimonios entregó al respecto, testificando para 63 títulos. Otros nombres que se repiten en calidad de testigos, son los de José Ignacio López, Juan Caristro y Ruperto Hernández, y José del Rosario Belmar.. Resulta bastante curioso que algunos nombres se repitan tanto, en especial los nombres de “chilenos”, como los últimos nombrados.

Los testigos señalaban hace cuántos años los solicitantes estaban en posesión de las tierras sobre las cuales reclamaban ser dueños. Nuevamente el caso de Reulí es el más

curioso. En casi la totalidad de las ocasiones en que testificó, señaló que los solicitantes vivían en sus posesiones hacía más de treinta años. Esto es bastante peculiar, sobre todo al compararlo con lo declarado por los demás testigos, que señalaban diez, doce, siete y hasta sólo un año de posesión efectiva. Sin embargo da cuenta de otra situación, es el único testigo que podemos reconocer claramente como indígena. Esto concuerda con lo señalado en sus memorias por el Presidente de la Comisión, José Miguel Varela “*los mapuches de Cholchol quedaron como propietarios legales de las tierras en que habían habitado durante cientos de años*”<sup>216</sup>.

De los títulos que comenzaron a tramitarse este año, encontramos uno que nos entrega datos únicos, provenientes de anotaciones que, suponemos, comúnmente realizaba la Comisión para evaluar el Estado en que se encontraban las reducciones de los indígenas solicitantes. En el TM. N° 179, a nombre de los *lonkos* Antonio Painemal, Juan Paineo, Calfui Collío, Huaquean y Marileo, encontramos un cuadro comparativo en el que se evalúan los recursos animales, la mano de obra y las capacidades de trabajo de los comuneros que componen las distintas familias de los *lonkos* y sus respectivos mocetones.

En el cuadro se hace mención del nombre del cacique, el número de individuos que tiene su reducción -en este caso son reducciones al interior de una misma comunidad-, los vacunos que poseen así como los caballos y ovejas, también el número de hectáreas que tienen sembradas. Además en el final del cuadro había una columna dedicada a “notas” en la cual se anotaba la evaluación final de los miembros de cada reducción.

En el caso de la primera reducción, de Antonio Painemal, se señala que cuentan con 86 individuos los que poseían 118 vacunos, 265 ovejas, 88 caballos y tienen sembradas 10 hectáreas. Aun teniendo esto en cuenta, en la columna de “notas” aparecen etiquetados como “*pobres i flojos*”. La segunda reducción, de Juan Paineo, cuenta con 83 personas que poseen 113 vacunos, 260 ovejas, 77 caballos y tienen trabajadas 20 hectáreas, por lo que aparecen etiquetados como “*regulares*”. La tercera reducción, de Calfui Collío, cuenta con 99 individuos quienes poseen 193 vacunos, 500 ovejas y 52 caballos. Sin embargo apenas tenían trabajadas 8 hectáreas al momento de la inspección, por lo que aparecen etiquetados lisa y llanamente como “*flojos*”. La cuarta reducción en la lista, es la del *lonko* Huaquean. Es poco numerosa y está compuesta por 42 individuos que poseen 37 vacunos, 140 ovejas y 54 caballos, y tienen 6 hectáreas cultivadas, por lo que fueron etiquetados de “*regulares*”. Finalmente la reducción de Marileo, compuesta por 16 individuos que poseen 14 vacunos, 80 ovejas y no poseen caballos. Éstos tienen 3 hectáreas trabajadas por lo que fueron etiquetados sólo como “*pobres*” por los miembros de la Comisión. En total son 326 individuos que poseen 475 vacunos, 1245 ovejas y 271 caballos, los que en conjunto tienen cultivada una superficie de 48 hectáreas.

---

<sup>216</sup> PARVEX, G. *Óp. Cit.*, p. 335

Cabe destacar que esta evaluación fue realizada sólo a partir de una inspección ocular en diciembre de 1887, en ella no se mencionan máquinas, herramientas o "*medios de trabajo*" que pudieran poseer los indígenas que vivían en esta comunidad. Tampoco se detalla la edad de los individuos, o al menos si son adultos, niños o ancianos.

No obstante, las cifras entregadas nos indican claramente que los miembros de estas reducciones practicaban preferentemente la ganadería, lo que explicaría la tan escasa superficie trabajada. Sin embargo, no deja de llamar la atención que en total apenas tuvieran trabajadas 48 de las 1.438 hectáreas de las que disponía su comunidad, siendo la que tiene la segunda mayor superficie entre las estudiadas en esta investigación.

Durante este año los documentos hacen especial referencia a la gran cantidad de familias que componen las comunidades. Hay varios casos en los que son familias extendidas del cacique a nombre del cual está la reducción, que generalmente era abuelo o bisabuelo, pero hay otros casos en que no podemos descifrar si las familias que componen una comunidad tienen algún grado de parentesco entre sí. Casos como el recién citado no dejan para nada claro si existe alguna relación sanguínea entre todos los miembros de una reducción, si forman parte de un clan o si simplemente eran vecinos que tenían una importante relación de solidaridad o interdependencia al momento de serles otorgado el título que los acreditaba como dueños de las tierras que habitaban y trabajaban.

Son numerosos los casos similares en que se señala a más de tres familias distintas conviviendo en una misma reducción. Incluso hay algunos en que coexistieron diez u once familias en una misma propiedad. No siempre los documentos son tan claros al mencionar a los miembros de la reducción, a veces señalan que son todos miembros de una misma familia y otras veces menciona a las distintas familias que viven en la comunidad. Sin embargo no en todos los casos se logra apreciar una relación directa entre la cantidad de habitantes de una reducción con la cantidad de familias diferentes mencionadas, ni tampoco con la cantidad de hectáreas reconocidas por la Comisión, como parte de la posesión comunitaria.

Otro hecho que se presenta en las actas de los títulos otorgados durante este año es la extendida práctica de la poligamia. En la mayoría de las comunidades existía a lo menos una familia estructurada a partir de este tipo de relación, ya fuera la del cacique u otra. Si bien en la mayoría de las ocasiones se daba que era el cacique el que era casado con dos mujeres, hay casos en que incluso tienen hasta cuatro esposas y otros en que son los hijos de éste los que tienen más de dos mujeres. Ejemplo de ello es el de un tal Pichulman, casado con cuatro mujeres. Éste no era el cacique de la reducción, al menos no figura así en los documentos correspondientes a su TM, N° 163 a nombre de Mulato Huenulef., ni tampoco figura algún tipo de parentesco con Huenulef, supuesta cabeza de su comunidad.

Los documentos no señalan la fecha en que el Presidente de la República aprobó, mediante Decreto Supremo, la mayoría de los títulos finalmente otorgados.. Los pocos que la señalan, indican que los títulos otorgados en febrero de ese año fueron sancionados por el Presidente el 22 de noviembre del año siguiente, en cambio los otorgados por la Comisión en diciembre de 1887, tardaron mucho más de lo común y obtuvieron el beneplácito presidencial recién el 30 de enero de 1891. Es probable que esta demora se debiese a la constante agitación que se experimentaba en el Gobierno central para llevar a cabo las numerosas obras públicas prometidas por el Presidente Balmaceda en un contexto de desafiante oposición.

## 6.6. 1888

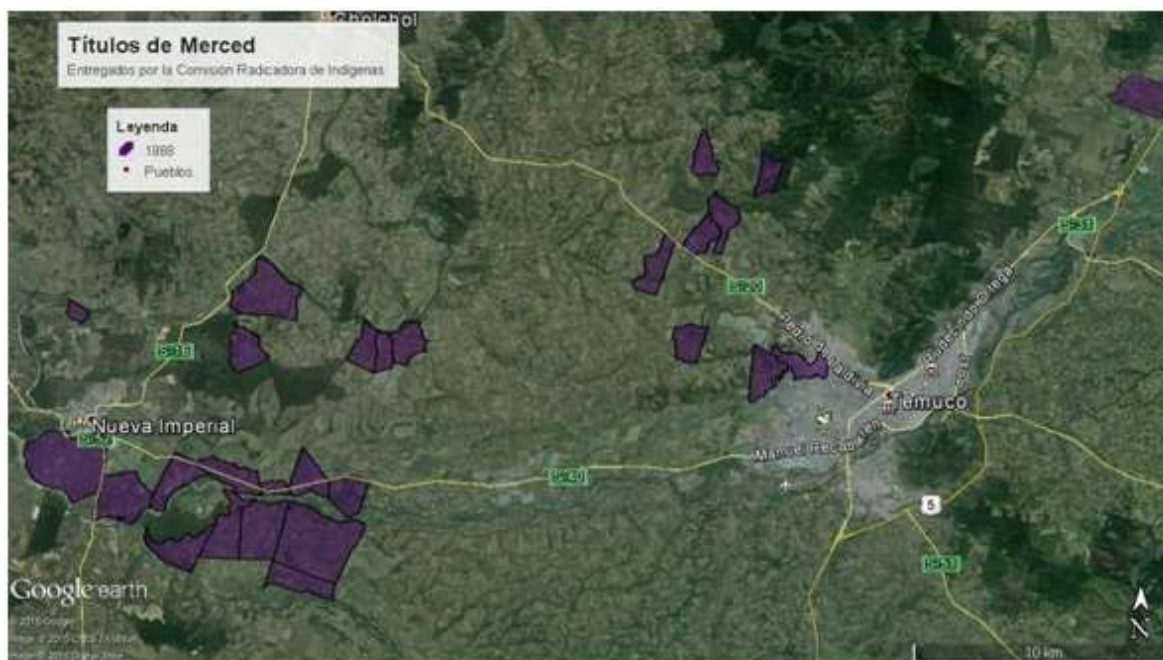
Durante el año 1888, la Comisión otorgó 36 Títulos de Merced que en suma abarcaban una superficie de 7.466 hectáreas, las que acogían a 1.615 indígenas. La mayoría de estas comunidades se ubicaban en los alrededores de Nueva Imperial, otras estaban dispersas al norponiente de la ciudad de Temuco, y otras desperdigadas al oriente de Perquenco. También hay una en Traiguén y otras dos, colindantes entre sí, que se encuentran entre Lautaro y Galvarino.

El trabajo de la Comisión durante este año se concentró en los meses de abril y noviembre. Sólo aparecen tres solicitudes recibidas en otras fechas, dos en el mes de mayo y la otra en el de junio. La primera solicitud fue realizada por el indígena Juan Levian, al que se le otorgó el TM 112, cuyo terreno comprende una superficie de 730 hectáreas y está completamente aislado al sur de la ciudad de Traiguén. Las últimas solicitudes del año fueron elevadas el día 29 de noviembre, a nombre de Antonio Epul y Pedro Melinao, a quienes se le otorgaron los TM 218 y 208 respectivamente, cuyos predios estaban esparcidos al norte de la ciudad de Temuco.

La distribución territorial de los títulos otorgados por la Comisión durante ese año, muestra dos concentraciones en las cercanías de Nueva Imperial. Seis de esos terrenos son colindantes con comunidades radicadas en el año anterior. Estas comunidades son las de Pichucón Mariqueo (TM 224), Pedro Colillán (TM 244), Domingo Guaquilaf (TM 242), Álvarez Huaiquiñ (TM 219), Agustín Currín (TM 228) y Loncón Coña (TM 226). Entre todas suman una superficie total de 1.027 hectáreas, en las que vivían 276 personas. El otro grupo de comunidades concentradas se encontraba al sur de la misma ciudad. Eran doce reducciones encabezadas por los lonkos Domingo Coliman (TM 233), Blanco Epul (TM 191), Manuel Tranolao (TM 193), Juan Luis Huenul (TM 256), Cayuqueo (TM 246), Lienqueo (TM 225), Valentin Marin (TM 222), Turra (TM 192), Domingo Bizarro (TM 227), Carlos Cayuqueo (TM 231), Luis Millaqueo (TM 230) y Curiche Epul (TM 229). Sus reducciones sumadas totalizan una superficie de 3.380 hectáreas que albergaban a 801

comuneros. Si bien aquí hay algunos apellidos que se repiten, como los Epul o los Cayuqueo, y nos hacen suponer algún grado de parentesco, las reducciones de estos lonkos no eran colindantes entre sí y por los pocos años que llevaban residiendo donde fueron radicados, entre 4 y 5, no podemos descartar, pero tampoco asegurar, que alguno de ellos haya sido desplazado<sup>217</sup>.

Mapa 8



Por otra parte, también hay algunas comunidades que se encuentran dispersas. Cuatro de ellas al noreste de Perquenco, las que no son colindantes entre sí, correspondientes a Martín Pichi-Quiñinao (TM 117), Ancao Ancaten (TM 118), Ignacio Pitriqueo (TM 116) y Dámaso Railao (TM 114). Sin embargo, esta última colinda con comunidades constituidas legalmente en el año 1884. Otras nueve, las de Antonio Epul (TM 218), Joaquín Cheuquelem (TM 215), Pedro Melinao (TM 208), Antonio Antil (TM 214), Pedro Peñeñán (TM 213), Juan Caniullan (TM 196), Juan Currin (TM 236) y Juan Antipán (TM 232A), se encuentran desperdigadas al norte de Temuco, al poniente del cerro Ñielol, sin embargo están rodeadas de comunidades mapuches que se constituyeron en años siguientes, la mayoría en 1890. Además hay otras dos propiedades, colindantes entre sí, ubicadas a mitad de camino entre Galvarino y Lautaro, a nombre de Juan Maripi y Juan Terán. Hay una última, de Huaquilao Morales, que se encuentra completamente aislada de cualquiera otra y se encuentra a mitad de camino entre Lautaro y Temuco<sup>218</sup>.

<sup>217</sup> Ver mapa 8

<sup>218</sup> Ver mapa 9

Mapa 9



Según señalan los documentos respecto de los títulos otorgados a indígenas ese año, *“la calidad del suelo es buena i se presta para toda clase de cultivos”*. Ésta es una frase que se repite en absolutamente todas las actas levantadas durante ese año. A diferencia de lo sucedido con los títulos otorgados en otros años, no hay siquiera una sola acta en que se señale lo contrario.

Otro elemento común a todas las actas es la que hace referencia a los medios de trabajo que poseían, o no, los comuneros. Todos los documentos referentes a los títulos de Merced otorgados por la Comisión en 1888 señalan que *“los solicitantes carecen de medios de trabajo”*. Al igual que en lo relativo a la calidad del suelo, las actas son unánimes y categóricas, y no hay ninguna que indique lo contrario.

Los terrenos señalados contaban con importantes cursos de agua. La gran mayoría de ellos lindaba con importantes ríos, como el Cautín y el Cholchol. Sólo entre estos dos surtían del vital recurso a 17 de las 36 comunidades radicadas en ese año. El Cholchol es el que llega a más reducciones, doce en total, que son las de Domingo Coliman, Blanco Epul, Manuel Tranolao, Cayuqueo, Juan Luis Huenul, Lienqueo, Valentin Marin, Turra, Domingo Bizarro, Carlos Cayuqueo, Luis Millaqueo y Curiche Epul, que, como se señaló más arriba, se encontraban al sur de la ciudad de Nueva Imperial y la comunidad de Ignacio Pitriqueo, que se encuentra en las cercanías de Perquenco. Hay sólo una comunidad en cuyas actas de constitución no figuran fuentes de agua lindantes o con curso interior, y es la de Ancao Ancaten, TM 118, la que se ubica al este de Perquenco, en la actual provincia de

Malleco. A las demás comunidades llegan importantes esteros u otros ríos como el Quillem y el Quepe.

La conectividad vial es un tema que en esta ocasión fue verdaderamente dejado de lado por los miembros de la Comisión a la hora de levantar las actas. Sólo en 16 títulos se hace mención a caminos que bordean o atraviesan propiedades, son los que están a nombre de José Manuel Sánchez, Juan Luis Huenul, Juan Currin, Huaquileo Morales, Domingo Coliman, Agustín Currin, Domingo Bizarro, Loncon Coña, Joaquin Cheuquelem, Antonio Antil, Pedro Peñeñan, Juan Caniullan, Manuel Tranolao, Turra, Blanco Epul y Juan Terán. Hay casos curiosos en que se señala que las propiedades eran atravesadas por algunos caminos, como sucede con las de Turra, Blanco Epul, Manuel Tranolao, Carlos Cayuqueo y Domingo Bizarro, que son literalmente atravesadas por el mismo camino, que en la actualidad es la ruta S-40. Esto debió generarle importantes problemas a las comunidades ya que las cortaba e interrumpía sus comunicaciones internas, dejando a veces retazos importantes de una misma propiedad que estaban separadas por un camino que la cortaba. Ni en los títulos ni en las actas, ni tampoco en los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores se menciona qué sucedía en estos casos con los cierros que la autoridad exigía para acreditar posesión efectiva, ya que es evidente que al estar atravesadas por caminos el trabajo de cercar debió ser mucho mayor. Además, permitía la circulación de extraños por el interior mismo de las propiedades, ya que esos caminos eran de uso público y, como en el ejemplo mencionado, eran los que unían directamente a las ciudades de la antigua Frontera. Aunque es sabido por crónicas de la época que gran parte de los caminos de la región estaban en pésimo estado, desconocemos la continuidad de su funcionamiento una vez certificado el título de merced.

Para acreditar la efectividad de las posesiones reclamadas, como señalaba la ley, los solicitantes debían ser acompañados de testigos. En esta ocasión también hubo nombres que se repiten. Las actas mencionan reiteradamente a un tal Felipe Segundo, el que compareció en calidad de testigo en 11 oportunidades, todas ellas acompañando a los *lonkos* cuyas reducciones se ubicaban al sur de Nueva Imperial. Hay otros nombres que se repiten, aunque en menos ocasiones, como los de Eleuterio Canales, José Sáez y Pedro Sánchez.

Se aprecian numerosas familias al interior de las comunidades constituidas durante 1888. En una cantidad importante de reducciones se logra apreciar con especial claridad la existencia de varias familias en su interior. En muchas ocasiones llegamos a contabilizar hasta cinco familias o más compartiendo de un mismo Título de Merced. Un ejemplo de ello es la comunidad con TM 231, de Carlos Cayuqueo, en cuyo interior logramos reconocer ocho familias. Se trata de sobrinos y hermanos del cacique con sus familias, por lo que se podría hablar de una enorme familia extendida. Otro ejemplo es el del TM 244, a nombre de Juan Maripi. Éste es un caso muy similar al anterior, son 5 familias distintas, sin

embargo los cabeceras de cada una de ellas guardan algún grado de parentesco con el lonco titular. Estos vendrían a ser sus tres hijos, un sobrino y un primo hermano con sus respectivas familias.

La presencia de la poligamia también es importante en las reducciones adjudicadas. Logramos constatar que en 22 de las 36 comunidades hay a lo menos un matrimonio polígamo, algunos de los cuales tienen tres o cuatro mujeres. Por otra parte, hay algunas reducciones en que hay varios matrimonios polígamos en su interior. Por ejemplo en la comunidad de Pedro Colillán TM 244, existen cinco matrimonios polígamos, uno de los cuales es el del propio cacique, quien está casado con tres mujeres. En la reducción de Álvarez Huaiquiñ, hay varios matrimonios pero el del cacique es el único polígamo, ya que está casado con cuatro esposas. Un caso totalmente distinto es el del ya citado Carlos Cayuqueo. Como ya se dijo, en su reducción existen ocho familias, de ellas en tres existe poligamia y hasta con tres esposas por familia, sin embargo el propio cacique es monógamo. En las comunidades constituidas la poligamia no es mayoritaria, son muchos más los matrimonios monógamos, no obstante, los matrimonios con más de una mujer se presenta en casi todas las reducciones.

Para finalizar el balance de lo que fue este año, consideramos que otra razón que podría explicar la negligente tramitación de títulos tiene que ver con lo determinante que resultan las condiciones climáticas en la Araucanía, especialmente aquellos elementos referidos las intensas precipitaciones, que modelaron las fechas y ritmos de trabajo. *El invierno excepcionalmente lluvioso ha sido una de las causas porque no se ha avanzado mas en la hijuelación de tierras fiscales*<sup>219</sup>.

## 6.7. 1889

Este fue el año en donde la Comisión tramitó la menor cantidad de títulos; contando tan sólo cinco, y en los que se trabó con algunas solicitudes y quejas bastante extensas, y por lo demás legítimas. Evidentemente, la imposibilidad de la Comisión para realizar sus labores a similar ritmo que en los años anteriores resultó perjudicial para los mapuches. Así contabilizamos un total de 176 individuos mapuches que pudieron acceder al reconocimiento oficial de 1.211 ha<sup>220</sup>.

Sumidas en largas dificultades, las comunidades constituidas durante este año, pueden ser entendidas con la intención de consolidar la constitución de la propiedad en los

---

<sup>219</sup> ART, Memoria del Ministro del Interior, correspondiente a 1888, Tomo II. Fondo Memorias Ministeriales, p. 148.

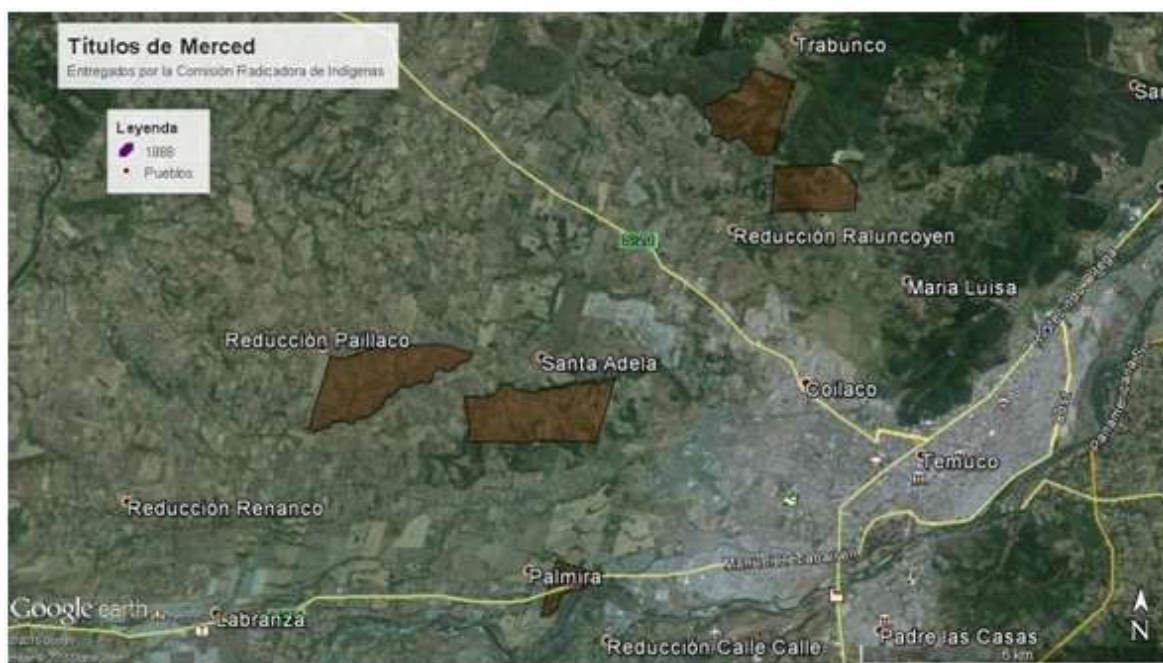
<sup>220</sup> Ver *Mapa 10*



sectores aledaños a Temuco, complementando parte del escueto trabajo de 1888, aunque dispuesto a afirmarse durante el año venidero.

El progresivo reconocimiento dio paso a que este año parecieran haberse sancionado radicaciones aisladas, mas esta zona concentraría uno de los principales focos en donde se concentraron las radicaciones. Así, muchos de estos reconocimientos serían contiguos a estos T.M, cuestión que nos advierte la permanencia, al menos parcial, de la ocupación mapuche en la zona. Por nombrar un caso, como el de Antonio Huilcapan (TM 195), representante de un T.M ubicado en Lircay, cuya propiedad estuvo cercada al norte y sur por esteros, aunque al este y oeste por trazos rectos que deslindarían posteriormente con otras comunidades. Este cacique tuvo al momento de reconocerle su propiedad una esposa, al contrario de sus familiares, Melipan Huilcapan y Rosendo Antipan, quienes habían contraído matrimonio con dos mujeres cada uno.

Mapa 10



Durante este año encontramos casos que ejemplifican la composición familiar que tuvieron las reducciones. A lo que podría servir el caso recién mencionado, ya que da cuenta de que quien desempeñaba el rol de dirección familiar, erigiéndose como titular, no siempre coincide con quien detentaba a la fecha una posición supuestamente más holgada, al tener más esposas. Este hecho pudo haberse evidenciado también en aquellas radicaciones que presentaron un confinamiento familiar heterogéneo, como aquellos señalados en la revisión bibliográfica, a raíz de la conjunción en un mismo espacio de familias que poco o nada tenían que ver. Otra posible explicación es que se esté reflejando el momento preciso de inflexión en aquel conglomerado familiar, en cuanto a la detención

de aquellos roles dirigenciales, cuestión que fue, dicho sea de paso, facilitado por el proceso de radicación, al anular múltiples funciones que estructuraban a la parentela mapuche a partir del lonco.

Como hemos constatado en otros años, la poligamia constituye una institución que estructura aún durante estos años, y por muchos más, las relaciones entre los mapuches. De manera que su estudio se enmarca en un fenómeno que va mucho más allá que el considerarlo como un simple vestigio de la época tribal, principalmente al dimensionar los extendidos alcances sociales que presentó. Por consiguiente, observamos que sería una importante omisión el no considerar estos elementos para entender las dinámicas entre los mapuches durante el proceso en cuestión, cuestión que tuvo presente la Comisión a la hora de elaborar sus registros.

En la reducción de Pedro Lepin (TM 216), ubicada en el sector de Tromen Maullin, actual reducción Paillaco, encontramos una extendida familia con catorce matrimonios, de los cuales tres eran polígamos. Limitadas sus tierras por el estero Quelihue, el camino Temuco-Cholchol y líneas imaginarias, encontraron cabida 68 mapuches en una porción de territorio que no superó las 327 ha para quienes habían sido, según un testigo, poseedores por más de treinta años de aquel sector. A pesar de esto, la observación ocular que arrojó el trabajo en terreno de la comisión no fue distinta que la del resto de aquellos radicados durante este año; no se constataron medios de trabajo, aunque afirman que la calidad del suelo era *"buena y se presta para los cultivos más usados"*.

Se entraron en litigio Filomena Arias, viuda de Domingo Coloma (TM 205), quien reclamaba una mayor extensión de terreno, al reconocerse como propietaria de mil hectáreas. del fundo Chivilcan, desde hacía cuarenta años, mientras que la Comisión se encargaba de deslegitimar su petición al requerir certeza con respecto a quien era el padre de sus hijos. Cristina Luanchi Catrileo (TM 217) alegaba de manera similar el que no se le habían reconocido lo que efectivamente poseían, en detrimento de los remates de tierras fiscales y la colonización. Esta comunidad, situada en un terreno con una pronunciada pendiente, fue fundada con tres mujeres a la cabeza, como jefas de familia, quienes reiteradamente intentaron legitimar el reconocimiento pleno de su pretérita propiedad a través de la constatación de un prolongado trabajo de labranza.

Situada igualmente al borde de un camino, en este caso el que va de Imperial a Temuco y limitando con el estero Pozón y el río Cautín, fue entregada la merced a Hueche Cuminao (TM 239), representante de su familia nuclear. Así observamos que la contigüidad de las reducciones no estuvo presente, aunque sí fue una constante la proximidad a importantes caminos como también a esteros y ríos.

La negligencia para operar durante este año resulta comprensible desde al menos dos vertientes interpretativas que ya hemos anunciado. Por un lado se constatan las

presiones hechas por quienes estaban haciendo fortuna en la región, la cual desembocó directamente sobre el presidente de la Comisión, tomando la forma de intimidaciones y atentados personales<sup>221</sup>. Los criterios para repartir tierras seguramente también fueron permeados por estos intereses, que resonaban en los distintos aparatos encargados de la colonización.

El intendente de Cautín expuso en su memoria correspondiente al año 1888 los siguientes datos:

*“Otro de los planos representa 27.756 hectáreas ubicadas entre las poblaciones de Cholchol, Nueva Imperial y Carahue. De este número de hectáreas se entregaron 18.258 a indígenas i las 9.197 restantes quedaron en estado de ser rematadas.*

*En resúmen, hai disponibles para remate 39.919 hectáreas i se ha entregado a la comisión radicadora de indígenas 24.741 hectáreas”<sup>222</sup>.*

Según nuestros cálculos, hasta esa fecha ya se habían contabilizado 81.907 hect pertenecientes a los títulos entregados o en tramitación. La diferencia se atenúa al descontar aquellos títulos entregados en Malleco y, posiblemente, al tener en cuenta distintos registros, ya que bien podría haberse tenido en cuenta las tierras reservadas para indígenas, a diferencia del total de aquellas ya tramitadas, o efectivamente entregadas. Con estos datos podemos figurar las dimensiones que hasta ese año había tenido la distribución de tierras hacía los indígenas.

## 6.8. 1890

La Comisión continuó radicando durante este año en la entonces subdelegación de Temuco, Cholchol y Nueva Imperial, con claras intenciones de intentar normalizar la situación de los mapuches que, viviendo en el área, no habían podido solicitar su título previamente. Ante el casi nulo trabajo desempeñado el año anterior, y los dispersos terrenos contemplados en los títulos de 1886 y 1887, se concretará una mayor integración del territorio indígena; anatomía jurisdiccional que vio su principal eje al sureste de Cholchol, en mercedes solicitadas exclusivamente durante los primeros meses del año. Fueron en total 47 reducciones e igual número de hijuelas que, ocupando 9.329 hectáreas, albergaron a 2.007 personas. Un poco más de cuatro hectáreas y medias entregadas por habitante (al igual que durante los años 1887 y 1888), nos indica una paupérrima situación a la que se vieron arrojados. Se podrían matizar estas dificultades con los medios propicios para

<sup>221</sup> El devenir de esta situación está desarrollado con mayor detalle en el capítulo anterior

<sup>222</sup> ART, Memoria del Ministro del Interior correspondiente a 1888, Tomo II. Fondo Memorias Ministeriales, p. 149.

subsistir, mas sabemos por los considerandos que, una vez más, fueron poquísimos los indígenas que en sus reducciones tenían medios de trabajo. Por otra parte, estas tierras eran, según algunas crónicas de la época, propicias para la agricultura o ganadería, lo que explicaría lo densamente pobladas que estaban en comparación con el resto.

En este sector encontramos la segunda más grande agrupación de radicaciones solicitadas en esta primera etapa de trabajo de la Comisión. Conformando un importante foco, resultan ser bastante numerosas si las integramos con aquellas repartidas el año 1887, también a las afueras de Cholchol. En este caso, no podríamos hablar de un grado estimable de dispersión ya que, a pesar de no ser exactamente colindantes unas con otras en todos los casos, sí resultan poseer un ordenamiento territorial dispuesto en función de determinados ríos, esteros, caminos y quebradas en común.

Siguiendo un criterio guiado por la ubicación, específicamente desde aquellas más septentrionales hacia las meridionales, nos encontramos con que los caciques a la cabeza de estas comunidades fueron: Francisco Paillao (TM 275), Silvestre Coloma (TM 255), Antonio Remulcao (TM 277), Juan de Dios Lleubul (TM 272), Lorenzo Tranamil (TM 276), Juan Guaiquil (TM 223), Juan Manqueo Naguelgual (TM 265), Juan Tranma (TM 264), Juan Cona (TM 263), Juan Seguel (TM 199), Dionisio Paillao (TM 253), Fermin Guenchual (TM 251), Ramon Rañileo (TM 200), Felipe Paillalef (TM 212), Juan Caniumil (TM 237), Juan Cariqueo (TM 249), Francisco Lienmil (TM 238), Francisco Colihuinca (TM 250), Juan Quepan (TM 245), Nicolás Antiqueo (TM 247), Juan Marigual (TM 221), Quintrel Llanca (TM 210), Leon Nahuelpan (TM 240), Juan Epull (TM 268), Francisco Curiqueo (TM 274), Mateo Yaupi (TM 279), Calfulaf (TM 278), Guenuqueo (TM 241), Jerónimo Melillan (TM 198), Juan Llanquileo (TM 243), Juan Quelen (TM 209), Pedro Quintriqueo (TM 267), Manuel Marinao (TM 248), Juan Collinao (TM 252), Guenchulle Linconao (TM 254), Juan Cayunao (TM 261), Juan Painenao (TM 260), Juan Cayul (TM 270), Juan Cariqueo (TM 249), Andrés Collinao (TM 266), Hueche Huenulaf (TM 259), Nahuelguen (TM 258) e Ignacio Elgueta (262)<sup>223</sup>.

---

<sup>223</sup> Ver *mapa 11*

Mapa 11



Tiende a ser plausible suponer que fueron adjudicadas hijuelas relativamente parecidas en cuanto a la disponibilidad y cercanía de ríos, esteros, quebradas y caminos. Pero los hechos indican lo contrario. Al igual que en otras zonas, no hubo una proporcionalidad planificada de hectáreas por habitantes. Así, tenemos el caso de Silvestre Coloma (TM 255) en cuya reducción fueron ubicadas 40 personas, las cuales debieron acomodarse en un espacio con el mismo número de hectáreas, y en una posición “arrinconada” frente a otros caciques, como Francisco Paillao, a quien se le entregó por la misma cantidad de familiares 250 hectáreas. Sumado a esto, los deslindes fueron artificiales, ocupando una forma estrecha y larga del suelo. Constatamos que esta misma persona atestiguó a favor de la ocupación de tierras mapuches para al menos otros tres títulos en este mismo año.

Interesante es un caso que nos habla, por la disposición al interior del mapa, de una inmejorable disposición de las hijuelas entregadas a algunos caciques y sus familias, que fueron sancionados legalmente por la Comisión. No nos referimos a un acaparamiento intencionado, ya que las hijuelas se habían deslindado con anterioridad, indicándonos más bien señales acerca del poco criterio a la hora de considerar las posibilidades de solvencia económica para los mapuches radicados, tarea que ninguna institución del Estado cumplió en esos años. Así, en el TM 248 se aprecia cómo la hijuela de Manuel Marinao fue dispuesta abarcando el acceso al estero Quelihue, de manera tal que en su interior era recorrida -de forma paralela a este curso de agua- por el camino que va de Imperial a Temuco. De esta forma, los títulos contiguos se entregaron con deslindes artificiales y alejados del río y el camino, o sea, en detrimento para uno de los pocos caciques que en

este año sí constató la posesión de elementos de trabajo, situación económica que presumimos le permitía tener dos esposas.

Hubo en total seis radicaciones en este año que presentaron medios de trabajo, cantidad bajísima pero relativamente considerable si tenemos en cuenta la media. Varias de estas coinciden en no encontrarse cercanas a vías de tránsito, en efecto sólo una, la de Manuel Marinao (TM 248), presenta esta característica. Juan Cariqueo (TM 220) fue nombrado titular en una radicación que contenía otras dos familias, las de Francisco y Pedro Manquileo, ambos practicantes de la poligamia y, muy probablemente, con una soltura económica de mayor envergadura. No sabemos con exactitud quienes ocupaban estos medios de trabajo, como tampoco la forma en que se repartían los productos o mercancías con ellos obtenidos. La bibliografía y documentación pertinente nos entrega señales al respecto, aunque hay que ser precisos para su interpretación, ya que nos estamos refiriendo a una etapa particular, a saber, de un momento en que la readecuación social era aún incipiente a partir de estas leyes de propiedad indígena, y en donde suponemos una persistencia aún marcada de las prácticas de trabajo tribales, ajenas a la explosiva transformación productiva que en los años venideros traería la modernización técnica en algunas comunidades. Próximos al estero de Tremen y Tracalco se ubicó el otro título en el que también existieron medios de trabajo, perteneciente a Juan Llanquileo (TM 243), quien además de vivir junto a su familia, habitaba el lugar junto a las de Antonio Painemal y Juan Miguel Catrileo, aparentemente sin ninguna relación de parentesco, al menos que sea identificable a partir de sus apellidos. Muchos fueron los casos en que podemos rastrear estas situaciones sin un claro vínculo, y que nos invitan a pensar y preguntarnos sobre la disposición y usufructo de tales medios de trabajo. Juan Epull (TM 268) a pesar de contar con estos medios, se le dejó una porción de tierra cuya fertilidad y uso era deficiente: *“la calidad del suelo es regular y se presta para los cultivos más usados”*, coincidiendo, paradójicamente, el que presente medios para trabajar el suelo, cuando a su vez, este es el único terreno en el año que no presenta las condiciones óptimas. Muchos años de ocupación les fueron reconocidos a los otros dos jefes de los TM que contaban con medios de trabajo, como también, el poseer varios matrimonios polígamos en su reducción, incluyendo el propio. Nos referimos a Mateo Yaupi (TM 279) y a Lorenzo Tranamil (TM 276), próximos a Imperial.

Las consideraciones de la Comisión no estuvieron ajenas en señalar juicios de valor acerca del mapuche. Alejados de observaciones que muchas veces se cubrieron de un tono objetivo y parcial, debido quizás a la situación extrema de pobreza que observaron al momento de confirmar los siguientes títulos, los agentes encargados del deslinde de tierras señalaban que *“Que dado el número de individuos de que se compone esta reducción y el poco espíritu de trabajo que hay entre ellos”<sup>224</sup>, no han podido ocupar efectivamente sino la*

---

<sup>224</sup> Subrayado nuestro.

*estension de terreno que por esta resolución se les concede*" en los TM 237 y TM 238, donde Juan Caniumil y Francisco Lienmil, respectivamente, habitaban junto a numerosas familias que carecían casi en absoluto, aunque no del todo, de medios de trabajo. Nos cuestionamos acerca de la validez de tal juicio si sabemos que la inspección era simplemente ocular y no duraba mucho más tiempo que el necesario para hacer un conteo de los habitantes situados al interior de los deslindes. Aunque no estaba consignado en la ley, el presentar a los ojos de la Comisión un espíritu laborioso, hacía a los indígenas de un mayor mérito para adjudicarse la totalidad del terreno solicitado.

Los esteros que sirvieron de deslindes fueron el Tromen, Curaco, Tinquil, Chanco, Chanquin, Bochoco, Taloma, Molluco, Boyeco, Conoco, Tracalco, Collimallin, Quelihue, Renaco, Botrolhue, Llaima, Reñimain, Ñuquen, Llapeleo, Pichicautín, y el Tracalco. En cuanto a los ríos aparece el Cholchol y el Cautín. Sobre las quebradas, están son numerosas y no poseen nombres, aunque quizás muchas ya hayan desaparecido debido a la transformación del sistema hidrológico. Estas compusieron por completo 5 hijuelas, y otras 36 sólo en parte, ya que también se valieron de límites artificiales. Fueron cuatro los títulos que no tuvieron acceso a ríos o esteros, y cinco aquellos totalmente cercados por líneas rectas.

Tan solo la mitad de las reducciones solicitadas este año se ubicaban cercano a los caminos. Estos fueron los que conectaban a Cholchol con Temuco, a Imperial con Temuco, otro realizaba la conexión formal entre Traiguén e Imperial, y también había otros pequeños que suponemos servían para el tránsito local.

Nos consta la existencia masiva de matrimonios polígamos en estas reducciones, generalmente con dos o tres esposas, siendo igual o más comunes que los constituidos entre dos personas. Esta institución, que permanecerá en boga muchos años más en el mundo mapuche, no se dio solamente entre los jefes de las reducciones, sino que también fue transversal a los familiares, parientes u otros miembros que podían sustentar, económica y socialmente, tal status privilegiado. De esta forma, hubieron casos donde el jefe de la reducción podía tener tan sólo una mujer, cuando al mismo tiempo, algunos de sus miembros, no necesariamente familiares, gozaban de la compañía de varias compañeras. De tal manera ocurrió en el TM 277, con Antonio Remulcao como titular monogámico y un tal Lienqueo, que tenía dos esposas y gran parte de su familia en la merced. Estos hechos no fueron del todo recurrentes, aunque sí era normal observar, quizás como un vestigio de la época en donde sí gozaban de más recursos, sobre todo ganaderos, la presencia transversal de matrimonios polígamos en el sector. Comparable posición se contenía en las tierras Bollilco, específicamente en la comunidad de Juan Cayunao (TM 261), reconocido como jefe en el título y casado con dos mujeres, al igual que otros miembros de su comunidad como Juan Guentenao y Juan Guaiquinao; a diferencia de un tal Juan Melinao, quien tenía tres esposas, y cuyo status o reconocimiento en la misma comunidad se desconoce, al igual

que su relación con el jefe de ésta. En la comunidad de Francisco Lienmil (TM 238) este cacique tenía una sola mujer, Calvurrai, mientras que un tal Juan Millapi, ligado a la familia de Lienmil sin un parentesco claro, reconocía dos.

Todos estos hechos nos hablan de una estructuración social al interior de la comunidad que no se correspondía con la jerarquía tradicional de los mapuches antes de que el Estado ocupara sus tierras, de manera tal que muchos jefes o caciques que el título los reconocía a la cabeza de estas mercedes, no eran siempre quienes detentaban una posición distinguida en términos de su solvencia material para sustentar a varias esposas. Se nos podría argüir que quizás por la influencia de misioneros u otros agentes externos que condenaban la poligamia, estos caciques prefirieron optar por mencionar una presunta monogamia, como una suerte de asimilación formal (como sí pasó con sus nombres o apellidos). Aseveraciones que no pasarían de ser más que conjeturas, ante la rotunda aceptación y práctica generalizada que mantenía con plena vigencia esta institución en la sociedad mapuche, reconocida ampliamente ante los miembros de la Comisión.

Lo común en la zona era encontrar ambas situaciones en una misma comunidad, como en Pivincó, donde Juan Manqueo Naguelgual (TM 265) tenía tres esposas, al igual que un tal Curapi que tenía dos; mientras sus familiares Collío Naguelgual y José María Manquepil estaban casados con una sola mujer. En los grupos familiares del sector también es frecuente encontrar al menos una mujer viuda, como en la de Lienmil o la de Juan Cayul (TM 270). Algunas de estas quedaron con varios hijos, como en esta recién mencionada comunidad, donde la mamá de Manquepil presentaba tal condición al igual que una tal Trayen, que tenía cinco vástagos, presumiblemente en edades aún insuficientes para contraer matrimonio.

José y Rafael Burgos (TM 194 y TM 197) fueron los únicos que solicitaron títulos en un área distinta a la anteriormente descrita, nos referimos al sector de Llahuallín. A pesar de no tener nombre mapuche, en su interior sí se ubicaron personas de apellidos como Lincaqueo, Llaucamilla, Namuncura y Huichacura; además, José Burgos practicaba la poligamia, ya que tenía tres esposas y, por otro lado, se les remontaba su posesión, dependiendo el testigo, por diez y hasta treinta años. Cercados por el cerro Cornombueno (cuyo nombre actual desconocemos), la línea férrea y líneas imaginarias en el plano general, encontraron cabida sus respectivas familias en las cercanías de Padre de las Casas.

## 6.9. Síntesis

En la primera etapa, desde su puesta en marcha en enero de 1884, hasta su primera disolución en 1891, la Comisión Radicadora de Indígenas tramitó 270 Títulos de Merced en favor de indígenas, que dieron origen al mismo número de comunidades, que albergaron a

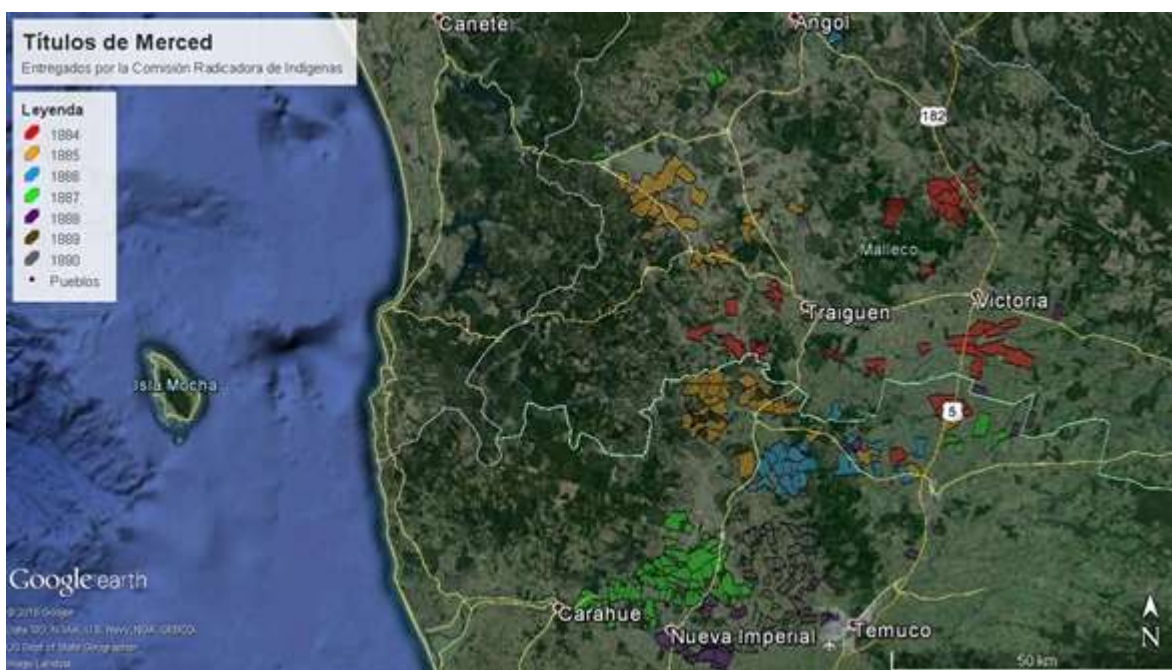


14.194 comuneros en una superficie total 92.447 hectáreas. Focalizados principalmente en los alrededores de Ercilla, Purén, Lumaco, Victoria, Perquenco, Galvarino, Lautaro, pero sobre todo entre Temuco, Cholchol, Nueva Imperial y Carahue<sup>225</sup>. Constatamos que durante cada año la zona de radicación fue variando, por lo que naturalmente se privilegió el trabajo en proximidad a las oficinas.

Durante el primer año de trabajo, la Comisión entregó Títulos de Merced preferentemente en lo que había sido territorio arribano, en los alrededores de Ercilla y Victoria, a pesar de que fue en esos territorios donde hubo una mayor resistencia mapuche frente a la llegada de las tropas y a la reorganización territorial durante la Pacificación. Esto deja entrever el dinamismo con el que se sobrepusieron a la derrota, siendo los primeros en solicitar y beneficiarse del reconocimiento de sus tierras.

Luego del primer año, la Comisión puso énfasis en aquel territorio donde habitaron linajes abajinos, quizás por la disponibilidad de hijuelas y la normalización de la población indígena que durante muchos años seguiría recorriendo sin una propiedad definitiva la zona, pudiendo interrumpir la vida en los poblados o la instalación de colonias y del tendido ferroviario.

Mapa 12



Paralelamente, estos años fueron cruciales para el desarrollo de los nuevos poblados, que aún eran bastante paupérrimos en cuanto a infraestructura y servicios. Si consideramos que éstos eran circundados por un denso bosque nativo, entonces era

<sup>225</sup> Ver mapa 12

imperativa la urgencia por transformar estas condiciones que imponía la naturaleza, para así favorecer el reparto del territorio. La utilización de técnicas modernas, junto a la disposición y organización suficiente mano de obra, facilitaron aquella tarea, que para 1888 daba el siguiente panorama:

*“En Victoria, algunas calles son verdaderas barrancas. Para construir la ciudad se ha desmontado la selva virgen que cubría su emplazamiento, y en ciertos puntos aún no han sido recubiertas las excavaciones resultantes de la extracción de los troncos de enormes árboles. Todavía quedan grandes hoyos escondidos bajo una capa de barro y agua donde los caballos se hunden hasta la silla. Sólo recordando su ubicación se les puede evitar, pero a veces sucede de quedar atascado en el fango”<sup>226</sup>.*

En un par de años se transformó dramáticamente aquel paisaje en donde se situó Victoria, y todos aquellos poblados que prometían florecer al amparo del emergente mercado agrícola.

*“Los propietarios chilenos que habían adquirido en venta pública terrenos del Estado, explotaron las selvas, creando numerosos aserraderos. Muchos colonos europeos desmontaban sus tierras; la agricultura se desarrollaba y en poco tiempo Victoria adquiriría aspecto de ciudad. Su emplazamiento estaba en plena selva. Se ven en las calles y en las plazas vestigios bajo la forma de enormes troncos de árboles cortados a un metro del suelo”<sup>227</sup>.*

Debemos considerar que durante estos primeros años los mapuches desempeñaron un rol cardinal en la economía local de aquellos nuevos poblados. Con esto se cae a pedazos las ideas que sobrevaloran el rol productivo de las incipientes colonias en la economía regional, cuyo fracaso en esos años, por lo entorpecido del proceso, llevó a suspender la promoción de extranjeros a la zona en 1890. De esta forma lo presenta quien fuera el primer Intendente de Cautín, que refiriéndose a los mapuches expone:

*“A ellos se debe la provision de nuestros mercados de los artículos mas indispensables i de consumo diario, como ser carne, cereales, legumbres, etc., etc. El corto tiempo que llevan de existencia las colonias es tal vez el motivo que hace que el comercio de éstas sea inferior, por ahora, al de los naturales del suelo. Sin embargo, es de esperar, en vista de las riquezas de las tierras que se les ha distribuido i de proximidad a las ciudades mas comerciales, que, comprendiendo la*

---

<sup>226</sup> VERNIORY, G. *Óp. Cit.*, p. 111.

<sup>227</sup> *Ibíd.* Pp. 89.

*riqueza que se ha puesto en sus manos, traten de obtener todas las ventajas posibles i vengan así a dar mayor robustez al comercio*<sup>228</sup>.

Similares características de laboriosidad en las reducciones fueron observadas años más adelante por Guevara, quien escribe:

*“Sobresalen por su dedicación a los trabajos agrícolas todas las reducciones de la provincia de Cautín. En muchas los jefes de familia han introducido ya máquinas para segar i trillar i principian a construirse viviendas cómodas de madera con techo de zinc. (...) Esta mayor aptitud para el trabajo de las reducciones de Cautín, estimada sin duda por la facilidad de mercados, incrementa los medios económicos i el progreso general...”*<sup>229</sup>.

Esto nos habla de una rudimentaria asimilación técnica en las emergentes comunidades. Resulta que durante siglos los territorios de Cholchol, Carahue, Imperial y en general, donde se radicó durante estos años en Cautín, habían sido zonas en donde se concentraba densamente la población mapuche, gracias a que pudieron vivir solventados por las riquezas que la naturaleza les brindaba. De esa manera lo entendemos a partir también de los apuntes que Domeyko observó al recorrer la región décadas antes de su incorporación, interesándose en las idóneas características presentes para la agricultura y ganadería, *“No hay ningún país mejor adaptado para la crianza de ovejas que el habitado por los araucanos”*<sup>230</sup> especificando que *“La comarca situada entre el río Cholchol y Cautín es fértil y bien poblada”*<sup>231</sup>.

A partir de 1887 se concentró la entrega de TM del actual Cholchol al Cautín, a pesar de que más al norte, en Malleco por ejemplo, seguirían repartiéndose durante las décadas posteriores, lo que nos aleja de la idea que asume un proceso de radicación que avanzó estrictamente de norte a sur, como también aquella otra que manifiesta una pobreza absoluta y generalizada de las comunidades. Esto nos permite observar las diferencias entre la suerte que corrieron las reducciones en distintas zonas de la región, siendo en este caso las de Cautín aquellas que, al parecer en su mayoría, tuvieron un mejor porvenir que otras en donde la pobreza rural era más aguda, o donde simplemente la Comisión se demoró décadas en llegar, si es que lo hizo.

Aquellos que fueron catalogados de bárbaros y salvajes para justificar la ocupación y la conquista, serían entonces quienes mantuvieron activo el comercio local y el sustento de los nuevos poblados, indispensables también para proyectos estatales o privados, como

<sup>228</sup> ART, Memoria del Ministro del Interior correspondiente a 1888, Tomo II. Fondo Memorias Ministeriales, p. 197.

<sup>229</sup> GUEVARA, T. *Las últimas familias...* Óp. Cit., p. 216

<sup>230</sup> DOMEYKO, I. Óp. Cit., p. 138

<sup>231</sup> *Ibíd.*, p. 197

la ampliación de las líneas del ferrocarril y la instalación de empresas, bancos o colonias en el sector. Los mapuches, tramitados hasta el cansancio para reconocerles como suyo solamente una parte de su antiguo territorio, fueron quienes nutrían al comercio que el fallido proyecto colonizador aseguraba proveer.

Los documentos exponen una prolongada ocupación que presentaban muchas familias mapuches radicadas en Cholchol, Imperial y Carahue. Naturalmente, esto fue variando según el sector, ya que los testigos podían corroborar la ocupación solamente a partir de los años que ellos mismos llevaban en el lugar. Efectuados durante 1887, son al menos cincuenta casos que nos hablan de treinta años de permanencia ininterrumpida, prolongación que resuena gracias a la tolerancia que tuvieron los mapuches para aceptar a *winkas* en sus tierras durante años anteriores ya que, según los apellidos de los declarantes, eran casi en su totalidad mestizos. Da para comentar el caso de Bernardino Reulí, quien aparece dando testimonio en 63 títulos y se le entregó posteriormente una merced, por lo que debió ser un personaje bastante conocido en el sector. Estos testimonios rebosan de legitimidad en cuanto a certificar quienes eran los poseedores indiscutidos de los terrenos, si tenemos en cuenta la juramentación e interrogación por separado exigida por la Comisión, al igual que la aprobación del título hecha con la firma del Presidente de la República. Es palpable entonces la importancia que los mismos mapuches vieron en las consecuencias que podían tener aquellos testimonios. De esta forma fue entendido a partir del primer título entregado, en el que *“se justifica suficientemente que sus antecesores han sido poseedores desde tiempo inmemorial, posesión que ellos han confirmado sin irrupción en su calidad de descendientes legítimos”*<sup>232</sup>. Aquellas necesarias consideraciones serían expuestas más adelante solamente a partir de los años que señala cada testigo, habiendo también muchos títulos en los que bastaba con corroborar la ocupación efectiva por al menos un año, no dando mayor información al respecto, lo que nos impide ampliar este análisis a otras zonas. A pesar de que pudimos ordenar esta información, se nos hace imposible extender esta característica a otras zonas por los límites interpretativos recién mencionados.

La mayoría de los nuevos poblados que el Estado fundaba en la región estaban amparados o habían sido previamente fuertes, que permitieron el avance gradual del ejército durante la guerra, y la tranquilidad de quienes se arrojaban a colonizar. Muchos de estos fueron situados en la confluencia de ríos, o en cerros como el Ñielol, concebidos tradicionalmente como espacios ceremoniales para los indígenas. De manera que se continuó desarrollando la integración de una red de fuertes, que llevaron a Gregorio Urrutia a fundar en 1882 aquellos en Carahue, Nueva Imperial y Galvarino, por temor a nuevos alzamientos que se rumorearon aún años después de haber finalizado formalmente la Pacificación. El área de influencia abarcada desde éstos resultó estratégico durante la

---

<sup>232</sup> AGAI, TM N° 1 Ancapí Ñancuqueo y otros.

guerra, función que no se dejaría de lado durante los primeros años de radicación. De esta manera, casi la totalidad de los Títulos de Merced entregados corresponden a terrenos que se encuentran situados en sus cercanías y corresponden a indígenas que probaron gran antigüedad como poseedores, cuestión que resulta clave a la hora de buscar algún criterio de las áreas que el Estado se propuso entregar como T.M (además de la disponibilidad de hijuelas mencionada con anterioridad).

Una gran parte de las reducciones se encontraban agrupadas de forma contigua, posibilitando la ocupación de territorios a la vieja usanza, lo que rememora sus tradicionales formas de organización espacial. El hecho de que los indígenas de un mismo sector, interesados en obtener sus correspondientes Títulos de Merced, se acercaron de forma más o menos aleatoria a la Comisión, impide ver con total claridad la constitución de territorios más vastos formados por comunidades limítrofes. No obstante lo anterior, son muy raros los casos en que una comunidad no colinde al menos con otra. Tendemos a pensar que en algunos de estos paños se mantuvo por muchos años una sociabilidad bastante similar a aquella de la época previa a la introducción del Estado en estos lugares, como en el de aquellos poblados situados entre Cholchol, Temuco, Nueva Imperial y Carahue. Esto sin mencionar que aún para 1890 eran casi en su totalidad indígenas quienes vivían entre el río Cautín y el Toltén.

Estos aspectos debieron resultar palpables para Tomás Guevara, quien señaló que

*“...la tribu o reunión de caseríos de una zona con origen familiar común, quedó en pie en mucha parte del territorio después del sometimiento definitivo, con sus caracteres tradicionales, es decir, como una sociedad autónoma, con existencia propia e indiferente, por lo tanto, a las similares de la región. Solamente desapareció la tendencia a celebrar confederaciones de ocasión para la defensa o para el ataque en mayor número”<sup>233</sup>.*

De este modo, resultaría lógica una interrelación permanente entre aquellos recién radicados y aquellos que aún no lo eran, y que mantenían estos “caracteres tradicionales”. De hecho, Guevara matiza y prolonga la transformación de la sociedad mapuche en un lapsus de tiempo más extendido que la mayoría de la bibliografía consultada, poniendo sobre la mesa la continuidad de costumbres y la organicidad funcional del conglomerado familiar, logrando una lectura que sostiene una aproximación gradual con que se irrumpió y transformó el Gulumapu:

---

<sup>233</sup> GEVARA, TOMÁS. *Las últimas... Óp. Cit.*, pp. 195 y 196

*“Después de la pacificación total de la Araucanía, continuó subsistiendo en innumerables reducciones, no sometidas al régimen de radicación en vigencia, la división territorial que tenía por base la tribu o parentela”*<sup>234</sup>.

De manera que insiste en la persistencia de rasgos identitarios mapuches que se prolongaron a pesar del inicio de la radicación, a diferencia de otros historiadores que remarcan su desplazamiento vertiginoso:

*“Los araucanos practicaban en este periodo las mismas costumbres de sus antepasados. Haciendo abstracción de algunas ideas religiosas importadas, puede afirmarse que tenían más o menos intactas sus concepciones sobre la vida futura y sus abundantes mitos, latentes en sus ofrendas, rogativas, ritos funerales y existencia de la casta de los «machis», sacerdotes y médicos a la vez”*<sup>235</sup>.

Cuestión que nos revela información valiosísima acerca del sujeto en estudio a partir de un investigador que se encontraba viviendo en carne propia las consecuencias fallidas del proceso.

La cantidad de familias radicadas en ciertas áreas es considerable, pero no pudimos precisar su número por los vacíos o confusiones que observamos en los documentos. Además las actas de los títulos no fueron hechas de manera uniforme a lo largo del proceso, por lo que no siempre se señala el número ni la composición de las familias al interior de las comunidades.

Sí nos fue factible identificar los apellidos de éstas familias, lo que nos permite rastrear cuál fue la suerte de algunos linajes. Aunque para esto se debe considerar que entre los mapuches recién se empezaba a usar la norma occidental de nombres y apellidos, facilitada principalmente por los misioneros que se dispusieron a bautizar en masa. Esta complejidad trae consigo dificultades para comprobar posibles vínculos de parentesco entre familias de reducciones distintas. A pesar de esto, pudimos seguir la huella de algunas familias cuya suerte estuvo marcada por el proceso, lo que nos abre una puerta a partir de estos documentos para contribuir a escribir su historia. De esta forma tenemos un caso de desplazamiento en el TM 55, perteneciente al lonco Antonio Liempi, quien previo a la radicación, dirigía amplios terrenos en Galvarino, siendo conminado a cederlos a cambio de otras tierras situadas en el sector de Paillahue, a orillas del río Quillem.

Un caso más dramático es el de Toro Melin (TM 91), quien suponemos fue familiar de un *lonko nagche* asesinado recientemente:

---

<sup>234</sup> *Ibíd.*, p. 8

<sup>235</sup> GUEVARA, Tomás. *Historia... Óp. Cit.*, p. 576.

*“En septiembre de 1880 los soldados tendieron una trampa al longko Domingo Melín, quien fue llevado engañado hacia Angol, junto a sus 22 familiares, siendo asesinados en el lugar de Las Piedras”<sup>236</sup>.*

A la hora de señalar a los familiares se nombra a una viuda cuyos hijos tienen este apellido, al igual que un primo hermano, Huenchupan Melin, y su sobrino que, coincidentemente, también se llamó Domingo Melín. Aquel grupo familiar se encontraba articulado a partir de varios matrimonios polígamos, lo que no coincide con las características del estrecho terreno que les fue entregado, ni al prestigio que detentaba a la fecha de la traición esta familia, siendo diezmada y reducida a condiciones que los condenaban a un progresivo empobrecimiento material.

El siguiente caso fue elegido para constatar que no primó un criterio equitativo a la hora de otorgar tierras, ni siquiera entre los indígenas. Beneficiado en este sentido fue Luis Marileo Colipí (TM 201), el cacique a quien, por mucho, le fue asignada la mayor extensión de terreno entre todos los títulos que revisamos, con 2.122 hectáreas. Su situación extremadamente favorable se hace aún más explícita al verificar que la reducción contaba con apenas 119 habitantes.

Al analizar la composición familiar de las reducciones, se observa que la presencia de las mujeres mapuches no era considerada de la misma forma que la presencia masculina. En primer lugar, al momento de referirse a ellas, en un número importante de títulos, simplemente se les nombra como la esposa, la hija, o la madre, ignorando muchas veces su nombre. Cuando se nombra a los hijos, se considera y especifica aquellos varones y casados más que a las mujeres y a los menores, siendo tan sólo mencionados como “*dos hijos chicos*” o “*tres hijas solteras*”, por ejemplo. En este sentido se les reconoce en el papel la estructura patrilínea característica de la organización social mapuche del siglo XIX, según la cual es el hombre quien acapara el rol de autoridad familiar, postergando a la mujer. Sin perjuicio de lo anterior, hay muchos títulos en los que sí se nombran a todos y todas las miembros de las familias, por ejemplo el TM 163 a nombre de Mulato Huenulef, o el de Cristina Luanchi Catrileo en el TM 217, entregado a mujeres y justificado por su desempeño en actividades productivas, en las que reemplazaba al hombre. Por otra parte, hay otros títulos que están a nombre de mujeres, el TM 3C de Canuta Calbuqueo, el TM 4 nombre de Estefanía, el TM 34 de Luisa Coliman y el de Filomena Arias. Si bien no representan la generalidad ni mucho menos -son sólo cinco para el período estudiado-, si nos pareció importante resaltarlos. Así tenemos que en la mayoría de los títulos entregados a nombre de mujeres, se trata de mujeres viudas. La ley, sin embargo, no establecía distinciones entre hombres y mujeres a la hora de entregar los Títulos de Merced. Por el

---

<sup>236</sup> RUIZ, C. *Óp. Cit.*, p. 102.

contrario, señalaba expresamente que los títulos serían entregados “*siempre al que fuese cabeza de familia, sea varón o mujer*”<sup>237</sup>.

La extendida práctica de la poligamia constituye durante esta década una interesante y característica relación que refleja parte constituyente de la estructuración social mapuche. En la mayoría de las reducciones había al menos un hombre casado con dos o más mujeres. En muchos casos encontramos varias familias polígamas en una misma reducción, pero también hubo otros en que no había ninguna familia con estas características. Es curioso que muchas veces no era el cacique jefe de reducción quien tenía dos o más esposas, sino que era otro indígena, que en algunos casos resultaba ser familiar o simplemente tenía otro apellido que nos imposibilita vincularlo con el titular. Esta institución continuó en vigencia décadas después, llegando a ser parte del pliego de peticiones que las primeras organizaciones mapuches demandaban reconocimiento<sup>238</sup>.

La comparecencia de testigos fue clave en la acreditación de las posesiones. Para ello cada jefe de reducción que solicitaba Título de Merced debía llevar al menos dos personas, que en general correspondían a vecinos del solicitante, a testificar sobre la calidad de ocupante de aquél y el tiempo que poseían esas tierras, cuyo mínimo para ser susceptible de recibir Título de Merced era de un año. Un hecho recurrente que logramos apreciar en las actas levantadas en la tramitación de los títulos, es el que guarda relación con la repetición sistemática de algunos nombres entre los testigos que acreditaron la condición de indígenas de los solicitantes y los años que éstos llevaban en posesión de los terrenos que ocupaban.

El suelo de las propiedades adjudicadas a indígenas por la Comisión Radicadora hasta 1891, fue en general según sus agentes, de buena calidad “*i se presta para toda clase de cultivos*” o “*para los cultivos más usados*”. Son muy limitados los casos en que las actas de los títulos señalaron lo contrario. También es casi regla general que las actas mencionen que “*los solicitantes carecen de medios de trabajo*”. A su vez, son excepciones muy aisladas las que indican que los solicitantes sí poseen medios de trabajo. Debemos comprender por esto último las herramientas, fertilizantes, medios de transporte y maquinarias que facilitarían la producción agrícola. Las consecuencias insospechadas de aquellas técnicas modernas, ampliamente usadas en suelo apropiado por winkas, y que más adelante serían asimiladas por una parte de los radicados, también afectaron el ambiente ecológico y material, contribuyendo a un proceso que afectaría tanto suelos y ríos.

“... *la introducción del arado resultó ser una espada de doble filo, especialmente en los terrenos acolinados o con declive que caracterizan a la región, puesto que se destruyó la cubierta herbácea que protegía al suelo, favoreciendo así las*

---

<sup>237</sup> JARA, Á. *Óp. Cit.*, p. 43

<sup>238</sup> FOERSTER, R. y MONTECINO, S. *Primeras... Óp. Cit.*



*consecuencias de la erosión pluvial. Los efectos de estas transformaciones no fueron inmediatos, pero la alteración de los cursos de agua, la pérdida de protección de los bosques en la ribera de los ríos y esteros, la eliminación de la fauna y un silencioso proceso erosivo se iban poniendo en marcha”<sup>239</sup>.*

Estos elementos ecológicos que muchas veces se ignoran, explican las transformaciones ocurridas en el sistema hidrográfico, y por lo tanto también aquellas ocurridas en la reproducción del estilo de vida mapuche tradicional.

*“Debido a la erosión generada por los incendios, la lluvia acarrea cada invierno millones de toneladas de tierra, lo que causo el embancamiento de prácticamente todos los ríos del sur del país y sus cauces se llenaron y perdieron la navegabilidad. Aunque los ríos habían sido importantes medios de transporte para los mapuches antes de la conquista y durante los siglos siguientes, en el transcurso de una centuria se destruyó el sistema hidrográfico del sur del país, y a principios del siglo veinte, con la excepción del río Valdivia, ya no quedaban cursos navegables”<sup>240</sup>.*

Este hecho se confirma durante los años posteriores a nuestro trabajo, ya que aún habían otros ríos navegables hacia esta fecha en la provincia de Cautín.

En general durante los años analizados el tipo de demarcación utilizada en los deslindes fue predominantemente aquellos que denominamos como “mixtos”. Sin embargo fueron aquellas señales naturales las que primaron en detrimento de las azarosas rectas trazadas sobre el plano, tanto al interior de esta categoría mixta, como también en aquellos casos en que se reconocían o naturales o artificiales. Por lo que fue regular reconocer dos o tres demarcaciones naturales ya sean ríos, esteros, quebradas o cerros, por una artificial. En la mayoría de las ocasiones las líneas imaginarias trazadas en el plano partían de una referencia natural.

De esta manera y según se constató, fueron 258 las reducciones, es decir casi su totalidad, las que colindaba con alguna fuente de agua. Ya sea ríos, esteros o quebradas, resultaron muy escasas las propiedades adjudicadas a indígenas entre 1884 y 1890 que no tuvieron algún recurso acuífero cercano. Es necesario considerar que los principales ríos tenían la particularidad de ser navegables, por lo que es posible que esto fuera una ventaja significativa para las comunidades que lindaba con ellos, tanto en términos de la facilidad para acceder a este recurso vital para el regadío como también en términos de conectividad y transporte. Aunque también podrían significar una amenaza en caso de presentar una crecida sus caudales. Sobre este punto hay que considerar que la masiva quema y destrucción del bosque nativo propiciaron que el terreno aledaño a los ríos cediera,

<sup>239</sup> RAMÍREZ, F. *Óp. Cit.*, p. 102.

<sup>240</sup> OTERO, L. *Óp. Cit.*, p. 112.

transportando en su caudal sedimentos y cargando material que dificultaría la navegación, en los años venideros.

En los títulos que se empezaron a tramitar en 1887, en las cercanías de Cholchol, los funcionarios de la Comisión hacían hincapié en el valor agregado de estas propiedades señalando que [el terreno] “*esta situado a la orilla de un río navegable, lo que aumenta la importancia de la propiedad*” (TM 155 y 154). Por su parte el Intendente de Cautín señalaba:

*“La navegación fluvial está circunscrita en esta provincia al río Cautín en la corta estension que hai de Carahue al mar. Inconvenientes no pequeños que ofrece mas arriba este río, pero que podrían subsanarse con poco costo, impiden que las embarcaciones puedan remontarse por el Cholchol hasta Imperial i aun hasta la importante aldea de Cholchol, 45 kilómetros más arriba. [...] [Son] innumerables [las] ventajas que acarrearía a la agricultura i al comercio de esas poblaciones i por el mayor valor que tomarían los terrenos que el Fisco posee en las riberas del río”<sup>241</sup>.*

Lo cual da cuenta, una vez más, del provechoso potencial económico que se encontraría en caso de realizarse las labores pertinentes. A pesar de esta recomendación, el funcionario de más alto rango en la provincia se quejaba reiteradamente en su memoria sobre la escueta participación que aún tenía el Estado en la zona, por lo que sus ideas no encontraron mayor eco.

En cuanto a la conectividad vial, de las 270 reducciones analizadas, 141 lindan con o son atravesadas por al menos un camino. La mayoría de ellos conectaban entre sí a las jóvenes ciudades y fuertes de la región, como lo era Purén, Lumaco, Traiguén, Victoria, Temuco, Cholchol e Imperial. El hecho de que muchas comunidades se vieran atravesadas por caminos públicos, debió significar dos problemas bastante sensibles para sus comuneros. El primero es de la convivencia interna de las comunidades, ya que los caminos que las atravesaban dividían territorialmente a los predios, generando problemas de conectividad interna y de cercamiento. No se especifica en las actas ni en los decretos cómo se debía proceder con el cierre de las propiedades en casos como el citado. El otro problema hace referencia a que por esos años es de suponer que quienes más circulaban por dichos caminos eran militares y policías rurales, cuya presencia debió al menos inquietar a los comuneros de las reducciones atravesadas. También es posible que se haya dado la constante circulación de comerciantes, colonos y terratenientes, que circulaban con el fin de abastecerse o transportar sus propios productos, lo cual debió permear de alguna forma el quehacer cotidiano de estos indígenas.

---

<sup>241</sup> ART, Memoria del Ministro del Interior correspondiente a 1888, Tomo II. Fondo Memorias Ministeriales, p. 134. Subrayado nuestro.

Además de eso, según lo constata el recién mencionado Intendente Pérez, los caminos distaban mucho de estar en buenas condiciones, al igual que relata las peripecias para solucionar esto.

*“A pesar de que en varias oportunidades hice presente la absoluta necesidad que hai de hacer reparaciones radicales en la mayor parte de los caminos de esta provincia; de abrir otros para comunicar centros de población que ya han alcanzado algún desarrollo, para lo cual pedía la cantidad de 14.000 pesos, i solo con fecha 19 de noviembre del año último se decreto la suma de 6.200 pesos, de los que no fué posible invertir por lo avanzado del año, i dando estricto cumplimiento a la lei, los hice pasar a fondos jenerales por la espiración del año. Insuficientes recursos”.*

*“En la actualidad puede decirse que no hay caminos, i las pocas vías de comunicación que existen, no son sino sendas que el tráfico ha abierto desde la dominación de los araucanos, o desde la ocupación por la tropas del ejército”<sup>242</sup>*

Por lo que señalaba a fin de cuentas que, a causa de que la provincia había sido recién creada, no se había podido avanzar mucho en esta materia.

Finalmente, es necesario recordar que, luego de que la Comisión recibía las solicitudes y otorgaba los respectivos Títulos de Merced de forma provisoria, los expedientes de éstos eran enviados a Santiago para que el Presidente de la República los aprobara vía decreto supremo. En la mayoría de los casos, el trámite de los títulos desde su solicitud hasta la aprobación presidencial tardaba entre un año y dos. Sin embargo, sobre todo en los últimos años analizados, podía haber algunos que se demoraban hasta cuatro años en ser tramitados, lo que, no obstante, no impedía a las familias mantenerse en los terrenos que habitaban. A pesar de esto, en muchas ocasiones los documentos ni siquiera señalan la fecha en que los títulos fueron ratificados por el Presidente.

---

<sup>242</sup> *Ibíd.*, p. 128. Subrayado nuestro.

## 7. CONCLUSIONES

En medio de un conflicto de tres aristas, en el que se vieron envueltos los intereses del Estado, de particulares y de los mapuches, la Comisión Radicadora de Indígenas trabajó para que, entre 1984 y 1891, se pudiera conservar parte del territorio en el que vivieron los cerca de 270 *lonkos* mapuches que gestionaron sus Títulos de Merced. La legislación vigente impedía a éstos vender o arrendar sus terrenos, o cualquier acción que pudiera privarlos del usufructo directo de esas propiedades, lo que impidió que importantes extensiones territoriales pasaran a manos de particulares, chilenos y extranjeros, al menos hasta la década de 1930, cuando comenzó la división de algunas comunidades.

Muchas de las comunidades constituidas durante los años que comprende la presente investigación se mantienen vigentes incluso hasta el día de hoy<sup>243</sup>. Es decir, en tiempos que reinaba el *laissez faire* y el capitalismo se expandía de forma desenfrenada hasta los últimos rincones del mundo, el Estado chileno además de posibilitar las condiciones para enajenar el territorio indígena, permitió el reconocimiento de parte de sus dominios.

La radicación fue la culminación de un proceso que podemos definir como un tipo de reforma agraria, en la que en vez de transformar un tipo de propiedad agrícola ya constituida, junto con las respectivas relaciones sociales de producción que le son propias, se busca constituir un tipo de propiedad privada y fiscal en un territorio en que ésta no existía, ya que en él la distribución y posesión de ciertas extensiones de terreno responden a otras lógicas, en este caso a las propias del derecho consuetudinario mapuche -*ad mapu*- y no a las lógicas próximas al Derecho, por así decirlo, occidental. En este proceso se vio mermada, gracias a las particularidades propias de los Títulos de Merced y en especial en el carácter comunitario de éstos, la autoridad de los *lonkos*. Esto debido a que el carácter comunitario de los títulos otorgaba cierta igualdad derechos de propiedad entre el *lonko* y sus mocetones, ya que a partir de la constitución legal de la comunidad, aquél sólo aparecía como representante de éstos frente al Estado. Si bien en ciertos casos se repartían las tierras al interior de la reducción de forma desigual, y siempre en favor del *lonko*, esto no tenía ninguna validez legal a menos que se estipulara esta repartición interna de forma escrita y taxativa en los documentos relativos al Título de Merced, lo que sucedió en un puñado de casos. Todos los mencionados en el título, comparten por igual la propiedad de la *comunidad*, lo que nos lleva a pensar que el carácter comunitario del título conlleva una democratización del derecho de propiedad.

Los indígenas interesados, casi siempre el *lonko* de la reducción, se acercaban a la Comisión para solicitar los títulos que, según declaraban ellos mismos, les correspondían y

---

<sup>243</sup> Se puede contrastar con los mapas que hoy posee la CONADI, y que pronto deberían estar disponibles en [www.conadi-siti.cl](http://www.conadi-siti.cl)

con los cuales podían acreditar ser los legítimos dueños de los terrenos que ocupaban. Durante los años analizados se reconocieron legalmente 270 comunidades, las que comprenden a 14.194 habitantes y abarcan 92.447 hectáreas, promediando las 6,5 hectáreas por habitante.

A través de esta investigación, pudimos llegar a algunas conclusiones que permiten comprender cómo se dio el proceso de radicación en los años señalados y por qué fue de esa forma y no de otra. Así llegamos a algunas ideas generales sobre el trabajo de la Comisión durante el período.

- Curiosamente, los primeros Títulos de Merced que tramitó la Comisión Radicadora, pertenecen al territorio ocupado por tribus *wenteche*. Esto resulta paradójico teniendo en cuenta que fue esta tribu o parcialidad la que más se opuso a la penetración del Estado y a la venta de tierras indígenas a *winkas*. Tanta fue la resistencia que llegó incluso a los enfrentamientos armados con fuerzas del Estado y a los constantes malones contra aquellos indígenas que sí estaban dispuestos a vender sus tierras o a negociar con el Estado chileno. Recién en el segundo año se logra apreciar que los trabajos de la Comisión se dirigen al territorio ocupado tradicionalmente por población *nagche*.
- El Estado de Chile buscaba la constitución de pequeñas propiedades que fueran más eficientes y productivas. Para esto se pretendía instalar colonos europeos y rematar los terrenos fiscales en pequeños predios, y que no podían ser rematados por el mismo dueño terrenos que fueran colindantes entre sí. De igual forma, durante el período estudiado se constituyeron latifundios, pero de forma fraudulenta, a través de resquicios que iban en contra del espíritu de las leyes vigentes.
- Este trabajo confirmó que, al menos durante los años comprendidos por el mismo, se radicó a familias que llevaban hasta treinta o cincuenta años viviendo en los mismos terrenos adjudicados en sus respectivos Títulos de Merced. Esto es especialmente recurrente en las reducciones que se encuentran en el sector ubicado entre Cholchol, Nueva Imperial y Carahue.
- Es claro que al comparar la asignación de tierras a indígenas con las asignaciones que recibían los colonos, hay una clara desventaja del mapuche. Esto da muestra del racismo de la época y las claras preferencias del Estado por el hombre blanco “civilizado”, haciendo énfasis en supuestas virtudes que, a diferencia del indígena, el colono -en particular el colono europeo-, poseía. Es cierto que en comparación, se asignaba una menor cantidad de hectáreas por cada habitante a mapuches radicados que a los colonos. Sin embargo, en general las reducciones en sí mismas eran bastante extensas, manteniendo un promedio general para el período estudiado de 6.5 hectáreas por comunero. No obstante, este promedio puede resultar engañoso

porque la asignación de la superficie no fue para nada uniforme durante esos años, habiendo variaciones que van, por ejemplo, de las 4,6 hectáreas por cada comunero adjudicadas en 1887 a las 9,6 en 1885. Además, hubo escasas reducciones a las cuales se les reconoció como propia una superficie muy extensa, superior a las mil hectáreas. Consideramos que estas variaciones tienen más relación con la densidad poblacional y los trabajos realizados con anterioridad en los terrenos de cada sector que con la voluntad de los miembros de la Comisión.

- La información obtenida de los Títulos de Merced analizados señala expresamente que en general los suelos de los terrenos adjudicados en los mismos son de buena calidad. En casi todos los casos, salvo dos, se señala taxativamente que *“la calidad del terreno es buena y se presta para los cultivos más usados”*. Es evidente que no podemos creer sin cuestionar todo lo que señalan los documentos confeccionados por organismos del Estado, sin embargo hay dos casos en los que sí se señala que las *“hijuelas [están] situadas en terreno irregular”*<sup>244</sup>. No encontramos testimonios contradigan lo expuesto en los títulos, ni encontramos razones plausibles para que los funcionarios mintieran en unos casos y en otros no.
- Logramos evidenciar que en la mayoría de los casos, en especial en lo que se refiere a los deslindes externos de las comunidades -esto es, en donde no se limita con otras comunidades sino con predios fiscales o de particulares-, éstos son de tipo natural, ya sean ríos, esteros, quebradas, cerros o bosques, siguiendo lo recomendado en la ley de 1866. Además, cuando encontramos linderos artificiales, trazados a través de líneas rectas imaginarias, son los que demarcan los límites internos, vale decir, los que separan a una comunidad de otra, los que, tal como lo estableció la ley, son fijados con la participación de los vecinos colindantes y del Protector de Indígenas, a lo que se suma que, por lo común, se trataba de extensiones imaginarias de límites naturales. Esto demuestra que en general se respetaron los límites que previamente eran reconocidos por las familias allí establecidas.
- En la enorme mayoría de los casos, las reducciones no quedaron aisladas y, por el contrario, colindaban con una o más comunidades. Es más, se logra apreciar una contigüidad en lo que vendría a ser una reconfiguración territorial de las antiguas tribus mapuches, en especial en las zonas comprendidas entre Cholchol, Temuco, Nueva Imperial y Carahue. También en otras localidades se aprecian focos territoriales de menor envergadura, como los de Ercilla, Perquenco, los alrededores de Galvarino, al sur de Victoria, y entre Lumaco y Purén.
- La gran mayoría de las recién creadas comunidades estaban compuestas sólo por una familia extendida. De todas maneras, los casos en que se juntó a varias familias

---

<sup>244</sup> AGAI, TM N° 13 y N°14.

distintas dentro de una comunidad constituyen una minoría de cierta relevancia. Sin embargo, no pudimos establecer con plena certeza, ni tampoco descartar, el grado de parentesco entre los miembros de distintas comunidades.

Es necesario recalcar que lo que aquí se postula sólo lo señalamos como válido para el período que comprende esta investigación, es decir, entre 1884 y 1891. Por lo que pretendemos que este trabajo sea un precedente que invite a problematizar aguzadamente las características que marcaron el resto del proceso de radicación, a modo de enriquecer este conocimiento contrastando, desechando o proponiendo enfoques e hipótesis atingentes.

Por otra parte, logramos comprobar una aparente continuidad en las formas de organización territorial. Si bien no podemos ver con claridad relaciones de parentesco entre caciques de comunidades vecinas, sí apreciamos el reconocimiento/mantenimiento de vastos territorios compuestos por varias reducciones colindantes. Esto es especialmente claro en el caso de las propiedades ubicadas en el sector que queda entre Cholchol, Nueva Imperial y Carahue. No podemos determinar aquí, porque escapa a los objetivos de este trabajo, si esa continuidad territorial logró configurar un espacio de resistencia y continuidad cultural, frente a la influencia de los nuevos sujetos que se adentraron en el territorio.

Acerca de la erradicación masiva mencionada en la bibliografía, hay un número importante de casos, casi todos ubicados en las cercanías de Cholchol, en los que los testigos acreditaron que los ocupantes llevaban más de 30 años viviendo en las mismas tierras. Lo que sí podemos descartar es que ese arrinconamiento haya sido producto del trabajo de la Comisión Radicadora o del proceso mismo de la radicación, como lo plantea Álvaro Bello<sup>245</sup>.

Hay varios temas muy interesantes que nos fueron apareciendo en el camino y que suponemos revisten gran importancia para lo acaecido en las tierras mapuches. Son temas que lamentablemente no fueron abordados por estar al margen de los alcances y objetivos de esta investigación. Acerca de éstos, encontramos información que hace referencia a mapuches a quienes se les entregó títulos de propiedad en calidad de colonos, por no cumplir con los requisitos, en particular la posesión de un año de antigüedad, que establecía la ley de 1866 para ser beneficiarios de un Título de Merced. El otro tema, que creemos más importante, hace referencia a las pestes que azotaron al *Gulumapu* durante la segunda mitad del siglo XIX, y la respuesta que el entrante Estado ofreció para enfrentar las epidemias.

Esperamos que futuras investigaciones terminen por esclarecer lo sucedido en el *Gulumapu*, por una parte, durante los años anteriores al proceso de radicación. Esto para

---

<sup>245</sup> BELLO, Á. *Óp. Cit.*

lograr comprender a cabalidad, por ejemplo, por qué tardó tanto la conformación definitiva de una comisión que se hiciera cargo del mandato surgido de la ley del 20 de diciembre de 1866, si realmente hubo un importante desplazamiento forzado de familias mapuches antes de la radicación y, si lo hubo, cómo se desarrolló. Por otra, investigaciones que sean capaces de visualizar el desarrollo de la radicación en el período posterior al que comprende este trabajo y resolver, en definitiva, que tan lineal y conflictivo resultó el proceso de constitución de las comunidades mapuches en su totalidad, cuyas problemáticas se mantienen más vigentes que nunca en la agenda pública chilena. El tema de la constitución de la propiedad en el *Gulumapu* es una veta abierta para la historiografía, en la que aún queda mucho por explorar y en la que este trabajo pretende ser un pequeño aporte.



## 8. REFERENCIAS.

### 8.1. Bibliografía

- ALMONACID, Fabián. *El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930)*. HISTORIA N°42. Vol. I, enero – junio 2009: 5-56
- ÁLVAREZ V, Javier. *Identidad, integración y dominación en la sociedad mapuche*. [En línea] Disponible en [http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT28/GT28\\_AlvarezVandeputte.pdf](http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT28/GT28_AlvarezVandeputte.pdf)
- AYLWIN, José. *Estudio sobre tierras indígenas de la Araucanía: Antecedentes histórico legislativos (1850-1920)*. Serie de documentos N°3, Temuco, mayo 1995.
- BELLO, Álvaro. *La Comisión Radicadora de Indígenas, su paso por la Araucanía (1866-1929)*. Nütram, N°34, Santiago, Chile, 1996.
- BENGGOA, José. *Historia del Pueblo Mapuche (Siglo XIX y XX)*. 5° Ed. Santiago, Ediciones SUR, 1996;
- BOCCARA, Guillaume y SEGUEL, Ingrid. *Políticas indígenas en Chile (Siglos XIX y XX). De la asimilación al pluralismo (El caso mapuche)*. Revista de Indias 59.217 (1999): 741-774.
- Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Originarios. *Informe*. Santiago, 2003.
- COÑA, Pascual. *Testimonio de un cacique mapuche*. Texto dictado al padre Ernesto Wilhelm de Moesbach. Santiago, Ed. Pehuén, 2010.
- CORREA, Martín y MELLA, Eduardo. *El territorio mapuche de Malleco: Las razones del Illkun*. I. Observatorio de derechos de los pueblos indígenas. Temuco, Chile, Julio de 2009.
- CORREA, Martín. *La comunidad de Temulemu: origen y desarrollo de la deuda histórica*. En VERGARA, Jorge y CORREA, Martín (Editores). *Las tierras de la ira*. Libros del Yacaré.
- CORREA, Martín; MOLINA, Raúl; YÁÑEZ, Nancy. *La Reforma Agraria y las tierras mapuches, Chile 1962-1975*. Santiago, LOM Ediciones, 2005.
- DOMEYKO, Ignacio. *Araucanía y sus habitantes*. Buenos Aires, Editorial Francisco de Aguirre, 1971
- FARON, Louis C. *Los mapuche, su estructura social*. México, D. F., Instituto Indigenista Interamericano, 1969.
- FERNÁNDEZ DOMINGO, Enrique. *Las resistencias a la penetración del estado moderno en Chile en el siglo XIX: de la resistencia militar a la resistencia político-cultural de los mapuches*. Pandora: revue d'etudes hispaniques, ISSN 1632-0514, N° 8, 2008

- GUEVARA, Tomás. *Historia de la Civilización de la Araucanía*. Tomo III, p. 576. [En línea]. Disponible en <http://www.anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/viewFile/24060/27901>.
- GUEVARA, Tomás. *Las últimas familias y costumbres araucanas*. Santiago, Imp. Barcelona, 1913;
- GUEVARA, Tomás. *Ocupación de la Araucanía*. Capítulo II: Prolongación de las líneas del Malleco y del litoral [En línea] Disponible en <http://www.biblioteca.org.ar/libros/89267.pdf>
- HERRERA, Ricardo. *La construcción histórica de la Araucanía: desde la historiografía oficial a las imágenes culturales y dominación política*. Revista Austral de Ciencias Sociales, N°7, 29-40, 2003.
- JARA, Álvaro. *Legislación Indigenista de Chile*. México, D. F., Instituto Indigenista Interamericano, 1956
- JEANNOT, Bernard. *El problema mapuche en Chile*. Cuadernos de la realidad nacional N°14. Centro de estudios de la realidad nacional (CEREN), Universidad Católica de Chile, Octubre de 1972.
- LEIVA, Arturo. *El primer avance en la Araucanía: Angol 1862*. Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, 1984.
- LEÓN, Leonardo. «Conflicto de poder y guerras tribales en Araucanía y las Pampas: la batalla de Tromen (1774)». *Historia*, vol. 29. 1995-1996.
- LEÓN, Leonardo. *Araucanía: La violencia mestiza y el mito de la pacificación, 1880-1900*. Santiago, Editorial ARCIS, 2005.
- MACKENNA, Benjamín Vicuña. *La guerra a muerte: Memoria sobre las últimas campañas de la independencia de Chile, 1819-1924. Escrita sobre documentos enteramente inéditos*. Impr. Nacional, 1868;
- MALLON, Florencia. *La sangre del copihue. La comunidad Mapuche de Nicolás Ailío y el Estado chileno 1906-2011*. Santiago, LOM editores, 2004.
- MARIMÁN, José. *Cuestión mapuche, descentralización del Estado y autonomía regional*. Revista Caravelle, n°59, 1992. Toulouse. Pp. 189-205
- MONTECINO, Sonia; FOERSTER, Rolf. *Organizaciones, Lideres, Y Contiendas Mapuche (1900-1970)*. Santiago, Centro de Estudios de la Mujer, 1988.
- NAVARRO, Leandro. *Crónica militar de la conquista y pacificación de la Araucanía: desde el año 1859 hasta su completa incorporación al territorio nacional*. Pehuén Editores, 2008.
- ORTEGA, Luis. *Chile en ruta al capitalismo. Cambio, euforia y depresión 1850-1880*. Santiago, DIBAM/LOM, 2005;
- OTERO, Luis. *La Huella del Fuego. Historia de los bosques nativos, poblamiento y cambios en el paisaje del sur de Chile*. Santiago, Ed. Pehuén, 2006.
- PAIRICAN, Fernando. *Malon. La rebelión del movimiento mapuche 1990-2013*. Santiago, Ed. Pehuen, 2014.

- PARVEX, Guillermo. *Un veterano de tres guerras. Recuerdos de José Miguel Varela*. Santiago, Academia de Historia Militar, 2014.
- PINTO RODRÍGUEZ, Jorge. *Al final de un camino. El mundo fronterizo en Chile en tiempos de Balmaceda (1860-1890)*. Revista complutense de Historia de América, n°22. Servicio de Publicaciones, UCM. Madrid, 1996.
- PINTO RODRÍGUEZ, Jorge. *De la inclusión a la exclusión. La formación del estado, la nación y el pueblo mapuche*. Santiago, Universidad de Santiago de Chile, 2000.
- RAMÍREZ, Fernando. “*Formas, medios y motivos de la destrucción del bosque chileno y las preocupaciones sobre su futuro. 1850 – 1970*”, Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, U. de Chile. Santiago, año 2004
- RUIZ RODRÍGUEZ, Carlos. *Antecedentes Históricos y Ambientales de Lumako y la Identidad Nagche*. Revista de Historia Indígena N°5, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, 2001.
- VERNIORY, Gustave. *Diez años en Araucanía*. Santiago, Pehuén Editores, 2001.
- VITALE, Luis (pseud. Huinca Bueno) *Medio milenio de discriminación al pueblo mapuche*. Ensayo. Santiago, LOM Editores, Noviembre 2000.

## 8.2. Fuentes

- Archivo General de Asuntos Indígenas (AGAI). Temuco.
  - Títulos de Merced
  - Registro Conservador de Propiedad Indígena
  - Libro de Actas de la Comisión Radicadora
- Archivo Nacional Histórico (ANH)
  - Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores
  - Fondo Intendencias. Intendencia de Cautín
  - Fondo Gobernaciones. Gobernación de Angol
- Archivo Regional de Temuco (ART)
  - Fondo Memorias Ministeriales